Nº 127 - TOMO 490 13 DE DICIEMBRE DE 2011



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

57ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y EL PROSECRETARIO MIGUEL SEJAS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 9 de diciembre de 2011.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 13 de diciembre, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Exposición de los señores Senadores Gustavo Penadés, Daniel Martínez y Tabaré Viera, sobre el tema: "90 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República Oriental del Uruguay y la República Checa".
Carp. Nº 654/2011

2º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo:

-a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, dependiente de la Administración los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 2011.)
Carp. Nº 658/2011 - Rep. Nº 416/2011

-a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Servicios Asistenciales del Instituto Nacional del Cáncer, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 2011.)
Carp. Nº 659/2011 - Rep. Nº 417/2011

-a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Servicio del Hospital Maciel. (Plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 2011.)
Carp. Nº 660/2011 - Rep. Nº 419/2011

-a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Dirección General de la Salud. (Plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 2011.)
Carp. Nº 661/2011 - Rep. Nº 420/2011

-a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, Servicios Asistenciales del Hospital Pasteur, dependiente de la Administración de los Servicios del Estado. (Plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 2011.)
Carp. Nº 657/2011 - Rep. Nº 451/2011

-a una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio. (Plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 2011.)
Carp. Nº 665/2011 - Rep. Nº 422/2011

-a cuatro funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Registros. (Plazo constitucional vence el 3 de enero de 2012.)
Carp. Nº 674/2011 - Rep. Nº 452/2011

-a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo. (Plazo constitucional vence el 16 de enero de 2012.)
Carp. Nº 690/2011 - Rep. Nº 450/2011

-a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Centro Departamental de Treinta y Tres, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 25 de enero de 2012.)
Carp. Nº 703/2011 - Rep. Nº 449/2011

-a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, Centro Departamental de Rocha, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 2 de febrero de 2012.)
Carp. Nº 713/2011- Rep. Nº 448/2011

-a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeiro del Campo, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 2 de febrero de 2012.)
Carp. Nº 711/2011 - Rep. Nº 453/2011

-a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, Centro Departamental de Salto, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 2 de febrero de 2012.)
Carp. Nº 710/2011 - Rep. Nº 454/2011

-a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Centro Hospitalario Pereira Rossell, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 2 de febrero de 2012.)
Carp. Nº 712/2011 - Rep. Nº 444/2011

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) por el que se aprueba el Acuerdo Bilateral de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de mayo de 2009.
Carp. Nº 524/2011 - Rep. Nº 437/2011

4º) por el que se aprueba la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la seguridad vial, adoptada en

Washington en la 74ª Sesión Ordinaria, de fecha 2 de marzo de 2010.
Carp. Nº 662/2011- Rep. Nº 438/2011

5º) por el que se concede una pensión graciable a la señora María de los Ángeles Iglesias.
Carp. Nº 720/2011 - Rep. Nº 435/2011

6º) por el que se aprueba el Protocolo de 1996 al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias 1972 (Convención de Londres, 1972).
Carp. Nº 586/2011 - Rep. Nº 429/2011

7º) por el que se aprueba el Convenio de Tampere sobre Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en caso de Catástrofe, adoptado el 18 de junio de 1998, en oportunidad de celebrarse la Primera Conferencia de Tampere sobre comunicaciones en caso de catástrofes (CDC - 1998).
Carp. Nº 681/2011 - Rep. Nº 428/2011 - Anexo I

8º) por el que se concede una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Piriz.
Carp. Nº 726/2011 - Rep. Nº 434/2011

9º) por el que se modifica el artículo 103 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, Ley Orgánica de la Fuerza Aérea.
Carp. Nº 704/2011 - Rep. Nº 440/2011

10) por el que se prorroga el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas, en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití (MINUSTAH).
Carp. Nº 739/2011 - Rep. Nº 441/2011

11) por el que se modifica el artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, relativo a la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
Carp. Nº 724/2011 - Rep. Nº 445/2011

12) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República, para designar como Fiscales Letrados Adjuntos (Escalafón "N" Magistrados), a las doctoras Andrea Ocampo Rodríguez y Susana Rivadavia Rivadavia y al doctor Edgard Rodríguez Spinelli.
Carp. Nº 705/2011 - Rep. Nº 447/2011

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República, para designar como Fiscales Letrados Departamentales (Escalafón "N" Magistrados), a las doctoras Claudia Jacqueline Aquino Beroit, Alicia Gómez Fernández, Ana María Guerra Losardo, Gabriela Rusiñol Ferrari y doctor Carlos Enrique Chargonia Pagani.
Carp. Nº 719/2011 - Rep. Nº 446/2011

14) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a los efectos de conferir el ascenso correspondiente al grado de Coronel Médico de los Servicios Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1º de febrero de 2011, al señor Teniente Coronel Médico, Alfredo J. Peyroulou.
Carp. Nº 670/2011 - Rep. Nº 439/2011

15) Discusión particular de un proyecto de resolución por el que se modifica el inciso segundo de la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 1º de junio de 1993, sobre misiones al exterior.
Carp. Nº 702/2011 - Rep. Nº 455/2011

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario

Hugo Rodríguez Filippini Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Baráibar, Bordaberry, Chiruchi, Clavijo, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Gallo Imperiale, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Martínez, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Pintos, Rubio, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier**.

FALTAN**:** con licencia, los señores Senadores **Lorier, Michelini** y **Rosadilla**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 38 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Miguel Sejas).- **"**La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio entre el Go-

bierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de India para evitar la Doble Imposición y prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el 8 de setiembre de 2011.

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, relativo a la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo a los efectos de destituir de sus cargos:

- a tres funcionarias y a tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública, y a cinco funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura.

Asimismo, remite informadas las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo a fin de designar:

- como Fiscales Letrados Departamentales (Escalafón "N" Magistrados), a las doctoras Claudia Jacqueline Aquino Beroit, Alicia Gómez Fernández, Ana María Guerra Losardo, Gabriela Rusiñol Ferrari y doctor Carlos Enrique Chargonia Pagani.

- como Fiscales Letrados Adjuntos (Escalafón "N" Magistrados), a las doctoras Andrea Ocampo Rodríguez y Susana Rivadavia Rivadavia y al doctor Edgard Rodríguez Spinelli.

Y, además, remite informado un proyecto de resolución por el que se modifica el inciso segundo de la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 1º de junio de 1993, sobre misiones al exterior.
- HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la moción presentada por el señor Edil Enzo Manfredi, titulada "Para los jóvenes no es novedad".
- TÉNGASE PRESENTE."

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Miguel Sejas).- "El señor Senador Ope Pasquet, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con los buques que operarán en el proyectado Muelle C del puerto de Montevideo."
- OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 2011.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. para solicitarle que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución, tenga a bien cursar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente pedido de informes:

Sírvase informar qué tipo de buques (en términos de eslora, DWT y relación DWT/calado/eslora) se espera que operen en el proyectado Muelle C del puerto de Montevideo.

Motivan esta solicitud algunos comentarios formulados por operadores portuarios, en el sentido de que los buques que operarían en dicho Muelle C serían cargueros de hasta 235 metros de eslora y portacontenedores de hasta 270 metros.

En la Dársena II del Puerto de Montevideo atracan hoy cargueros de 209 metros de eslora y portacontenedores de 294 metros.

Por lo tanto, de ser ciertos los comentarios mentados, se estaría construyendo un muelle que estaría apenas a la altura o incluso por debajo de los requerimientos no ya futuros, sino actuales, de la principal terminal marítima uruguaya, en términos de su capacidad para trabajar con grandes buques.

Queremos saber si es efectivamente así, para lo cual solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que, tras formular las correspondientes consultas a la Administración Nacional de Puertos, nos informe al respecto.

Sin otro particular, saluda al Sr. Presidente muy atentamente.

Ope Pasquet. Senador."

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a la anterior convocatoria del Cuerpo.

(Se da de la siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión extraordinaria del día 12 de diciembre faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu, Da Rosa, Gallinal, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lorier, Malaquina, Montiel, Penadés, Rubio y Solari.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de diciembre de 2011.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por enfermedad desde el día 9 de diciembre hasta el 13 inclusive.

Sin otro particular saluda atte.

Eduardo Lorier. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Jorge Venegas ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Alicia Pintos, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de diciembre de 2011.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia el día miércoles 14 del corriente por motivos particulares.

Le saluda atentamente.

Lucía Topolansky. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Juan José Domínguez y Andrés Berterreche han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Pereyra, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de diciembre de 2011.

Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales por los días 13 y 14 de diciembre de 2011.

Sin más, saluda atentamente.

Luis Rosadilla. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo

Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 13 de diciembre de 2011.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por el día 14 de diciembre del corriente por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Ope Pasquet. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa**.

En consecuencia, queda convocada la señora Senadora Martha Montaner, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) MUELLE C DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: la Administración Nacional de Puertos decidió construir el largamente anhelado Muelle C, en el puerto de Montevideo.

Hemos leído en la acreditada página de noticias marítimas que publica los lunes el diario *El País*, con la firma de don Emilio Cazalá, que ya se firmó el contrato con el consorcio empresarial que ejecutará la obra, y que se encuentra en el puerto la draga belga que preparará el suelo sobre el que dicha obra habrá de levantarse.

Según la misma fuente, el muelle tendrá alrededor de 343 metros de largo y 33 de ancho; se apoyará sobre una estructura de pilotes de hormigón armado de 1 metro de diámetro, hincados a una profundidad de entre 17 y 20 metros, lo que permitirá dragados a pie de muro a la cota de 14 metros a Cero Wharton.

La construcción del Muelle C insumirá 18 meses y costará más de US$ 66:000.000. Esta será la obra más importante emprendida por la Administración Nacional de Puertos desde su fundación. La habilitación prevista para fines del año 2013 permitirá el funcionamiento de una segunda terminal dentro del puerto de Montevideo, de carácter multipropósito y no solo de contenedores, que estará en competencia con la que opera en la actualidad.

En función de lo expuesto, señor Presidente, está claro que la construcción del muelle representa un paso importante en la dirección correcta para mejorar la infraestructura y la competitividad en el puerto de Montevideo. Ahora bien, en contraste con este panorama claramente positivo, hay algunas señales de preocupación que, por venir de donde vienen, no cabe desatender. En efecto, el Centro de Navegación -que hasta la reforma de sus Estatutos era el Centro de Navegación Transatlántica- ha expresado su preocupación al Directorio de la Administración Nacional de Puertos por nota fechada en el corriente mes de diciembre, por lo que entiende serán las características operativas del muelle.

Señalo -aunque todos lo sabemos- que en el Centro de Navegación están representados todos los integrantes de la comunidad portuaria -podríamos decir que es la Cámara del sector privado de la actividad portuaria del país-; de ahí la importancia de este Centro.

Según el Centro de Navegación, en el Muelle C, tal como está proyectado, podrán operar cargueros de 235 metros de eslora y portacontenedores de 270 metros. Pero ocurre que en la Dársena II de nuestro puerto atracan buques cargueros de 209 metros de eslora y 54.400 DWT -aclaro que esta sigla corresponde a la expresión inglesa *Deadweight tonnage,* y es una unidad de medida del tonelaje de los buques- y, además, operan portacontenedores de 294 metros y 73.200 DWT.

Como bien se sabe, el tamaño de los buques aumenta permanentemente, y cada generación es mayor que la anterior, lo que hace que las terminales marítimas deban adecuar permanentemente su infraestructura y sus instalaciones si pretenden seguir captando a los buques que transportan los mayores volúmenes de carga. Pues bien, si el Muelle C va a tener las características que el Centro de Navegación señala, no va a representar un aumento ni una su-

peración de la capacidad del puerto de Montevideo para recibir a los nuevos buques, sino que va a estar repitiendo la capacidad que ya tiene. Por lo tanto, no sería excesivo decir que el Muelle C estaría obsoleto ya desde su construcción, lo cual, obviamente, debe preocuparnos a todos.

Por esta razón, hemos formulado un pedido de informes al Directorio de la Administración Nacional de Puertos, así como también ha solicitado información el Centro de Navegación, tal como lo demuestra la nota a la que me he referido con anterioridad. Nos parece que es de interés del país entero que la Administración Nacional de Puertos aclare el alcance que va a tener esta obra y qué es lo que cabe esperar de ella. Porque, reitero: estamos hablando de la obra más importante que ha emprendido la Administración Nacional de Puertos desde su fundación, y no se entendería que -de acuerdo con la nota que hemos reseñado anteriormente- fuera obsoleta desde el mismo momento en que quede inaugurada.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Administración Nacional de Puertos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Pasquet.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

8) XVI REUNIÓN ESPECIALIZADA SOBRE AGRICULTURA FAMILIAR

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: me voy a referir a la XVI Reunión Especializada de Agricultura Familiar, que se celebró entre los días 5 y 8 de diciembre en el Parque de Vacaciones de la UTE, en el departamento de Lavalleja.

En esta Reunión trabajaron más de 25 técnicos y funcionarios del Gobierno uruguayo junto con la Secretaría Técnica, y se contó con el apoyo del Ministerio de Turismo y Deporte, la Intendencia de Lavalleja, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el Instituto Nacional de Colonización y el Instituto Nacional de Vitivinicultura. Participaron asimismo, en distintas instancias que se desarrollaron en esta oportunidad, alrededor de doscientas personas.

La Reunión Especializada de Agricultura Familiar del Mercosur es uno de los instrumentos con que cuenta el Mercado Común. Además, es una estructura auxiliar porque es asesora del Grupo Mercado Común. Concretamente, se creó en el año 2004 por una resolución de este Grupo, y tiene como objetivo fortalecer las políticas públicas para la agricultura familiar. También debemos destacar que se han organizado Reuniones Especializadas para otras áreas como, por ejemplo, las relativas al turismo, la ciencia y la tecnología, la promoción del comercio, la mujer, los municipios, entre otras.

La creación de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar expresa el reconocimiento del Mercosur a la importancia política y a la dimensión socioeconómica que tiene la agricultura familiar. Se integra con delegaciones de los Estados Parte del Mercosur y de los Estados asociados. Es de destacar que en este tipo de reuniones siempre han participado Chile y Bolivia, pero en la última Reunión que se llevó a cabo la semana pasada, además de participar representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, lo hicieron representantes de Chile, Ecuador y Bolivia. Se trata de un ámbito privilegiado de diálogo político, en el cual las delegaciones gubernamentales, junto con la sociedad civil, construyen acuerdos para elevar propuestas y recomendaciones al Grupo Mercado Común. Debemos reconocer que es un espacio importante y que, en esta área, ha generado instancias de intercambio y cooperación.

Queremos señalar, además, que esta Reunión Especializada visualiza a la agricultura familiar como un sistema de producción, un modo de vida, una forma sostenible de equilibrar el desarrollo de los territorios y de lograr cohesión social, estabilidad política y confianza económica. Es de destacar que, en estas instancias, se ha avanzado mucho para dejar de ver a la agricultura familiar como un problema y comenzar a considerarla como una opción de desarrollo. Justamente, la creación de la Reunión especializada expresa este reconocimiento.

En Uruguay participan de la Reunión Especializada veinticinco organizaciones sociales de la producción nacional como, por ejemplo, la Asociación Nacional de Productores de Leche, la Asociación Uruguaya de Productores de Cerdos, la Federación Rural del Uruguay, la Comisión Nacional de Fomento Rural, mujeres rurales, y jóvenes, entre otros. Todos los participantes son delegaciones del sector privado que intervienen activamente.

A nuestro juicio, los logros más importantes que ha tenido esta Reunión -además de fortalecer los espacios de diálogo sobre las políticas públicas- quizás sean la creación de las directrices para la identificación y

reconocimiento de la agricultura familiar en el Mercosur y la creación de registros en Paraguay, Argentina y Uruguay. En el caso de Brasil, existe un Ministerio de Desarrollo Agrario que está destinado específicamente a esto. En Paraguay, se creó un Programa Nacional de Producción de Alimentos por parte de la agricultura familiar. Asimismo, en el Ministerio de Agricultura y Pesca de Argentina, se creó la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y la Subsecretaría de Agricultura Familiar. En lo que a Uruguay se refiere, se creó la Dirección General de Desarrollo Rural, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Además, existen muchas creaciones y reglamentaciones de Fondos para la agricultura familiar.

Finalmente, también queremos destacar que se ha creado un Fondo para la agricultura familiar con financiamiento del Mercosur. Debemos tener en cuenta que todos estos son logros, avances, en la visualización de un sector que juega un papel importante en el desarrollo económico de los países de la región.

Queda mucho por hacer en este tema, pero es de destacar que la Reunión Especializada tiene una agenda y ya se han llevado a cabo dieciséis de estos encuentros.

Por último, vamos a pronunciar unas palabras de reconocimiento y agradecimiento dirigidas al Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura -FIDA-, cuya sede se encuentra en Roma. Es de señalar que tanto su Director General como sus técnicos han sido muy activos en lo que tiene que ver con el apoyo a estos Programas en nuestra región. Asimismo, queremos tener una actitud de reconocimiento, a través de la Secretaría Técnica -cuya sede está instalada en Montevideo-, al Programa FIDA Mercosur, así como también al trabajo de las organizaciones de productores familiares y a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras de reconocimiento y agradecimiento sea enviada al Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a las gremiales nacionales que participan en la sección nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

9) IV FORO DE ALTO NIVEL SOBRE LA EFICACIA DE LA AYUDA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: en unos breves minutos trataré de dar cuenta, de la forma más amplia posible, de mi participación en el IV Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, realizado en Busan, República de Corea, desde el 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2011, información que -por supuesto, con mayor detalle- podría suministrar a los colegas que así lo deseen. Este evento convocó, aproximadamente, a 2.000 personas pertenecientes a 160 gobiernos, a organizaciones internacionales, a organizaciones de la sociedad civil y a sectores privados interesados en la cooperación para el desarrollo, quienes se encargaron de evaluar si los compromisos y objetivos establecidos en el año 2010, en la Declaración de París de 2005 y en la Agenda de Acción de Accra de 2008, han sido logrados. También se buscó una visión más eficaz, inclusiva y estratégica de cooperación para el desarrollo, con el fin de enfrentar los nuevos desafíos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

El encuentro se realizó en Busan, una ciudad ubicada en la península sudeste de Corea del Sur, que tuvo un alto poder de resistencia en la Guerra de Corea y que, si bien hace menos de treinta años solicitaba ayuda para el desarrollo, hoy es una de las principales cooperadoras en esa materia. Además, es bueno recordar que tanto su Presidente como las máximas autoridades fueron excelentes anfitriones durante nuestra visita a ese país.

La agenda del evento fue muy vasta. La sesión inaugural contó con la presencia de los señores Lee Myung-bak, Presidente de la República de Corea; Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas; y Ángel Gurría, Secretario General de la OCDE. Allí se realizó una mesa redonda y durante su transcurso tuve oportunidad de dialogar con este último acerca de las resoluciones que hace poco tiempo adoptó la OCDE sobre la situación de Uruguay y que tanto nos preocupan. También participaron el señor Paul Kagame, Presidente de la República de Ruanda; su Majestad, la Reina Rania Al Abdullah, de Jordania; y como invitada especial, la señora Hillary Rodham Clinton, Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América.

El primer día se debatió sobre "El avance desde París: ¿Cuán lejos hemos llegado?". Cabe recordar que hubo tres reuniones: la de Roma, la de París y la de Accra, donde se marcaron las pautas sobre los

criterios para facilitar el desarrollo. Por otro lado, es bueno recordar que la Ayuda Oficial para el Desarrollo movió, por distintos conceptos -aunque no todos están incluidos-, alrededor de 127.5 billones de dólares en el año 2009, cifra que representa solo el 0,32 % del PIB, y que está lejos del 0,7%, compromiso asumido en la década de los setenta por los países en desarrollo.

Paralelamente hubo una sesión con ponencias como "De la eficacia de la ayuda a la eficacia del desarrollo" y al día siguiente otra sobre "Igualdad de género y empoderamiento de la mujer para lograr resultados de desarrollo" y "Diversidad y oportunidades en un entorno de desarrollo en evolución".

Debo decir, señor Presidente, que en la reunión de Busan se aprobó una declaración final sobre la Cooperación para el Desarrollo, de la que daré cuenta en el día de mañana porque sus párrafos principales son algo extensos. Lo más destacado fue la fuerte incorporación de la Corporación Sur-Sur y Triangular. Se trata de la asociación de dos países del sur con algún país donante, a fin desarrollar una nueva modalidad de cooperación para el desarrollo.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

-Este tema, que no había estado presente en la declaración de París del año 2005 y que en la reunión de Accra apenas se trató, ocupó en este caso un lugar especialmente destacado y, desde mi punto vista, merece mayor atención.

Finalmente, quiero decir que mañana, cuando me refiera a la Declaración Final de la reunión de Busan sobre la cooperación para el desarrollo, indicaré a dónde remitir la versión taquigráfica de ambas exposiciones -la de hoy y la que entonces haré- para que sean enviadas conjuntamente.

Muchas gracias.

10) PROFESOR GUSTAVO BEYHAUT. SU FALLECIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Gracias, señor Presidente.

Quiero utilizar estos minutos para rendirle homenaje a un querido amigo y ser humano excepcional, gran historiador y político, que se llamaba Gustavo Beyhaut y que falleció en la ciudad de París a los 87 años. Sin ninguna duda, fue un hombre extraordinario para Uruguay. También tuve oportunidad de homenajearlo el 28 de noviembre, en la ciudad de San Carlos, cuando en la Sala principal de la Casa Monseñor Mariano Soler, en el Centro de Identidad Carolina, se colocó una placa con su nombre.

Fue profesor en varios países, entre ellos Francia y Argentina, además de otros de América Latina. En Uruguay empezó siendo profesor de Historia en Preparatorios del Instituto de Profesores Artigas y en la Facultad de Humanidades y Ciencias. En Argentina, fue profesor de Historia Contemporánea y director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad del Litoral, en Rosario, e ingresó por concurso como profesor en la cátedra de Historia Social y Económica de la Universidad de Buenos Aires. En Francia, se desempeñó como profesor de la Universidad de Nanterre y de Toulouse, de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales en París y de la Universidad de París III, en la Sorbona. Además, fue invitado y dictó clases en las universidades de Chile, México y Brasil.

En su antología, Carlos Real de Azúa habla de Gustavo Beyhaut. Dice que, como historiador, tenía una obsesiva atención a las urgencias del desarrollo económico y social, y que tenía el manejo más libre y desprejuiciado de las claves interpretativas que las ideologías brindan. En realidad, Beyhaut siempre hizo un esfuerzo por tener una visión objetiva de la realidad aunque, por supuesto, no neutral. Le importaba mucho el análisis específico de cada realidad concreta y era muy crítico de todo tipo de dogmatismo y del fundamentalismo que muchas veces surge en las interpretaciones de los fenómenos de la realidad. Además, Real de Azúa dice que los planteos que hacía tenían una sólida base factual -histórica y sociológica- y que a la correlativa impregnación de estos planteos le agregaba un móvil limpia pero confesadamente pragmático. También tenía gusto por el trabajo en equipo, interdisciplinario, plurinacional, de sólida organización técnico universitaria.

Gustavo Beyhaut era un hombre muy solidario y de una enorme generosidad. Recuerdo que cuando visité París, hace cuarenta y cinco años atrás, estuve en su casa y tuvo el gesto de presentarme a Celso Furtado, aquel extraordinario intelectual brasileño. Además, fue un crítico realmente mordaz y decía que se había hecho latinoamericano en París, conociendo a los latinoamericanos que había en aquella ciudad. Sin ninguna duda, le encantaba la *petite histoire*. Como vivía en países con los que, sin duda, teníamos diferencias horarias muy significativas, a veces sufríamos sus llamadas telefónicas, pues se comunicaba a las tres o a las cuatro de la mañana. Incluso, había conseguido un teléfono en alguna institución de París o de otra ciudad, para que la llamada telefónica fuera

barata, por cuanto siempre nos enloquecía para darnos alguna información o idea. Era un hombre, sin ninguna duda, de una vitalidad excepcional.

Para terminar, señor Presidente, quiero agregar que seguramente el Uruguay y la Universidad de la República también deberían hacerle un homenaje de esta naturaleza a un profesor tan extraordinariamente importante en América Latina.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a sus familiares, al Instituto de Profesores Artigas, a la Universidad de la República y a la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

11) SEÑOR ARIEL PÉREZ. SU FALLECIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: la semana pasada dejó de existir, en la ciudad de Cerro Chato, el señor Ariel Pérez. El Ruso Pérez, como lo conocíamos quienes tuvimos el gusto y el honor de compartir con él tantos momentos inolvidables de la vida política de nuestro país y de nuestro partido, fue un distinguidísimo ciudadano -de los tantos ignotos ciudadanos para el común de la gente, pero reconocido, muy conocido y querido por sus compañeros y correligionarios- que integró las filas del Partido Nacional.

Lo conocí por la década de los años ochenta -cuando con un conjunto de compañeros nos integrábamos a la vida política-, ya como importante dirigente del Partido Nacional y especialmente del sector al que nosotros pertenecíamos -el Consejo Nacional Herrerista-, ubicado en la zona de Peñarol.

Ariel Pérez era funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado. Fue un gran funcionario de AFE y un ferroviario de orden, como él se definía, defensor a ultranza de la empresa y de sus largas tradiciones, habiendo ocupado posiciones en todos los escalafones de esa Administración. Termina integrando el grupo de asesores de la Presidencia de dicho Ente Autónomo durante el Gobierno del Partido Nacional pero, como dije, luego de desempeñarse en estaciones de primer orden y de segundo orden, como lo era la estación de Peñarol. Cabe decir que él residía en esa localidad, en una de las viejas viviendas que se habían construido en aquella zona desde la época en que el ferrocarril era inglés, con una numerosa familia que formó junto con su señora, Negrita Goday, con quien tuvo cinco hijos.

Para nosotros realmente fue un placer conocerlo, por su honradez, por su amor al Partido Nacional y por su compromiso con el herrerismo. Fue fundador de la Lista 71 junto con varios de nosotros, especialmente el señor Senador Heber y quien habla. Además, fue Convencional del Partido Nacional y un militante de esos que tienen todos los partidos políticos, pero que se da mucho en el nuestro, es decir, blancos de pura cepa, hombres que sienten al Partido en lo más profundo de su ser. Cuando nos enteramos de su desaparición física -él tenía una larga enfermedad y no pudimos acompañar a su familia como nos hubiera gustado hacerlo-, entendimos que debíamos tributarle este homenaje en el Senado porque gracias a muchos Ariel Pérez es que hoy estamos sentados aquí, representándolos.

En ese sentido, a un hombre que fue un padre ejemplar, un marido ejemplar, un compañero ejemplar, un correligionario ejemplar y un funcionario público ejemplar -una de sus hijas trabaja aquí en el Parlamento, en la Cámara de Representantes, la señora María del Pilar Pérez-, en el día de hoy queríamos testimoniarle -como le hubiera gustado- nuestro reconocimiento, sentido agradecimiento y, fundamentalmente, compartir con ustedes -especialmente en estos últimos días, lo he hecho en la intimidad- el dolor que todo correligionario siente cuando un querido compañero se va. Hay una cantidad enorme de anécdotas de hombres como él, que fueron caudillos en zonas de aquel Montevideo, en la vieja concepción del caudillo, tanto de Ariel Pérez, que movía gente en Peñarol, como de don Rogelio Gorgoroso, que también la supo mover en Conciliación, o de Albani Rondán, en la zona de Colón Norte. Todo ello hizo que en el día de hoy quisiéramos testimoniar nuestro agradecimiento, y especialmente nuestro querido recuerdo a un compañero ejemplar, así como también testimoniarle a su familia y al Partido Nacional todo, nuestro más sentido pésame por dicha desaparición.

Por esas razones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los familiares del señor Ariel Pérez y al Directorio del Partido Nacional.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

12) 90 AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA CHECA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: **"**Exposición de los señores Senadores Gustavo Penadés, Daniel Martínez y Tabaré Viera, sobre el tema: "90 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República Oriental del Uruguay y la República Checa". (Carp. Nº 654/2011).**"**

La Presidencia aprovecha esta ocasión para saludar y darles la bienvenida a los representantes diplomáticos de las Repúblicas Checa y Eslovaca, así como a sus asesores, quienes nos acompañan en el día de hoy.

Para referirse al tema, tiene la palabra el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: saludamos también a los señores Embajadores de las Repúblicas Checa y Eslovaca, al señor Cónsul Honorario en Uruguay de la República Checa, doctor Jorge Goyenola y a los demás diplomáticos que nos acompañan.

Es un gusto y un honor referirnos en la mañana de hoy -y de alguna manera, hacer un homenaje- a estas Repúblicas del centro de Europa, con quienes este año estamos celebrando 90 años de relaciones diplomáticas. Por lo tanto, en nombre del Partido Colorado nos sumamos contentos y felices a la celebración de estos primeros 90 años que seguramente se transformarán en muchos años más para beneficio de nuestras Repúblicas y de nuestros ciudadanos.

Es muy difícil hablar de República Checa o de República Eslovaca en forma separada ya que, sin lugar a dudas, gran parte de su historia -tal vez la mayor parte- ha transcurrido en una vida común y también con dificultades comunes a lo largo de tantos años, debido a sus propias raíces históricas. República Checa se enlaza con la herencia milenaria del Estado Checo nunca truncado. La República Checa en Bohemia, en Moravia, en Silesia, es fiel a las tradiciones más nobles del auténtico Estado de la corona checa y del Estado checoslovaco situado, como dijimos, en el centro de Europa, con más de diez millones de habitantes en un territorio de algo más de 78.000 kilómetros cuadrados. Hoy vive en plena democracia, firme, comprometida con los valores universales de la dignidad humana, las libertades, el respeto a los derechos humanos y los principios de la sociedad civil.

La República Checa se siente heredera del Estado, que a finales del Siglo IX se empezó a formar, en medio de Bohemia, bajo la dinastía de los *Premysl*.

En el centro de Praga hoy se encuentra la estatua de San Wenceslao, soberano patrono, defensor del país checo, que defendiendo las enseñanzas de Cristo se convirtió en una leyenda fundamental que durante más de un milenio ha servido de gran apoyo moral, sobre todo en momentos difíciles para la existencia del Estado.

En el centro de esa plaza dio comienzo la revolución de 1948 y fue declarada la independencia del Estado en 1918. Asimismo, en 1969 sacrificó su vida Jan Palach y 20 años después en 1989 tuvieron lugar las manifestaciones por el restablecimiento de la democracia.

En la Edad Media, el Reino Checo era políticamente estable, culturalmente avanzado y económicamente desarrollado. Praga se convirtió en la capital del Sacro Imperio Romano, durante el reinado de Carlos IV, que fue el primer rey checo en conseguir la corona de Emperador en 1355.

La dinastía de Fernando I de Habsburgo se extendió de 1526 a 1918. Agotada por la Primera Guerra Mundial, Austria-Hungría desapareció, y el 28 de octubre de 1918 se creó Checoslovaquia como Estado común de checos y eslovacos. Dado que fue la fecha más significativa de su historia, actualmente sigue siendo la fecha nacional de la República Checa. Entre 1918 y 1938 hubo un gran desarrollo en todos los órdenes de actividades de Checoslovaquia. Sin embargo, como todos sabemos, el 30 de setiembre de 1938, por el Acuerdo de Munich, comenzó a desmembrarse; la agresión "hitlerista" empezó a actuar y el 14 de mayo de 1939 Hitler exigió la formación del Estado Eslovaco. El día 15 ocupó el país checo y lo transformó en el Protectorado de Bohemia y Moravia. El 9 de mayo de 1945, luego de la sangrienta Segunda Guerra Mundial y todo lo que tuvieron que vivir este y otros países de Europa y del mundo, Checoslovaquia fue liberada; sin embargo, en 1948 un golpe de estado liquidó la democracia, instalándose una férrea dictadura del Partido Comunista, y allí comenzó una valiente resistencia del pueblo checoslovaco.

En los años sesenta, los checoslovacos lograron la democratización de la vida pública e, incluso, se abrió una corriente reformista en el propio Partido Comunista gobernante. Recordamos la Primavera de Praga y también cómo, lamentablemente, el 21 de agosto de 1968 la URSS y otros países del Pacto de Varsovia la

invadieron con sus tanques, ahogando así los intentos de liberación.

El 17 de noviembre de 1989 dio comienzo la Revolución de Terciopelo. Los estudiantes celebraron su día internacional con una manifestación que la policía reprimió brutalmente. La ola de descontento adquirió carácter masivo, se formó el Foro Cívico y obligaron al gobierno a dimitir. El poder totalitario se desintegró definitivamente con la elección del nuevo Presidente de la República Checa en diciembre de 1989, Václav Havel. La vida política en la República Checa y en Eslovaca transcurrió por concepciones diferentes pero, en un ejemplo de entendimiento pacífico, ambas partes decidieron disolver la Federación. El 31 de diciembre de 1992, el Parlamento votó una ley constitucional que puso fin al Estado común y el 1º de enero de 1993 surgieron la República Checa y, simultáneamente, la República Eslovaca. Ambos países son miembros de Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Unión Europea. En su haber tienen una de las economías industrializadas más importantes del mundo. Praga es Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad. Cuenta con varios Premios Nobel, plásticos y escritores de gran prestigio internacional.

Las relaciones diplomáticas entre esa nación y nuestro país datan de 1921 -precisamente este año celebramos los 90 años de esa fecha-, y hemos tenido un buen intercambio comercial y cultural.

Culmino diciendo que esperamos que en el futuro estas relaciones contribuyan a incrementar nuestro comercio, la transferencia y el intercambio de culturas y tecnologías de países con tan rica historia, larga tradición y, sobre todo, un presente lleno de actividades democráticas integradas a un mundo que exige que nuestras relaciones estén siempre cimentadas y fomentadas. Es un mundo de acuerdos comerciales y de bloques y ¡vaya que nuestro país desea seguir aumentando su intercambio en todos los órdenes de la vida nacional!

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la exposición, tiene la palabra el señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: en primer lugar, saludamos a los diplomáticos de las Repúblicas Checa y Eslovaca, y al amigo Goyenola, que fue el factótum para que un grupo de Senadores de todos los partidos políticos brindáramos este homenaje a los 90 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas de nuestro país con lo que antes era Checoslovaquia y ahora son la República Checa y la República Eslovaca.

Recién cuando el señor Goyenola vino a conversar con nosotros, tomamos conciencia de que los uruguayos hemos estado siempre muy enfocados hacia una parte de Europa y sabemos muy poco de Europa Central. Quienes venimos del ámbito de la ingeniería -como en mi caso-, conocemos la larga tradición industrial de lo que era Checoslovaquia, tanto en la siderurgia como en la fabricación de máquinas. Al preparar mi intervención del día de hoy para poder hablar con un poco más de autoridad sobre algunos temas, me di cuenta del desconocimiento de Europa Central que, en buena medida, tiene la sociedad uruguaya. Por eso, considero que esta es una oportunidad para resaltar la importancia de estas naciones que mucho tienen que ver con la mejor historia de Europa, del conocimiento humano y de la civilización mundial.

Creo que cuando uno empieza a leer y a estudiar lo que han sido los aportes científicos, culturales, de astronomía y hasta en aspectos esotéricos, en particular de los reinos que se nuclearon en torno a lo que hoy son la República Checa y la República Eslovaca y su participación determinante en la formación del Imperio Austro-Húngaro, descubre una Europa que tal vez pocos conozcamos.

En la historia, los pueblos de la República Checa y de la República Eslovaca han sido gestores de la transformación del ser humano; en la Edad Media, esas naciones tuvieron un desarrollo relativo muy superior a otras que todavía estaban en etapas muy inferiores. Me refiero ni más ni menos que a Rusia, que estaba en un período de enfrentamiento con los tártaros que hacía que su desarrollo económico y social fuera muy inferior al del centro de Europa.

Señor Presidente: quiero resaltar también lo que fue el proceso de conformación de Checoslovaquia. No quiero dejar de mencionar una anécdota que creo que simboliza lo que el señor Senador Tabaré Viera mencionaba con respecto a lo difícil que resulta separar la historia de ambas naciones: el propio artífice del proceso de fundación de la nación checoslovaca, el profesor Tomás Garrigue Masaryk, era hijo de padre checo y madre eslovaca. Ambas naciones tienen una vinculación histórica y un relacionamiento hasta por la sangre, de antiquísimos orígenes históricos.

Por su parte, no quiero dejar de destacar la resistencia del pueblo checoslovaco al nazismo. Todos sabemos que la invasión de la Alemania nazi desde los Sudetes, que tenían una importante población alemana, fue uno los motivos que generó la Segunda Guerra Mundial. Si bien el expansionismo del nazifascismo fue determinante para esto, sin duda todos conocemos el hecho histórico.

Fue una época de represión del régimen nazi que, al igual que en el resto de Europa, llevó a cabo una persecución atroz, tanto racial -con el exterminio de gitanos y judíos- como política, con la persecución de todos aquellos que profesaban ideas progresistas. A su vez, se dio el ingreso a la Dirección del Partido Comunista Checoslovaco del intelectual Julius Fučík, hombre que hasta ese momento no había tenido demasiadas responsabilidades en las tareas concernientes a dicho partido, pero debido a la caída en prisión de muchos de sus compañeros, terminó siendo miembro de su Dirección. En medio de la represión nazi, este hombre terminó preso. Los invito a leer un libro que, en la traducción que leí, se llama *Reportaje al pie del patíbulo* -existen versiones con otros nombres-; se los recomiendo porque es un canto a la grandeza humana, al compromiso de un ser humano, con sus sueños y utopías, en la lucha por una sociedad justa y solidaria en medio de las peores condiciones.

De este hombre de origen checo quiero recordar una frase que hasta el día de hoy me conmueve y en buena medida fue una frase de cabecera en mi militancia clandestina en la lucha contra la dictadura. Él y su esposa fueron puestos en prisión y salvajemente torturados por el régimen nazi; a Julius Fučík lo trasladaron de Praga a Berlín y fue uno de los últimos fusilados en 1943. Mientras era salvajemente torturado, escribió este libro en papel del que usaba para armar los cigarros y lo sacó por intermedio de un carcelero checo que, obviamente, no estaba a favor de los nazis. Repito, esta frase me marcó para toda la vida. Julius Fučík escribió a su mujer que resistiera, que no se dejara vencer por la vergüenza de la opresión nazi, y le expresaba: "Y lo repito una vez más: hemos vivido por la alegría, por la alegría hemos ido al combate y por la alegría morimos. Que la tristeza no sea unida nunca a nuestros nombres". Julius Fučík murió por sus ideas. Creo que es una expresión del ansia de libertad y de democracia del pueblo checoslovaco. Su mujer quedó viuda y tuvo la posibilidad de brindarle el homenaje que correspondía, como creo que todos los hombres libres y amantes de la paz del mundo le debemos dar.

Por lo tanto, a través de este hombre quiero homenajear y enviar un saludo a la República Checa. Espero que estos noventa años de relacionamiento permitan profundizar mucho más nuestros lazos y conocer mejor estas Repúblicas, en particular, todo lo que es el centro de Europa, ya que como nación hemos estado alejados de su conocimiento cultural e histórico. He tenido ocasión de leer varios libros y me han interesado mucho algunos aspectos sobre lo que fue su aporte al desarrollo científico y, ni que hablar, al cultural.

Pido disculpas a los amigos de la República Checa y de la República Eslovaca, pero quisiera aprovechar esta ocasión para recordarles que hoy hubiera cumplido 95 años el que considero uno de los hombres más grandes de la historia del Uruguay: el General Líber Seregni.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la exposición, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: hace unos meses surgió la idea de realizar en una sesión del Senado un homenaje a los 90 años de las relaciones entre el Uruguay y Checoslovaquia, ahora dividida en República Checa y República Eslovaca. En el Senado de la República se votó por unanimidad la realización de dicho homenaje.

Me gustaría poner en conocimiento de quienes hoy nos acompañan que no es común que el Senado de la República Oriental del Uruguay dedique parte de una sesión para conmemorar las relaciones diplomáticas que mantiene nuestro país con otro Estado desde 1921.

Se trata de un episodio que quiere testimoniar el reconocimiento, el aprecio y la admiración que desde la República Oriental del Uruguay se mantiene por estos países, que en sus inicios constituyeron Checoslovaquia y a partir de la década de los noventa pasaron a ser dos Estados.

En 1921, Checoslovaquia y Uruguay establecieron relaciones diplomáticas. Ese año nuestro país le envió desde Viena a su primer Ministro diplomático. Creo que vale la pena recordar este hecho porque se trata del señor Luis Garabelli. A partir de ese momento y hasta el día de hoy Uruguay tiene Embajador en Praga.

La República Checa es un país que tiene un territorio cuya superficie es la mitad del de Uruguay, pero en él viven 10:000.000 de habitantes. Este Estado está enclavado en una zona de Europa en donde la historia aparece en cada esquina, que supo conocer las expresiones más altruistas de la humanidad, así como las aberraciones más espantosas que un hombre puede generar o llegar a promover, como fueron, nada más ni nada menos, que la ocupación nazi y el gobierno comunista. Este país, de la mano de un hombre realmente superior, como fue Václav Havel, salió de la sombra del gobierno comunista, que lamentablemente invadió, como consecuencia de los pactos de Potsdam, toda Europa Oriental en lo que se conoció como "la Cortina de Hierro". De allí surgió un país que, en pocos años, se ha convertido en una nueva potencia comercial, cultural y empresarial, tanto en Europa como en el resto del mundo. Creo

que vale la pena resaltar estos hechos como un ejemplo para promover las cosas porque existen muchas similitudes con nuestro país, por lo menos en cuanto a su tamaño.

Cuando uno recorre la historia de esa zona del mundo, de la República Checa y de la República Eslovaca, encuentra el Castillo de la ciudad de Praga, donde desde la construcción del Sacro Imperio Romano Germánico -el Reino de Bohemia tuvo un papel importante, siendo su rey uno de los siete electores del Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico- hasta 1918 fueron coronados los Reyes Habsburgo del Imperio Austro-Húngaro.

Es un país que destila una cultura que se destaca por ser integradora, porque quien conoce Praga -estuve allí en varias oportunidades- puede decir que es una de las ciudades más lindas del mundo. A quien no la conozca le recomiendo que la visite porque el arte se respira en sus calles. No es necesario ingresar a un museo para conocer lo que son la historia, el arte y la cultura de un pueblo tremendamente culto, pero no solo ahora, sino desde el inicio de la civilización judeo cristiana en esa zona del mundo. En ese sentido, conocer Praga es conocer el barroco que reina en todo el arte de esa impresionante ciudad, como así también la integración a la que hacía referencia porque es una de las ciudades de Europa donde más se expresa la cultura judía. Hay que visitar los museos, las sinagogas y los cementerios en el barrio judío porque son lugares que vale la pena recorrer una y mil veces, ya que siempre se encontrarán cosas nuevas. No es por casualidad que el casco histórico de Praga es Patrimonio de la Humanidad desde 1992.

En la República Checa hubo varios Premios Nobel; allí nacieron y vivieron escritores como Franz Kafka y Milan Kundera. El último Premio Nobel de Literatura de origen checo fue el de 1984.

Asimismo, la música está presente permanentemente con Smetana y Dvorák, al igual que la pintura, ya que Hollar, Aleš, Slavíček y Mucha son pintores que han trascendido las fronteras de la República Checa y hoy son parte de la cultura de la humanidad. En cuanto al teatro, es conocido en todo el mundo el Teatro Negro de Praga. Además, una de las cuestiones más simpáticas de Praga es el teatro de marionetas; realmente vale la pena conocer el arte de las marionetas.

Luego de esta especie de sobrevuelo por una cultura que para nosotros es motivo de admiración -lo que nos llevó a sumarnos a la conmemoración de los noventa años de las relaciones diplomáticas-, quiero decir que tuve la oportunidad de viajar a Praga en el año 2001, en visita oficial, siendo Presidente de la Cámara de Representantes. Recuerdo con mucho cariño esa visita, en primer lugar, por el impacto que ocasionó en mí esa ciudad y, en segundo término, porque la delegación que me acompañó estaba integrada por dos señores Diputados: Gabriel Pais, a quien aprecio mucho, y el inolvidable Guillermo Álvarez -que ya no se encuentra entre nosotros-, a quien también logré apreciar con el tiempo. Con ellos tuvimos la oportunidad de reunirnos con los entonces colegas de la Cámara de Diputados de ese país, uno de los cuales es el actual Presidente de la República Checa, el señor Václav Klaus -quien también fue Primer Ministro del Gobierno de Václav Havel-, un hombre que es un talento desde todo punto de vista. Debo agregar que en el año 2004, el entonces Presidente de la Cámara de Representantes, señor Diputado Amorín, también realizó una visita oficial a ese país.

Es así que hoy el Senado de la República se congratula por mantener relaciones diplomáticas con la República Checa, que conoció del arte y también del horror. Hay que saber lo que fue la ocupación nazi; hay que conocer de historia para saber quién fue el "carnicero de Praga", asesinado en un atentado de la resistencia checa. Fue la eliminación de uno de los peores hombres que la humanidad ha conocido, a consecuencia de la cual fue masacrada toda una población. A tal punto fue así, que vale la pena conocer el episodio histórico: no solo fueron asesinados todos los habitantes de un pueblo muy cercano a Praga, sino que dicho pueblo fue eliminado de la faz de la tierra por quienes dinamitaron sus cimientos hasta que desapareció toda su población. Luego de ese horror, conocieron el error de la invasión comunista -que asumieron con valentía-, que tuvo lugar en dos oportunidades: en la inolvidable Primavera de Praga, que tiene tanto que ver con los movimientos revolucionarios de la década del sesenta, y en la Revolución de Terciopelo, cuando el modelo implota y la República Checa surge con la vitalidad que hoy tiene integrando la Unión Europea.

Sin perjuicio de la importante tarea que hoy cumple el señor Cónsul Honorario de la República Checa en nuestro país, nos gustaría que esa República reabriera su representación diplomática en Montevideo, donde la tuvo hasta hace pocos años. Asimismo, teniendo en cuenta las relaciones que nuestro país tiene con esa República y la permanencia de nuestra Embajada en Praga, valoraríamos mucho la posibilidad de que volviera a haber una Embajada de la República Checa en nuestro país. Más allá de esto, el intercambio cultural y comercial -que siempre puede ser mejor, a pesar de que una de las ferias más importantes de la alimentación se realiza en la República Checa- hace que para nuestro país sea fundamental seguir manteniendo las excelentes relaciones diplomáticas que tienen nuestros pueblos desde 1921.

Este es un objetivo nacional de gran importancia para todos los señores Senadores, para el Gobierno de la República y para el Poder Legislativo en su conjunto. Es por este motivo que hoy el Senado de la República detuvo su funcionamiento a los efectos de dar cuenta del reconocimiento y la satisfacción que siente por estos noventa años que llevan estas relaciones diplomáticas, ¡y que sea por noventa años más en el campo del intercambio desde todo punto de vista, ya que nuestros pueblos tienen tantos valores en común!

A sugerencia del señor Senador Nin Novoa, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Senadores Viera, Martínez y quien habla con relación a este tema sea remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada uruguaya en Praga y a la representación de la República Checa y de la República Eslovaca en la ciudad de Buenos Aires.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-24 en 27. **Afirmativa.**

13) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIRDE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 10 y 40 minutos.)

(En sesión pública.)

-Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 11 y 22 minutos.)

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, ha concedido las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a siete funcionarias y tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública, a una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas y a cuatro funcionarios y una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura.

14) COMISIÓN INVESTIGADORA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa, presentada por el señor Senador Bordaberry.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 de la Constitución de la República, 10 de la Ley 16698, de 25 de abril de 1995, y 136 del Reglamento de esta Cámara, vengo a solicitar la conformación de una Comisión Investigadora, a los efectos y por los fundamentos que paso a exponer:"

(Texto de la moción presentada:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 de la Constitución de la República, 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y 136 del Reglamento de esta Cámara, vengo a solicitar la conformación de una Comisión Investigadora, a los efectos y por los fundamentos que paso a exponer:

I.- Normas aplicables

1.- El artículo 120 de la Constitución de la República dispone que "Las Cámaras podrán nombrar comisiones con fines de investigación o para suministrar datos con fines legislativos".

2.- Por su parte el artículo 10 de la Ley N° 16.698 establece que previo a la instalación de una Comisión con fines de investigación o para suministrar datos con fines legislativos se debe conformar una Comisión Preinvestigadora.

3.- El inciso segundo de dicha norma establece que quien formula la solicitud debe exponer ante la Comisión Preinvestigadora a designarse, aportando los elementos para que esta informe sobre:

a) el fundamento de su petición;

b) la entidad de la misma;

c) la seriedad de su origen;

d) la oportunidad de la misma;

e) la procedencia de la investigación.

4.- En cumplimiento con lo dispuesto por las normas referidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Cámara de Senadores, me dirijo al señor Presidente, por escrito, con el fin de solicitar que se integre una comisión de investigación y, también, para suministrar datos con fines legislativos.

II.- Doble objeto de esta solicitud: a) Investigar y b) Suministrar información con fines legislativos.

5.- La investigación que se solicita refiere a la aplicación que de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y el Decreto N° 477/008, de 7 de octubre de 2008, ha hecho el Poder Ejecutivo al suscribir un contrato con la empresa Montes del Plata S.A. Se adjunta copia del mismo (Doc. A).

Se pretende investigar si el Poder Ejecutivo actuó, al suscribir el contrato, dentro de las facultades legales y reglamentarias.

6.- El objetivo de suministrar información con fines legislativos refiere a recabar información de la aplicación de la Ley N° 16.906 que amerite una modificación del régimen legal de las llamadas grandes inversiones e inversiones en general.

III.- Fundamento de la solicitud de Investigación. Los Hechos.

7.- El día 18 de octubre pasado el Senado de la República fue convocado para escuchar una exposición del señor Senador Lacalle Herrera sobre las exoneraciones tributarias concedidas al amparo de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998. Se adjunta copia del mismo (Doc. B).

En la referida sesión se hizo referencia al régimen legal de las exoneraciones tributarias, pero también -como lo expresa el título de la convocatoria- a las exoneraciones concedidas.

Se analizaron los Decretos N° 455/007 y N° 477/008 y el contrato suscripto con la empresa Montes del Plata S.A. al amparo de la Ley N° 16.906 y del último de estos dos decretos.

Con anterioridad a ello, en la Comisión de Ganadería de esta Cámara, los ingenieros Carlos Soust y Mariana Hill, Directores del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, comparecieron explicando los alcances de la recategorización de tierras a que se hace referencia en el contrato celebrado entre el Estado y Montes del Plata S.A. (en adelante “el contrato”).

Los mismos expresaron a la Comisión que si bien habían sido consultados antes de la firma del contrato referido, no elaboraron informe escrito alguno sino verbal. Por lo que no podían suministrar informe escrito por no existir el mismo.

Se adjunta copia de dicha comparecencia (Doc. C).

El pasado jueves 8 de diciembre compareció ante la misma Comisión de Ganadería del Senado, el Ministro del ramo, Ing. Agr. Tabaré Aguerre.

Se adjunta copia de la versión taquigráfica (Doc. D).

Durante su comparecencia, el suscripto interrogó al Ministro acerca de si su Ministerio había sido consultado previamente a la firma del contrato sobre los siguientes aspectos:

a.- la cláusula 3.5.10 del contrato por la que se establece que en caso de que se modifique el régimen tributario a la empresa Montes del Plata, el Estado le compensaría a la empresa por esos cambios;

b.- la cláusula 3.5.5 por la que el Estado exoneró a la empresa agropecuaria Montes del Plata S.A. del Impuesto al Patrimonio;

c.- la cláusula 3.5.4 por la que el Poder Ejecutivo se compromete a que el Instituto de Colonización no hará uso del derecho que tiene de igualar el precio abonado por Montes del Plata en la transferencia de la propiedad y el dominio sobre inmuebles rurales.

10.- El Ministro respondió que el área impositiva no era la especialidad de su Cartera, por lo que no habían sido consultados sobre el tema.

11.- En ocasión del Seminario organizado por IICA y SERAGRO en el Edificio Mercosur en el mes de octubre del corriente, el Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Colonización fue preguntado acerca de si el Instituto haría uso de la opción que le confiere la ley o se allanaría a lo dispuesto en el contrato por el Poder Ejecutivo.

En dicho marco, el Presidente del Instituto Nacional de Colonización expresó que cumpliría con la ley.

En particular, cabe tener presente que el artículo 35 de la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 18.187, de 2 de noviembre de 2007, promulgada cuando el Sr. Presidente de la República integraba el Poder Ejecutivo en calidad de Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por los artículos 1° y 2° de la reciente Ley N° 18.756, de 26 de mayo de 2011, establece:

"ARTÍCULO 35.- Todo propietario, antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad Coneat 100 está obligado a ofrecerlo, en primer término al Instituto Nacional de Colonización (INC), el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago.

La obligación preceptuada por el inciso primero regirá también en el caso de enajenaciones forzosas y en aquellas en las cuales la contraprestación del adquirente consista total o parcialmente en la entrega de acciones, valores, u otros bienes, muebles o inmuebles.

El ofrecimiento no podrá condicionarse o ligarse a otras operaciones tales como la compra de semovientes, útiles, herramientas u otros bienes; y, en todos los casos, deberá consignarse el precio que se hubiere pactado o, en su caso, estimar en moneda nacional el valor que la parte vendedora asigna a la contraprestación del adquirente, estimación que no podrá superar el valor real fijado al inmueble por la Dirección Nacional de Catastro, y que representará la suma mediante la cual el INC podrá adquirirlo.

No regirá con respecto al Ente, la necesidad de seña de especie alguna como garantía de ejecución del contrato que se hubiere podido pactar.

Los ofrecimientos a que se refiere este artículo deberán presentarse en la Sede Central del INC o en cualquiera de sus oficinas regionales y se ajustarán a los requisitos formales que establezca la reglamentación que se dicte en la materia.

El INC dispondrá de un plazo máximo de veinte días hábiles para expedirse acerca de si acepta o no la oferta, transcurrido el cual sin que se expidiere, se entenderá que no hay aceptación.

Aceptada la oferta, caducarán automáticamente las promesas de compraventa preexistentes respecto al o a los padrones objeto de la operación, procediendo los Registros Públicos a cancelar las inscripciones que de aquellas existieren, a simple solicitud del INC.

La falta de cumplimiento de la parte enajenante de las obligaciones impuestas por este artículo, determinará la nulidad absoluta del negocio jurídico, la que operará de pleno derecho.

Sin perjuicio de ello, el enajenante será responsable del pago de una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor real íntegro fijado por la Dirección Nacional de Catastro, para él o cada uno de los predios comprendidos en la operación.

Serán subsidiariamente responsables las partes en el negocio jurídico, así como el escribano que otorgare la documentación que se va a inscribir en el Registro.

Dicha multa será exigible por el INC y el importe de la misma ingresará al capital de este".

12.- El contrato en cuestión contiene una cantidad de normas de difícil entendimiento y, a nuestro juicio, sin fundamentación y habilitación legal.

13.- Nos explicamos:

La Ley N° 16.906 establece los beneficios fiscales que se pueden otorgar a la inversión. El Decreto N° 477/ 008 establece que en el caso de grandes inversiones, como el caso de la que realizará Montes del Plata S.A., se puede suscribir un contrato entre el Estado y el inversor.

Se adjunta copia de la Ley y el Decreto (Docs. E y F).

El artículo 3° de dicho decreto, establece cuál es el objetivo de ese contrato: "definir con precisión el marco legal aplicable al proyecto de inversión, el plazo para su presentación, las obligaciones asumidas por las partes, las eventuales contraprestaciones especiales, el plazo para su cumplimiento y el alcance de los beneficios especiales a otorgar, para el caso que en definitiva se otorgue la declaración patrimonial".

La ley habla de beneficios fiscales y el decreto de definir el marco legal con precisión. No habla de recategorizaciones de suelos, renuncias a derechos de Entes Autónomos, etc.

El contrato suscrito en este caso, fue mucho más allá de lo autorizado por la ley y por el decreto citado precedentemente, como se verá a continuación.

14.- Se firmaron cláusulas y se asumieron obligaciones no previstas en la ley, ya que un contrato de este tipo no puede por ejemplo:

a.- establecer que el Instituto Nacional de Colonización no hará uso de la opción a la que tiene derecho por el artículo 35 de la Ley N° 11.029, en su actual redacción, que lo habilita a igualar el mismo precio y quedarse con un inmueble rural (el INC es un Ente Autónomo y no puede el Poder Ejecutivo por un contrato disponer que el mismo no ejercerá sus atribuciones legales);

b.- establecer que en caso de aprobarse una nueva ley por el Parlamento (en el caso, referida a evitar la extranjerización de la tierra en la franja de 50 kms. de la frontera) "se buscarán mecanismos para que la misma no sea aplicable a Montes del Plata" (el Poder Legislativo es un Poder de Gobierno independiente del Poder Ejecutivo y no puede este limitar o condicionar las atribuciones de aquel);

c.- establecer que los proyectos de forestación que presente Montes del Plata S.A., serán categorizados como "A" por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama). La ley confiere a dicha Dirección la facultad exclusiva de categorizar los proyectos de impacto ambiental previa realización de los trámites y la presentación de los documentos correspondientes;

d.- establecer por contrato de inversión previsto en la Ley N° 16.906 (que refiere a beneficios fiscales) que hará los mejores esfuerzos para trasladar las plantaciones de montes de la empresa a 200 kilómetros de Punta Pereira, a cuyos efectos el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca recategorizará las tierras (el objeto del contrato, en el marco de la ley referida, consiste en los beneficios en caso de lograr la declaración de promocional, nunca la recategorización de tierras);

e.- establecer que el Estado uruguayo facilitará el equipamiento utilizado para dragar el Canal Martín García a la empresa (no solo no se tiene la facultad legal para hacerlo de acuerdo con la Ley N° 16.906, sino que la Comisión Administradora del Rio Uruguay, que es quien contrata el dragado, es un organismo binacional integrado por la República Oriental del Uruguay y por la República Argentina);

f.- establecer que en caso que el Parlamento cambie el sistema tributario aplicable a la empresa, se buscarán mecanismos para compensarle a esta lo que ha de pagar (es decir que si por ley se establece que la empresa debe pagar, hay un compromiso a evitarlo, es decir que se asume el compromiso de dislocar lo que resuelva el Poder Legislativo, en ejercicio de sus potestades soberanas).

IV.- Fundamento del pedido de Investigación. Las medidas solicitadas y no respondidas.

15.- El contrato en cuestión fue primero rotulado por las partes como confidencial. La empresa ha expresado que tal rótulo lo fue a pedido del propio gobierno. El gobierno expresó que fue a pedido de la empresa.

Lo cierto es que, a la fecha, no se ha podido acceder a la información sobre el contrato que reputamos indispensable y mínima.

El 20 de septiembre pasado a través de la Presidencia de esta Cámara el suscripto solicitó a la Presidencia de la República que remitiera al Parlamento la siguiente información, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución:

A.- copia de los antecedentes administrativos referidos a la firma del contrato.

B.- la siguiente información:

a) Nota presentada por la empresa inversora ante la Secretaría de la Presidencia de la República, conforme lo prevé el artículo 1° del Decreto N° 477/008, antes citado.

b) Datos identificatorios de la empresa y sus titulares.

c) Antecedentes de la firma y estructura societaria.

d) Información económica y financiera.

e) Descripción del proyecto y de las condiciones necesarias para su implementación.

f) Beneficios especiales que pretendían.

g) Informes técnicos recaídos en el expediente.

h) Informes de los Ministerios convocados conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto referido.

i) Los informes y las actas de la Comisión prevista en los artículos 2° y 3° del Decreto.

Se adjunta copia de dicho pedido identificado con la letra "G".

16.- Pese a que transcurrieron varios meses desde la solicitud formulada y que se trata de documentación de fácil acceso, la misma no ha sido enviada a este Cuerpo por lo que se carece de la información peticionada en forma.

No se comprende el motivo por el que no se ha enviado la misma por parte de la Presidencia de la República, lo que sin dudas contribuye con el presente accionar, ya que no es entendible la circunstancia generada.

V.- Fundamento del pedido de Investigación. El alcance de las disposiciones constitucionales.

17.- En ocasión de la exposición del señor Senador Lacalle Herrera, la Bancada oficialista expresó que si existían irregularidades se debía recurrir a otros mecanismos, incluso a la denuncia penal.

Resulta obvio que por un motivo de responsabilidad, sin tener la totalidad de la información no se puede poner hechos en conocimiento de la Justicia. Más aún pueden existir contravenciones que no impliquen conductas penalmente punibles, lo que se espera sea así.

Por ende cabe preguntarse: ¿cuáles son los otros mecanismos a que se puede recurrir para aclarar todos estos hechos?

18.- No se puede llamar a Comisión General ni interpelar al firmante del contrato, porque el mismo no fue un Ministro sino el Secretario de la Presidencia de la República. Cuando se le preguntó sobre las cláusulas referidas al Instituto de Colonización o las exoneraciones impositivas, el Ministro del ramo expresa que no fue consultado.

A esta altura de los acontecimientos y por lo que viene de decirse resulta claro y evidente que quien firmó el contrato lo hizo excediendo las facultades que la ley y el decreto le otorgaban. Ha comprometido la voluntad del Estado uruguayo en contravención de la ley.

19.- De ahí la necesidad, a nuestro juicio, de conformar una Comisión Investigadora con un doble fin:

a.- investigar si el Poder Ejecutivo, la Secretaría de la Presidencia, actuó dentro de sus facultades legales y reglamentarias cuando aprobó y prestó su consentimiento al contrato de inversión con la empresa Montes del Plata S.A.;

b.- en caso de que se concluya que no fue así, se recabe la información de los motivos, de cuáles fueron los excesos, los puntos en discusión legal, a los efectos de contar con los elementos necesarios para establecer un marco legal adecuado a este tipo de inversiones.

20.- Si se entiende que para promocionar este tipo de inversiones se debe pasar por encima de la autonomía que posee el Instituto Nacional de Colonización, ello se debe establecer en una norma legal y no en un contrato.

Si se entiende que con el mismo fin se debe dejar a determinadas empresas fuera de los procedimientos previstos en la ley ambiental y la decisión de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, ello debe estar establecido en una ley y no en un contrato.

Si se entiende que para promocionar este tipo de inversiones se debe asegurar que si se cambian las condiciones de propiedad de la tierra por parte de extranjeros las mismas no se aplicarán a las mismas, es necesario contar con la habilitación legal correspondiente.

21.- El contrato en cuestión es una buena base para ello. Existe un régimen legal vigente, el que la convención celebrada parece haber excedido. Se debe contraponer el contrato con el régimen legal e investigar si efectivamente existió un exceso por parte de los signatarios del mismo. En tal caso, corresponde investigar los motivos. Y, en función de la información recabada, a partir de la misma, se podrá realizar una propuesta legislativa.

22. Entiende que ocurren al caso los elementos previstos en las normas constitucionales, legales y reglamentarias para acceder a ellos.

Se fundamenta la petición en las normas citadas y en el aparente exceso en la aplicación de la normativa vigente.

La entidad del pedido se fundamenta en la necesidad no solo de conocer los hechos acontecidos en un contrato millonario sino también, en recabar información con fines legislativos.

La seriedad de su origen se revela en los pedidos de informes, interrogatorios y análisis a los que se hace referencia en este escrito.

La oportunidad es ahora porque el contrato ya ha sido firmado y las dudas no contestadas.

La procedencia de la investigación ha sido reconocida por la propia Bancada oficialista en la medida en que sugirió recurrir a mecanismos aún más graves.

Por todo lo expuesto, solicita:

1.- Tenga por formulado este pedido de acuerdo con las disposiciones citadas.

2.- Se disponga la conformación de la Comisión Preinvestigadora.

3.- En definitiva se eleven las conclusiones de la misma al Cuerpo a fin de que se ponga a su consideración la conformación de una Comisión Investi-

gadora con fines de investigación y de suministro de información con fines legislativos.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador.**”**

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia del Senado dispondrá, inmediatamente, la integración de la Comisión Preinvestigadora. Los señores Senadores Agazzi y Nin Novoa ya han sido propuestos, pero estamos a la espera de la tercera propuesta. En el momento que se defina, se comunicará al Cuerpo y a los integrantes de la Comisión Preinvestigadora.

15) ACUERDO BILATERAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Bilateral de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de mayo de 2009 (Carp. Nº 524/2011 - Rep. Nº 437/2011)”.

(Antecedentes:)

“Carp. N° 524/2011
Rep. N° 437/2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Bilateral de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de mayo de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de abril de 2011.

Horacio Yanes, 3er Vicepresidente. **José Pedro Montero**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 9 de setiembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el ACUERDO BILATERAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de mayo de 2009.

Antecedentes:

El 4 de junio de 2007 el Gobierno de Emiratos Árabes Unidos propuso a consideración, ante nuestra Misión en Naciones Unidas, el texto del presente Acuerdo.

Luego de las negociaciones de rigor, la firma del mismo se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo, el 29 de mayo de 2009.

La aprobación del Acuerdo pondrá al servicio de las relaciones entre ambos países un instrumento práctico y abierto, que se ajustará a la necesidad, de nuestro país, de intensificar las relaciones económico -comerciales y de cooperación con los Emiratos Árabes Unidos y la región, al aportar un marco jurídico que instrumente como herramienta de trabajo bajo la cual podrán incrementarse las tareas de presentación de proyectos para atraer inversiones hacia ROU, e incrementar el comercio con los EAU, reconocido polo logístico, financiero y comercial en la región del Golfo Pérsico.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 12 Artículos.

En el Preámbulo se manifiesta el deseo de desarrollar las relaciones de amistad y cooperación entre

ambos países, en las áreas económica, comercial y técnica sobre la base de la equidad y el mutuo beneficio.

El Artículo 1 contempla las áreas que comprende la cooperación.

El Artículo 2 establece cómo se implementarán los proyectos en dichas áreas de cooperación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, incluidas las formas de financiación de los mismos.

Los Artículos 3 y 4 detallan los mecanismos para esa implementación.

La moneda en que se efectuarán los pagos entre las personas físicas y jurídicas de ambos países, y la asistencia para el transporte, reexportación y depósito temporario de los artículos, son previstos en los Artículos 5 y 6.

El Artículo 7, prevé la constitución de una Comisión Conjunta destinada al seguimiento de la implementación del Acuerdo y a la evaluación de las propuestas realizadas, como asimismo al desarrollo de la cooperación en las áreas de trabajo asignadas.

Los derechos u obligaciones que resulten de los acuerdos, tratados y memoranda vigentes, celebrados con terceros, incluidas las organizaciones económicas internacionales y/o regionales, no serán afectados por el presente Acuerdo (Artículo 8).

Las eventuales disputas serán resueltas de forma amistosa mediante consultas o negociaciones entre las Partes (Artículo 9).

El Artículo 10 establece la entrada en vigor del Acuerdo que será la indicada por la última notificación de la culminación de los procedimientos internos de aprobación.

Los Artículos 11 y 12 establecen la validez del Acuerdo (5 años renovables automáticamente) y las enmiendas que podrán efectuarse de común acuerdo.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Almagro, Héctor Lescano, Tabaré Aguerre, Fernando Lorenzo, Roberto Kreimerman, Enrique Pintado, Ricardo Ehrlich.**

Proyecto de Ley

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el ACUERDO BILATERAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etc.

Luis Almagro, Héctor Lescano, Tabaré Aguerre, Fernando Lorenzo, Roberto Kreimerman, Enrique Pintado, Ricardo Ehrlich."

República Oriental del Uruguay

**ACUERDO BILATERAL
DE COOPERACION ECONOMICA, COMERCIAL Y TECNICA
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DELURUGUAY
Y
EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos , en adelante denominados en forma conjunta "las Partes" ;

Deseando fortalecer las relaciones de amistad y desarrollar la cooperación entre ambos países en las áreas económica, comercial y técnica sobre la base de la equidad y el mutuo beneficio,

Han acordado lo siguiente:

Artículo (1)

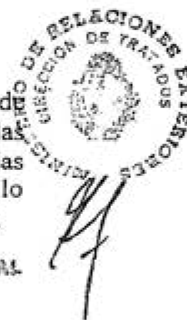
(1) Las Partes procurarán crear y mejorar la cooperación económica, comercial y técnica entre los dos países, de conformidad con sus respectivas leyes y reglamentaciones vigentes.

(2) La cooperación cubrirá las siguientes áreas:

(a) Comercio;
(b) Industria
(c) Agricultura;
(d) Transporte;
(e) Telecomunicaciones;
(f) Educación;
(g) Investigación científica
(h) Tecnología e innovación tecnológica;
(i) Turismo; e
(j) Inversiones.

Artículo (2)

A los efectos de implementar la cooperación económica, comercial y técnica de conformidad con los términos del presente Acuerdo, las Partes alentarán a las instituciones especializadas pertinentes y a las personas físicas autorizadas a analizar las posibilidades de implementar proyectos en las áreas de cooperación conforme a lo dispuesto por el presente Acuerdo, incluidas las formas de financiación de los mismos.



...IA FIEL ... ... ORIGINAL

República Oriental del Uruguay

Artículo (3)

(1) Las partes fomentarán las cooperación económica mediante proyectos conjuntos en ambos países.

(2) Las Partes tomarán todas las medidas necesarias para promover la cooperación, comercial y técnica entre las instituciones especializadas y las personas físicas autorizadas de ambos países, mediante el intercambio de expertos, científicos, técnicos, estudiantes y docentes en las áreas pertinentes.

Artículo (4)

(1) Las Partes promoverán la participación de personas físicas y jurídicas de ambos países en ferias y exposiciones internacionales a celebrarse en sus respectivos territorios.

(2) Las Partes apoyarán el intercambio de visitas de delegaciones comerciales.

Artículo (5)

Todos los pagos entre las personas físicas y jurídicas de ambos países, relacionados con las transacciones llevadas a cabo en base al presente Acuerdo serán realizados en moneda de libre convertibilidad.

Artículo (6)

Las Partes, de conformidad con sus respectivas leyes y reglamentaciones vigentes, proporcionarán toda la asistencia posible para el transporte, re-exportación y depósito temporario de los artículos.

Artículo (7)

(1) Se constituirá una Comisión Conjunta integrada por representantes de ambas Partes para coordinar y promover la cooperación económica, comercial y técnica entre ambos países, mediante:

(a) el seguimiento de la implementación del presente Acuerdo.
(b) la evaluación de las propuestas realizadas a los efectos de la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

República Oriental del Uruguay

(c) el desarrollo de la cooperación en las áreas previstas en el presente Acuerdo o en otros acuerdos convenidos por ambas Partes.

(2) La Comisión Conjunta se reunirá cuando resulte necesario a solicitud de una de las Partes y con la aprobación de la otra.

(3) Los acuerdos que establezcan los detalles y procedimientos para la cooperación específica en las áreas previstas por el presente Acuerdo mediante la recomendación efectuada por la Comisión Conjunta se celebrarán de conformidad con los requisitos legales locales de las Partes y con los acuerdos internacionales suscritos por las mismas.

Artículo (8)

El presente Acuerdo no afectará ninguno de los derechos u obligaciones que resulten de los acuerdos, tratados y memoranda vigentes celebrados por los Emiratos Arabes Unidos o por la República Oriental del Uruguay con terceros, incluidas las organizaciones económicas internacionales y/o regionales.

Artículo (9)

Cualquier disputa que pueda surgir con relación a la interpretación o implementación del presente Acuerdo será resuelta de forma amistosa mediante consultas o negociaciones entre las Partes.

Artículo (10)

Cada Parte notificará a la otra Parte por escrito a través de la vía diplomática la culminación de los procedimientos internos requeridos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última de tales notificaciones.

Artículo (11)

(1) El presente Acuerdo será válido por un período de cinco años y se renovará automáticamente por períodos similares, a menos que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito mediante la vía diplomática su deseo de terminarlo con por lo menos seis meses de antelación a su vencimiento.

(2) En caso de cursarse notificación a los efectos de la terminación del presente Acuerdo, los compromisos resultantes de los contratos acordados en virtud de las disposiciones del mismo y aún no implementados tendrán validez hasta que tales contratos sean implementados complemente.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

República Oriental del Uruguay

Artículo (12)

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por el mutuo consentimiento de las Partes; cada Parte notificará a la otra por escrito a través de la vía diplomática el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para la entrada en vigor de tales enmiendas. Estas enmiendas entrarán en vigor en la fecha de la última de tales notificaciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los suscritos debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en Montevideo el día 28 de mayo de 2009, en dos ejemplares en idioma árabe, español e inglés, cuyos textos son igualmente auténticos. En caso de divergencias prevalecerá la versión en idioma inglés.

Por el Gobierno de
República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la
Los Emiratos Arabes Unidos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Schipani
Embajador
Director de Tratados

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado de la República:

La Comisión de Asuntos Internacionales somete a la consideración del Senado de la República el proyecto de ley a través del cual se aprueba el Acuerdo de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, suscripto en la ciudad de Montevideo el 29 de mayo de 2009, el que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes.

En el capítulo de antecedentes, que forma parte del Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, se señala que la aprobación del Acuerdo pondrá al servicio de las relaciones entre ambos países un instrumento práctico y abierto, que se ajustará a la necesidad, de nuestro país, de intensificar las relaciones económico-comerciales y de cooperación con los Emiratos Árabes Unidos y la región, al aportar un marco jurídico que instrumente como herramienta de trabajo bajo la cual podrán incrementarse las tareas de presentación de proyectos para atraer inversiones hacia nuestro país y acrecentar el comercio con los Emiratos Árabes Unidos, reconocido polo logístico, financiero y comercial en la región del Golfo Pérsico.

Según se señala en el referido informe del Poder Ejecutivo el Acuerdo consta de un Preámbulo y 12 Artículos.

En el Preámbulo se manifiesta el deseo de desarrollar las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países, en las áreas económica, comercial y técnica sobre la base de la equidad y el mutuo beneficio.

El Artículo 1 contempla las áreas que comprende la cooperación, las que cubren un amplio espectro y comprenden: comercio, industria, agricultura, transporte, telecomunicaciones, educación, investigación científica, tecnología e innovación tecnológica, turismo e inversiones.

El Artículo 2 establece cómo se implementarán los proyectos en dichas áreas de cooperación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, incluidas las formas de financiación de los mismos.

Los Artículos 3 y 4 detallan los mecanismos para esa implementación, que consisten en herramientas tales como proyectos conjuntos en ambos países, la adopción de medidas que promuevan la cooperación comercial y técnica entre los mismos, así como la promoción de la participación de personas físicas y jurídicas de ambos países en ferias y exposiciones internacionales a celebrarse en sus respectivos territorios.

La moneda en que se efectuarán los pagos entre las personas físicas y jurídicas de ambos países, y la asistencia para el transporte, reexportación y depósito temporario de los artículos, son previstos en los Artículos 5 y 6.

El Artículo 7 prevé la constitución de una Comisión Conjunta destinada al seguimiento de la implementación del Acuerdo y a la evaluación de las propuestas realizadas, como asimismo al desarrollo de la cooperación en las áreas de trabajo asignadas.

Los derechos u obligaciones que resulten de los acuerdos, tratados y memoranda vigentes, celebrados con terceros, incluidas las organizaciones económicas internacionales o regionales, no serán afectados por el presente Acuerdo (Artículo 8).

Las eventuales disputas serán resueltas de forma amistosa mediante consultas o negociaciones entre las Partes (Artículo 9).

El Artículo 10 establece la entrada en vigor del Acuerdo, que será la indicada por la última notificación de la culminación de los procedimientos internos de aprobación.

Los Artículos 11 y 12 establecen la validez del Acuerdo (5 años renovables automáticamente) y las enmiendas que podrán efectuarse de común acuerdo.

Al procesarse la discusión del presente proyecto en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes se señalaba que, dentro de las muchas áreas que presentan posibilidades de desarrollo para nuestro país, hay una en la que ya existe un nivel de contacto realmente muy fuerte y en la que este marco jurídico internacional puede ayudar muchísimo: el de la producción equina, de la práctica de deportes ecuestres, de la asistencia técnica en la capacitación y de las actividades laborales relacionadas.

En efecto, y tal como se manifestaba en la referida Comisión, Emiratos Árabes Unidos es un Estado en cuya cultura el caballo y el desarrollo de las actividades ecuestres están muy acendrados y se destinan muchísimos recursos a su práctica. En los últimos tiempos en Uruguay se ha desarrollado con mucho éxito la actividad conocida como Enduro Ecuestre,

que es una disciplina deportiva olímpica en la que los países del área de los Emiratos realizan inversiones muy importantes. Esto ha posibilitado que veterinarios, jinetes y caballerizos uruguayos vivan buena parte del año en estos países, reciban ingresos importantes y se desarrollen inversiones de esos países en Uruguay para la cría de caballos porque nuestro clima es notoriamente benévolo. Además, existe un patrimonio cultural para este tipo de actividades de resistencia equina que viene de decenas de años de práctica del raid hípico, que es una disciplina que capacita personas en torno al desarrollo de estas actividades que, por cierto, tienen mucho éxito en esa zona del mundo.

En función de lo expuesto esta Comisión manifiesta su opinión favorable en cuanto a la aprobación del proyecto de ley puesto a su consideración.

Sala de la Comisión, 1° de diciembre de 2011.

Rafael Michelini, Miembro Informante; **Milton Antognazza, Alberto Couriel, Jorge Larrañaga, Ope Pasquet, Mónica Xavier.**

ACTA N° 40

En Montevideo, el primer día del mes de diciembre de dos mil once, a la hora diecisiete y quince minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros la señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Milton Antognazza, Alberto Couriel, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini y Ope Pasquet. Faltan con aviso los señores Senadores Luis Alberto Lacalle Herrera, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Preside el señor Senador Jorge Larrañaga, Vicepresidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora María Cecilia Fernández, Secretaria de Comisión y la señora María Victoria Lumaca, Prosecretaria.

Abierto el acto se procede a dar cuenta de los asuntos entrados.

ASUNTOS ENTRADOS:

- CARPETA N° 729/2011. ACUERDO SOBRE EL ACUÍFERO GUARANÍ, SUSCRIPTO POR LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1149/2011).

Se adjudica su estudio a la señora Senadora Mónica Xavier.

- CARPETA N° 731/2011. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA. Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.(Distribuido N° 1166/2011).

Se adjudica su estudio al señor Senador Rafael Michelini.

- CARPETA N° 732/2011. CONVENIO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES Y OTROS ESPECÍFICOS IMPORTADOS, EXPORTADOS O TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE, ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido N°1165/2011).

Se adjudica su estudio al señor Senador Ope Pasquet.

- La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, en atención a la solicitud realizada por el señor Embajador de Israel, Dori Goren, invita a la reunión en que se recibirá al Vice Primer Ministro de Israel, señor Moshe Yaalon, el próximo lunes 5 de diciembre a las 15:30 horas, en la Sala 7 del edificio Anexo.

- Nota de los señores ingenieros Francisco Gross y Jorge Bellagamba de la empresa NEKELIND S.A. solicitando entrevista con la Comisión para tratar el tema referente a las relaciones comerciales con Venezuela, problemas con el Fondo Artigas - Bolívar.

Se acuerda que el señor Presidente de la Comisión sea quien reciba a los peticionantes.

- Solicitud de entrevista del señor Luciano Bermúdez, estudiante de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Udelar, con el fin de obtener información para su trabajo de investigación sobre la situación de los uruguayos que habiendo emigrado, ahora están retornando al país.

La Secretaria informará al estudiante que debe solicitar una audiencia personal con el integrante de la Comisión con quien desee entrevistarse.

ASUNTOS TRATADOS:

- Carpeta N° 524/2011. ACUERDO BILATERAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS. Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 693/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Rafael Michelini, quien lo hará en forma escrita.

- Carpeta N° 680/2011. TRATADO DE SEGURIDAD ENERGÉTICA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 1067/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 4 en 6. Afirmativa.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Alberto Couriel, quien lo hará en forma escrita.

El señor Senador Ope Pasquet manifiesta sus dudas respecto del texto del Tratado considerado, en el sentido de que nuestro país no deje de lado otros emprendimientos de desarrollo energético por el compromiso asumido con la presente aprobación.

Por su parte, los señores Senadores Alberto Couriel y Rafael Michelini señalan que con la aprobación de este Tratado se está apostando a la diversidad, al generar potencialidades que luego nuestro país pueda impulsar de acuerdo a las circunstancias.

- Carpeta N° 693/2011. CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II, CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II Y SUS ANEXOS. Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 1072/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 6 en 6. Afirmativa.UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Alberto Couriel, quien lo hará en forma escrita.

- Carpeta N° 695/2011. PROYECTO DE ENMIENDA AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1075/2011). Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Alberto Couriel, quien lo hará en forma escrita.

- Carpeta N° 662/2011. RESOLUCIÓN A/RES/64/255 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS REFERENTE A LA SEGURIDAD VIAL, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE WASHINGTON. Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido N° 1079/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Jorge Larrañaga, quien lo hará en forma escrita.

El señor Senador Alberto Couriel solicita que se gestione para que los proyectos que él deberá informar al Plenario del Senado sean incluidos en la sesión del próximo día 14 de diciembre.

Sin más asuntos que considerar, a la hora dieciocho se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de Comisión.

Jorge Larrañaga, Vicepresidente. **María Cecilia Fernández,** Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallicchio.

SEÑOR GALLICCHIO.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado de la República eleva el proyecto de ley a través del cual se aprueba el Acuerdo Bilateral de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, suscrito en la ciudad de Montevideo el 29 de mayo de 2009 y que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes.

En el texto que refiere a los "Antecedentes", que forma parte del Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, se señala que la aprobación del Acuerdo pondrá al servicio de las relaciones entre ambos países un instrumento práctico y abierto, que se ajustará a la necesidad de nuestro país de intensificar las relaciones económico-comerciales y de cooperación con los Emiratos Árabes Unidos y la región, al aportar un marco jurídico que instrumente como herramienta de trabajo bajo la cual podrán incrementarse las tareas de presentación de proyectos para traer inversiones hacia nuestro país e incrementar el comercio con los Emiratos Árabes, reconocido polo logístico, financiero y comercial en la región del Golfo Pérsico.

Según se señala en el referido informe del Poder Ejecutivo, el Acuerdo consta de un preámbulo y 12 artículos.

En el preámbulo se manifiesta el deseo de desarrollar las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países, en las áreas económica, comercial y técnica sobre la base de la equidad y el mutuo beneficio.

El artículo 1 contempla las áreas que comprende la cooperación, las que cubren un amplio espectro: comercio, industria, agricultura, transporte, telecomunicaciones, educación, investigación científica, tecnología e innovación, turismo e inversiones.

El artículo 2 establece cómo se implementarán los proyectos en dichas áreas de cooperación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, incluidas las formas de financiación de los mismos.

Los artículos 3 y 4 detallan los mecanismos para esa implementación, que consisten en herramientas tales como proyectos conjuntos en ambos países y la adopción de medidas que promuevan la cooperación comercial y técnica, así como la promoción de la participación de personas físicas y jurídicas de ambos países en ferias y exposiciones internacionales a celebrarse en sus respectivos territorios.

La moneda en que se efectuarán los pagos entre las personas físicas y jurídicas de ambos países y la asistencia para el transporte, reexportación y depósito temporario de los artículos están previstos en los artículos 5 y 6.

El artículo 7 prevé la constitución de una Comisión Conjunta destinada al seguimiento de la implementación del Acuerdo y de la evaluación de las propuestas realizadas, así como el desarrollo de la cooperación en las áreas de trabajo asignadas.

El artículo 8 establece que los derechos u obligaciones que resulten de los acuerdos, tratados y memorandos vigentes celebrados con terceros, incluidas las organizaciones económicas internacionales o regionales, no serán afectados por el presente Acuerdo.

En el artículo 9 se expresa que las eventuales disputas serán resueltas en forma amistosa mediante consultas o negociaciones entre las Partes.

El artículo 10 establece la entrada en vigor del Acuerdo, que será la indicada por la última notificación de la culminación de los procedimientos internos de aprobación.

Los artículos 11 y 12 estipulan la validez del Acuerdo -cinco años renovables automáticamente- y las enmiendas que podrán efectuarse de común acuerdo.

Al procesarse la discusión del presente proyecto de ley en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes se señalaba que dentro de las muchas áreas que presentan posibilidades de desarrollo para nuestro país hay una en la que ya existe un nivel de contacto realmente muy fuerte y en la que este marco jurídico internacional puede ayudar muchísimo. Me refiero a la producción equina y, por ende, a la práctica de deportes ecuestres, a la asistencia técnica en la capacitación y a las actividades laborales relacionadas con ellas.

En efecto, y tal como se manifestaba en la referida Comisión, Emiratos Árabes Unidos es un Estado en cuya cultura tanto el caballo como el desarrollo de las actividades ecuestres están muy acendrados y se destinan muchísimos recursos a sus prácticas. En los últimos tiempos en el Uruguay se ha desarrollado con mucho éxito la actividad conocida como enduro ecuestre, que es una disciplina deportiva olímpica en la que los países del área de los Emiratos Árabes Unidos realizan inversiones muy importantes. Esto ha posibilitado que hoy veterinarios, jinetes y caballerizos uruguayos vivan buena parte del año en estos países, reciban ingresos importantes y se desarrollen inversiones de estos Estados en el Uruguay para la cría de caballos, porque nuestro clima es notoriamente benévolo. Además, existe un patrimonio cultural para este tipo de actividades de resistencia equina que viene de decenas de años de práctica del raid hípico, que es una disciplina que capacita personas en torno al desarrollo de estas actividades, que por cierto tienen mucho éxito en esa zona del mundo.

En función de lo expuesto, la Comisión manifiesta su opinión favorable en cuanto a la aprobación del proyecto de ley puesto a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley informado por el señor Senador Gallicchio.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Bilateral de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de mayo de 2009."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

16) COMISIÓN INVESTIGADORA

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia informa que, junto a los señores Senadores Agazzi y Nin Novoa actuará, como tercer integrante de la Comisión Preinvestigadora, el señor Senador Gustavo Penadés.

17) RESOLUCIÓN A/RES/64/255 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la seguridad vial, adoptada en Washington en la 74ª Sesión Ordinaria, de fecha 2 de marzo de 2010 (Carp. Nº 662/2011 - Rep. Nº 438/2011)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 662/2011
Rep. Nº 438/2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Apruébase la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada en Washington en la 74a. Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- La República Oriental del Uruguay declara la década 2011-2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial".

Artículo 3º.- Se declara el tercer domingo de noviembre de cada año como el "Día Nacional en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito".

Artículo 4º.- Se declara que en el mes de octubre de cada año se celebrará la Semana Nacional de la Seguridad Vial en Uruguay, programada y coordinada por la Unidad Nacional de Seguridad Vial, la que constituye un hecho de trascendencia e interés público, en la que se realizarán acciones públicas orientadas a promover la reflexión y sensibilización de la ciudadanía con respecto a la seguridad vial, fomentando una movilidad saludable basada en buenas prácticas en materia de seguridad vial aplicadas en todo el territorio nacional con la única finalidad de salvar vidas y preservar la salud de todos los ciudadanos.

Artículo 5°.- Las autoridades públicas podrán requerir la colaboración de los medios de comunicación masiva para la difusión de los eventos que se realicen en cumplimiento de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de setiembre de 2011.

Daisy Tourné, 1era. Vicepresidenta; **José Pedro Montero**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 30 de junio de 2011.

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de poner a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que tiene por objeto refrendar el compromiso asumido por Uruguay ante Naciones Unidas reconociendo legalmente las distintas acciones a nivel nacional e internacional que en materia de seguridad vial viene desarrollando nuestro país.

Antecedentes. La mortalidad por siniestros en el tránsito y movilidad tiene una enorme incidencia en todo el mundo. Cada año mueren aproximadamente 1.2 millones de personas y otros varios sufren heridas o discapacidad a consecuencia de siniestros de tránsito predominando esta problemática en los países en desarrollo. Las lesiones por siniestros de tránsito es la primera causa de muerte entre los 10 y 24 años de edad en todo el mundo. Estas afirmaciones se repiten en los informes que la Organización Mundial de la Salud ha elaborado en base a evidencias científicas y proyecciones estadísticas, direccionándonos para tratar el presente problema como un problema de salud, con alcance de pandemia a nivel internacional.

Ante esta situación y siguiendo las recomendaciones en el Informe de prevención de siniestros de tránsito 2004 y 2009 de la Organización Mundial de la Salud, nuestro país ha establecido a través de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, una estrategia de participación integral a través de distintos mecanismos y ámbitos de actuación de los distintos órganos del gobierno, de actores vinculados a la seguridad vial, de la sociedad en su conjunto, con el objetivo de cumplir con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2008-2012.

De la aplicación de las medidas implementadas a nivel nacional y el involucramiento de los distintos actores en la seguridad vial, surge que en el año 2009 se produjo la estabilización de la tendencia ascendente de los siniestros de tránsito, reduciéndose la cantidad de fallecidos y lesionados (Informe Siniestralidad 2009 y 2010).

Características particulares. En este marco, Uruguay como expresión del gobierno nacional se integra en el contexto internacional recién en el año 2008, uniéndose al camino iniciado en dicho ámbito por la gran mayoría de países del planeta, donde se reconoce que la seguridad vial es una pandemia que atañe a todos los países, teniendo su mayor incidencia en los países en desarrollo, y es en América Latina donde radica el mayor índice de siniestralidad del mundo.

El reconocimiento a nivel internacional de una problemática mundial, inmerso dentro de los planes de acción de la Organización Mundial de la Salud, de los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del país, ha determinado como objetivo para este año 2011 la reducción de la mortalidad en un 10% pasando de su tasa actual de 16,6 fallecidos por cien mil habitantes a 15, y un 50% de descenso en la década 2011-2020.

La Unidad Nacional de Seguridad Vial ha adoptado las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud como su norte en materia de seguridad vial, siguiendo para la prevención y control de siniestros de tránsito, el conocimiento de las causas que los generan, adopción de medidas de prevención, desarrollo de investigaciones, adopción de medidas y recomendaciones en base a investigaciones y métodos comprobados científicamente, programas de educación, propuestas para la orientación de los habitantes de nuestro país en materia de seguridad vial, respuesta médica adecuada tanto en el área prehospitalaria como en los centros sanitarios conformando un sistema con la debida categorización y regionalización adaptada a este tipo de emergencias capaz de brindar los mejores cuidados a las víctimas, así como la propuesta integral de rehabilitación posterior y reinserción sociolaboral de las víctimas de siniestros de tránsito.

Con base en lo anterior, corresponde a través de la Unasev implementar las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención de siniestros de tránsito, así como formular los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, convenios, en esta materia, para su trámite correspondiente.

Asimismo, en la "Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: es hora de Actuar", celebrada en Moscú, Rusia, los días 19 y 20 de noviembre de 2009, se resolvió alentar a que se apliquen las recomendaciones del Informe Mundial sobre Prevención de los Traumatismos causados por el Tránsito", así como reforzar las orientaciones de los gobiernos en materia de Seguridad Vial , incluido el nombramiento o refuerzo de los organismos principales y los mecanismos de coordinación conexos a nivel nacional.

Acorde a los fines perseguidos en la celebración de esta reunión, se invitó a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a que declarara la década 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con la meta de estabilizar y reducir la mortalidad prevista por siniestros de tránsito para 2020; recomendación que Uruguay ha promovido dentro del lanzamiento de la ALIANZA PARA LA SEGURIDAD VIAL en el año 2010, donde participan distintas instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y organizaciones sociales del país.

Disposiciones y facultades propuestas. Por el acuerdo asumido en dicho marco internacional, se solicita que dicha declaratoria sea establecida por ley como señal de respuesta e interés real de nuestro país en la realización de las líneas de acción y estrategias que en materia de seguridad vial se llevan y deben profundizarse en nuestro país para proteger la salud e integridad psicofísica de nuestros habitantes.

Dadas las circunstancias que actualmente imperan en la prevención de siniestros, la máxima organización internacional invocada, proclamó oficialmente el período 2011-2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", según consta en la resolución contenida en el documento identificado con el registro A/RES/64/255, emitida en la 74ª sesión plenaria del 2 de marzo de 2010, con los objetivos que en dicho documento se especifica.

Para el debido cumplimiento de los compromisos asumidos por nuestro país en dichas reuniones, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2011, se celebrará en la Ciudad de México, el "Segundo encuentro Iberoamericano y del Caribe" con el objeto de facilitar el intercambio de buenas prácticas en seguridad vial por parte de los distintos países que conforman la región iberoamericana así como establecer una meta común. Razón por la cual cobra vital importancia que se lleve a cabo la declaratoria por parte de nuestro país, asumiendo de esa forma el compromiso adquirido con anterioridad.

En la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General se exhorta a los países miembros, que se recoja que el tercer domingo de noviembre de cada año, sea declarado como el Día mundial en recuerdo de las víctimas de los siniestros de tránsito. Es a destacar que nuestro país ha incorporado dicha fecha desde el año 2009.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eduardo Bonomi, Luis Rosadilla, Eduardo Brenta, Tabaré Aguerre, Ricardo Ehrlich, Luis Almagro, Fernando Lorenzo, Héctor Lescano, Graciela Muslera, Daniel Olesker, Enrique Pintado, Roberto Kreimerman, Ana Vignoli.**

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Apruébase la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada en Washington en la 74ª sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- La República Oriental del Uruguay declara la década 2011-2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial".

Artículo 3°.- Se declara que el tercer domingo de noviembre de cada año como el Día Nacional en recuerdo de las víctimas de siniestros de tránsito.

Artículo 4°.- Se declara que en el mes de octubre de cada año se celebrará la Semana Nacional de la Seguridad Vial en Uruguay programada y coordinada por la Unidad Nacional de Seguridad Vial; la que constituye un hecho de trascendencia e interés público, donde se realizarán acciones públicas orientadas a promover la reflexión y sensibilización de la ciudadanía con respecto a la seguridad vial fomentando una movilidad saludable basada en buenas prácticas en materia de seguridad vial aplicadas en todo el territorio nacional con la única finalidad de salvar vidas y preservar la salud de todos los ciudadanos.

Artículo 5°.- Las autoridades públicas podrán requerir la colaboración de los medios de comunicación masiva para la difusión de los eventos que se realicen en cumplimiento de la presente ley.

Eduardo Bonomi, Luis Rosadilla, Eduardo Brenta, Tabaré Aguerre, Ricardo Ehrlich, Luis Almagro, Fernando Lorenzo, Héctor Lescano, Graciela Muslera, Daniel Olesker, Enrique Pintado, Roberto Kreimerman, Ana Vignoli."

Naciones Unidas A/RES/64/255



Asamblea General

Distr. general
10 de mayo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 46 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.44/Rev.1 y Add.1)*]

64/255. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, y 62/244, de 31 de marzo de 2008, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo,

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y las recomendaciones que en él figuran[1],

Reconociendo que la mortalidad por colisiones en accidentes de tránsito tiene una enorme incidencia en todo el mundo y que cada año resultan heridas de veinte a cincuenta millones de personas a consecuencia de accidentes de tránsito no mortales, muchas de ellas con secuelas de discapacidad permanente,

Observando que este importante problema de salud pública tiene una amplia gama de consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar al desarrollo sostenible de los países y obstaculizar los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Subrayando la importancia de que los Estados Miembros sigan utilizando el *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito* como marco de las medidas en materia de seguridad vial y aplicando sus recomendaciones según proceda, para lo cual han de prestar especial atención a los principales factores de riesgo establecidos, incluidas la no utilización de cinturones de seguridad y dispositivos protectores para niños, la no utilización de cascos, la conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas, la velocidad inadecuada y excesiva y la falta de infraestructura apropiada, así como reforzar la gestión de la seguridad vial, prestar especial atención también a las necesidades de los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, como los peatones, los ciclistas y los motociclistas, y los usuarios de medios de transporte público peligrosos, y mejorar la atención que reciben las víctimas de colisiones en las vías de tránsito,

Encomiando a la Organización Mundial de la Salud por la función desempeñada en cumplimiento del mandato que le encomendó la Asamblea General de trabajar en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas para coordinar las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas, y encomiando también los avances del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial en cuanto mecanismo consultivo cuyos miembros proporcionan a los gobiernos y la sociedad civil directrices sobre buenas prácticas en apoyo de las medidas encaminadas a hacer frente a los principales factores de riesgo para la seguridad vial y facilitar su aplicación,

Reconociendo la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, que han multiplicado las actividades relacionadas con la seguridad vial y promovido un mayor compromiso político en ese ámbito, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del proyecto sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y el establecimiento de objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito, ejecutado por las comisiones regionales de las Naciones Unidas para ayudar a los países de ingresos bajos y medianos a fijar objetivos de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito y a cumplirlos,

Reconociendo también la Declaración Ministerial sobre Prevención de Violencia y Lesiones en las Américas, firmada por los Ministros de Salud de los países de América durante la Reunión Ministerial sobre prevención de violencia y lesiones en las Américas celebrada en Mérida (México) el 14 de marzo de 2008, la Declaración de Doha y otros resultados del seminario sobre la creación de una asociación del Mashreq árabe para la seguridad vial, organizado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y celebrado en Doha los días 21 y 22 de octubre de 2008[2], las conclusiones y recomendaciones de la conferencia de la Comisión Económica para Europa sobre el mejoramiento de la seguridad vial en Europa sudoriental y el establecimiento de objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito, celebrada en Halkida (Grecia) los días 25 y 26 de junio de 2009, el seminario sobre el establecimiento de objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, organizado por la Comisión en colaboración con la Autoridad Nacional de Transporte de los Emiratos Árabes Unidos y celebrado en Abu Dhabi los días 16 y 17 de junio de 2009, la conferencia sobre el tema "Carreteras seguras para África", organizada por la Comisión Económica para África y celebrada en Dar es Salaam (República Unida de Tanzanía) el 8 de julio de 2009, la Declaración Ministerial sobre el mejoramiento de la seguridad vial en Asia y el Pacífico, aprobada en la Conferencia Ministerial sobre el Transporte organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Busan (República de Corea) del 6 al 11 de noviembre de 2006[3], y las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos sobre el mejoramiento de la seguridad vial, organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Bangkok del 2 al 4 de septiembre de 2009, observando, en particular, la utilidad de elaborar una guía que recoja las mejores prácticas en el mejoramiento de la seguridad vial en la región, así como los resultados de las reuniones de grupos de expertos sobre el mejoramiento de la

[2] Véase E/ESCWA/EDGD/2008/5.

[3] E/ESCAP/63/13, cap. IV.

seguridad vial organizadas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebradas en 2008 y 2009,

Reconociendo además otras iniciativas internacionales importantes en materia de seguridad vial, como el informe del Foro Internacional de Transporte de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos titulado *Objetivo cero: Objetivos ambiciosos para la Seguridad Vial y el Enfoque sobre un Sistema Seguro*, la Conferencia Internacional sobre Seguridad Vial en el Trabajo, celebrada en Washington, D.C., del 16 al 18 de febrero de 2009, y la Conferencia sobre seguridad vial en el trabajo, celebrada en Dublín el 15 de junio de 2009, en que se resaltó la importancia de la seguridad del parque automotor y el importante papel que desempeña el sector privado para dar respuesta a las preocupaciones de sus trabajadores sobre los comportamientos de los conductores,

Observando todas las iniciativas nacionales y regionales encaminadas a concienciar respecto de las cuestiones de seguridad vial,

Observando también la importante función del Servicio Mundial para la Seguridad Vial del Banco Mundial en cuanto mecanismo de financiación para prestar apoyo a la creación de capacidad y proporcionar asistencia técnica en pro de la seguridad vial, y en cuanto medio de aumentar los recursos necesarios para hacer frente a los problemas de seguridad vial en los países de ingresos bajos y medianos, reconociendo que ha aumentado la financiación para apoyar actividades en materia de seguridad vial a nivel nacional, regional y mundial, y acogiendo con beneplácito, en particular, la asistencia financiera proporcionada a la Organización Mundial de la Salud y al Servicio Mundial para la Seguridad Vial por todos los donantes, incluidos los Gobiernos de Australia, los Países Bajos y Suecia, y por Bloomberg Philanthropies y la Fundación FIA para el Automóvil y la Sociedad,

Observando además la labor que realiza la Organización Internacional de Normalización al objeto de elaborar normas para los sistemas de gestión de la seguridad vial,

Tomando nota del informe de la Comisión para la Seguridad Vial Mundial titulado *Carreteras seguras: una década de acción para la seguridad vial*, en el que se vincula la seguridad vial con el desarrollo sostenible y se pide que se proclame una década de acción para la seguridad vial, y tomando nota también de la campaña "Carreteras Seguras", instrumento de alcance mundial para despertar mayor conciencia y lograr que aumenten los recursos destinados a la seguridad vial,

Reconociendo la publicación de la Organización Mundial de la Salud titulada *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: es hora de pasar a la acción*, en que se evalúa por primera vez la situación de la seguridad vial a nivel mundial y se pone de relieve que la mitad de las personas que fallecen como consecuencia de accidentes de tránsito son usuarios vulnerables de las vías de tránsito y que son relativamente pocos los países del mundo que tienen una legislación completa para hacer frente a los principales factores de riesgo para la seguridad vial,

Acogiendo con beneplácito la declaración conjunta del Banco Mundial y los seis principales bancos multilaterales de desarrollo, a saber, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Islámico de Desarrollo, en que se comprometieron a cooperar para aumentar el componente de seguridad vial de sus programas de infraestructura

mediante una mejor coordinación de sus inversiones y mediante inspecciones de seguridad y evaluaciones de proyectos de infraestructura viaria,

Expresando su preocupación porque sigue aumentando el número de muertos y heridos como consecuencia de accidentes de tránsito en todo el mundo, en particular en los países de ingresos bajos y medianos, y teniendo presente que la tasa de letalidad en las redes viarias es considerablemente mayor que la tasa de letalidad en otros sistemas de transporte, incluso en los países de ingresos altos,

Reconociendo los esfuerzos realizados por algunos países de ingresos bajos y medianos en lo que respecta a la aplicación de mejores prácticas, el establecimiento de objetivos de largo alcance y el seguimiento del número de víctimas mortales de los accidentes de tránsito,

Reafirmando la necesidad de que se fortalezca aún más la cooperación y el intercambio de conocimientos en materia de seguridad vial a escala internacional, teniendo en cuenta las necesidades de los países de ingresos bajos y medianos,

Reconociendo que la crisis mundial de seguridad vial solo se podrá superar mediante la cooperación multisectorial y la asociación de todas las partes interesadas, tanto del sector público como del privado, con la participación de la sociedad civil,

Reconociendo también el papel de la investigación en la adopción de decisiones en materia de políticas sobre seguridad vial y en el seguimiento y la evaluación de los efectos de las intervenciones, así como la necesidad de nuevos trabajos de investigación para hacer frente al problema incipiente de las distracciones en el tránsito, otro factor de riesgo para los accidentes,

Reconociendo además el liderazgo de Omán en la tarea de dirigir la atención de la comunidad internacional hacia la crisis de seguridad vial en el mundo,

Encomiando al Gobierno de la Federación de Rusia por haber sido anfitrión de la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre de 2009, en que se dieron cita delegaciones de ministros y representantes encargados de asuntos de transporte, salud, educación, seguridad y cuestiones conexas de aplicación de las normas de tránsito, y que culminó en una declaración en la cual se invitaba a la Asamblea General a proclamar un decenio de acción para la seguridad vial[4],

1. *Acoge con beneplácito* la declaración aprobada en la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre 2009[4];

2. *Proclama* el período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial;

3. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial y otros interesados, preparen un plan de acción del Decenio como documento orientativo que facilite la consecución de sus objetivos;

[4] A/64/540, anexo.

4. *Reafirma* la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial en el mundo y la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades de los países de ingresos bajos y medianos, incluidos los países menos adelantados y los países de África, mediante la creación de capacidad en materia de seguridad vial y la prestación de apoyo financiero y técnico a sus actividades;

5. *Reconoce* que la asistencia técnica y financiera multilateral en apoyo de la creación de capacidad para mejorar la seguridad vial debería proporcionarse de forma previsible y oportuna, sin imponer condiciones injustificadas, tomando en consideración que no existe un criterio único aplicable a todos y tomando en consideración también la situación específica de cada país en función de sus necesidades y prioridades;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades en materia de seguridad vial, particularmente en los ámbitos de la gestión de la seguridad vial, la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, incluidas las distracciones, la educación para la seguridad vial y la atención después de los accidentes, incluida la rehabilitación de las personas con discapacidad, sobre la base del plan de acción;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros a fijar sus propios objetivos de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito con miras a su consecución para el final del Decenio, en consonancia con el plan de acción;

8. *Pide* que en el plan de acción del Decenio se incluyan actividades en las que se preste atención a las necesidades de todos los usuarios de las vías de tránsito, en particular los peatones, los ciclistas y otros usuarios vulnerables de los países de ingresos bajos y medianos, apoyando para ello la formulación de leyes y políticas apropiadas y la creación de infraestructura y aumentando los medios de transporte sostenibles, y, a este respecto, invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo a prestar asistencia a los países en desarrollo para que puedan construir sistemas sostenibles de transporte público con miras a reducir los accidentes de tránsito;

9. *Pide también* que se adopten medidas conjuntas multisectoriales para que la proporción de países que tienen una legislación completa sobre los principales factores de riesgo de los accidentes de tránsito, que incluyen la no utilización de cinturones de seguridad, dispositivos protectores para niños y cascos, la conducción en estado de ebriedad y la velocidad, aumente del 15% indicado en el *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: es hora de pasar a la acción* a más del 50% cuando finalice el Decenio, y alienta a los Estados Miembros a que refuercen la aplicación de la legislación vigente en materia de seguridad vial en lo que respecta a esos factores de riesgo;

10. *Alienta* a los gobiernos, las empresas públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones multilaterales a que tomen medidas, según proceda, para desalentar las distracciones en el tránsito, incluido el envío de mensajes de texto mientras se conduce, que dan lugar a un aumento de la morbilidad y la mortalidad por accidentes de tránsito;

11. *Invita* a los gobiernos a asumir un papel de liderazgo en la realización de las actividades del Decenio, fomentando modalidades de colaboración multisectorial con el mundo académico, el sector privado, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, incluidas las Sociedades

Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones que agrupan a las víctimas, las organizaciones juveniles y los medios de difusión;

12. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los bancos de desarrollo y los organismos de financiación, las fundaciones, las asociaciones profesionales y las empresas del sector privado a que consideren la posibilidad de proporcionar fondos adicionales suficientes para las actividades relacionadas con el Decenio;

13. *Solicita* al Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial que siga desempeñando su función de mecanismo consultivo oficioso, incluso para la realización de las actividades relacionadas con el Decenio;

14. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, organice la segunda Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial para poner en marcha el Decenio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo su compromiso con la seguridad vial, incluso observando, el tercer domingo de noviembre de cada año, el Día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tránsito;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros a que se hagan partes contratantes en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas relativos a la seguridad vial y los apliquen, y a que se adhieran a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad[5];

17. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en el marco del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, coordinen el seguimiento periódico de los progresos mundiales en el cumplimiento de los objetivos indicados en el plan de acción y a que elaboren informes sobre la situación de la seguridad vial en el mundo y otros instrumentos de seguimiento apropiados;

18. *Invita* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a integrar la seguridad vial en otros programas internacionales, como los relativos al desarrollo, el medio ambiente y la urbanización;

19. *Reconoce* la importancia de que, a mitad y al final del período, se examinen los progresos realizados durante el Decenio e invita a los Estados Miembros interesados a que, en consulta con el Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, organicen reuniones a nivel internacional, regional y nacional para evaluar las actividades llevadas a cabo durante el Decenio;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Crisis de seguridad vial en el mundo" y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones la informe sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Decenio.

74ª sesión plenaria
2 de marzo de 2010

---

[5] Resolución 61/106, anexo I.

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

I. Sobre el proyecto de ley:

El proyecto de ley, además de aprobar la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas (artículo 1°), declara la década 2011-2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial" (artículo 2°) y además declara el tercer domingo de noviembre de cada año como el "Día Nacional en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito" (artículo 3°).

El artículo 4° declara que en el mes de octubre de cada año se celebrará la semana Nacional de la Seguridad Vial en Uruguay, programada y coordinada por la Unidad Nacional de Seguridad Vial, la que constituye un hecho de trascendencia e interés público, en la que se realizarán acciones públicas orientadas a promover la reflexión y sensibilización de la ciudadanía con respecto a la seguridad vial, fomentando una movilidad saludable basada en buenas prácticas en materia de seguridad vial aplicadas en todo el territorio nacional con la única finalidad de salvar vidas y preservar la salud de todos los ciudadanos.

El artículo 5° establece que las autoridades públicas podrán requerir la colaboración de los medios de comunicación masiva para la difusión de los eventos que se realicen en cumplimiento de la presente ley.

II. Objetivos de la aprobación del proyecto de ley:

La aprobación del proyecto tiene como objetivo refrendar el compromiso asumido por Uruguay ante las Naciones Unidas, reconociendo legalmente las distintas acciones a nivel nacional e internacional que en materia de seguridad vial viene desarrollando nuestro país; teniendo en cuenta que cada año en el mundo mueren aproximadamente 1,2 millones de personas y otros varios sufren heridas o discapacidad a consecuencia de siniestros de tránsito, predominando esta problemática en los países en desarrollo; y que las lesiones por siniestros de tránsito son la primera causa de muerte entre los 10 y 24 años de edad en todo el mundo, según datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud.

Cabe destacar además, que la aprobación de este proyecto de ley complementaría el trabajo que viene realizando la Unidad Nacional de Seguridad Vial en nuestro país, que tiene como objetivo el cumplir con un Plan Nacional de Seguridad Vial 2008-2012.

III. Texto de la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas:

Proclama el período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

Solicita a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial y otros interesados, preparen un plan de acción del Decenio como documento orientativo que facilite la consecución de sus objetivos.

Reafirma la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial en el mundo y la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades de los países de ingresos bajos y medianos, incluidos los países menos adelantados y los países de África, mediante la creación de capacidad en materia de seguridad vial y la prestación de apoyo financiero y técnico a sus actividades.

Exhorta a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades en materia de seguridad vial, particularmente en los ámbitos de la gestión de la seguridad vial, la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, incluidas las distracciones, la educación para la seguridad vial y la atención después de los accidentes, incluida la rehabilitación de las personas con discapacidad, sobre la base del plan de acción.

Invita a todos los Estados Miembros a fijar sus propios objetivos de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito con miras a su consecución para el final del Decenio, en consonancia con el plan de acción.

Pide que en el plan de acción del Decenio se incluyan actividades en las que se preste atención a las necesidades de todos los usuarios de las vías de tránsito, en particular los peatones, los ciclistas y otros usuarios vulnerables de los países de ingresos bajos y medianos, apoyando para ello la formulación de leyes y políticas apropiadas y la creación de infraestructura y aumentando los medios de transporte sostenibles, y, a este respecto, invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo a prestar asistencia a los países en desarrollo para que puedan construir sistemas sostenibles de transporte público con miras a reducir los accidentes de tránsito.

Pide también que se adopten medidas conjuntas multisectoriales para que la proporción de países que tienen una legislación completa sobre los principales actores de riesgo de los accidentes de tránsito, que incluyen la no utilización de cinturones de seguridad, dispositivos protectores para niños y cascos, la conducción en estado de ebriedad y la velocidad, aumente del 15% indicado en el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: es hora de pasar a la acción a más del 50% cuando finalice el Decenio, y alienta a los Estados Miembros a que refuercen la aplicación de la legislación vigente en materia de seguridad vial en lo que respecta a esos factores de riesgo.

Alienta a los gobiernos, las empresas públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones multilaterales a que tomen medidas, según proceda, para desalentar las distracciones en el tránsito, incluido el envío de mensajes de texto mientras se conduce, que dan lugar a un aumento de la morbilidad y la mortalidad por accidentes de tránsito.

Invita a los gobiernos a asumir un papel de liderazgo en la realización de las actividades del Decenio, fomentando modalidades de colaboración multisectorial con el mundo académico, el sector privado, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, incluidas las Sociedades.

Por lo expuesto recomendamos sugerir a la Cámara la aprobación del proyecto de ley. Sin otro particular, saluda atentamente.

Sala de la Comisión, 1º de diciembre de 2011.

Jorge Larrañaga, Miembro Informante; **Milton Antognazza, Rafael Michelini, Ope Pasquet, Mónica Xavier**."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: a través de este convenio se aprueba una Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas que declara la década 2011-2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial" y el tercer domingo de noviembre de cada año como el "Día Nacional en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito".

El artículo cuarto declara que en el mes de octubre de cada año se celebrará la Semana Nacional de la Seguridad Vial en Uruguay, programada y coordinada por la Unidad Nacional de Seguridad Vial, en la que se realizarán acciones públicas orientadas a promover la reflexión y sensibilización de la ciudadanía con respecto al tema.

Los objetivos de la aprobación del proyecto de ley tienden a refrendar el compromiso asumido por Uruguay ante las Naciones Unidas. A estos efectos, hay que tener en cuenta que anualmente mueren en el mundo 1:200.000 personas por accidentes o siniestros de tránsito.

Por su parte, nuestro país viene haciendo un esfuerzo importante a través de la Unidad Nacional de Seguridad Vial que tiene como objetivo cumplir con un Plan Nacional de Seguridad Vial 2008-2012.

Este Convenio permite que el Uruguay sea uno de los primeros países en aprobar esta Resolución.

Ahora bien, tenemos un problema del que fuimos alertados por el señor Senador Pasquet y del que también diera cuenta -según me informara el mencionado señor Senador- el señor Senador Solari. Me refiero al error que existe en el proyecto de ley con respecto a la ciudad donde fue aprobada la Resolución 64/255 de la Asamblea General; precisamente, ello no ocurrió en la ciudad de Washington. Según la documentación de la que disponemos, la aprobación tuvo lugar en la ciudad de Nueva York. Por lo tanto, abría que corregir el Mensaje o la iniciativa considerada en su momento en la Cámara de Representantes. A tales efectos, puedo suministrar a la Mesa la copia que me entregó el señor Senador Pasquet que dice que la Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió en Nueva York el día 2 de marzo y la Resolución se dictó a la hora 15.

En caso de corregir este error, debería enmendarse el proyecto de ley y devolverlo a la Cámara de Representantes.

No sé si el señor Presidente estima del caso hacer el cotejo correspondiente, pero los señores Senadores Pasquet y Solari -a quienes he aludido expresamente- nos hacen saber que están contestes con que se proceda a la corrección en función de lo que ellos aportaron a este Miembro Informante, circunstancia que agradecemos porque me parece que hace al buen trato parlamentario el no aprobar con errores un Convenio de estas características.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no solo está de acuerdo con el señor Senador, sino que además depo-

sita total confianza en las opiniones vertidas y agrega que la Asamblea General de las Naciones Unidas siempre funciona en Nueva York.

Puede continuar el señor Miembro Informante.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: por tanto, no cabe más que proceder a la corrección correspondiente para aprobar el proyecto de ley de esa forma a los efectos de que retorne a la Cámara de Representantes para su sanción definitiva.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia aclara que se hará la corrección durante la consideración en particular del proyecto de ley.

Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º aprobado por la Comisión.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 1º.- Apruébase la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada en Washington en la 74a. Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2010."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 25. **Negativa.**

De acuerdo con lo propuesto, corresponde tratar el texto del artículo 1º con la referencia de la realización de la Asamblea General en las Naciones Unidas.

Léase el artículo 1º propuesto por el señor Senador Larrañaga.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 1º.- Apruébase la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada en Nueva York en la 74ª Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2010."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Artículo 2º.- La República Oriental del Uruguay declara la década 2011-2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial".**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Artículo 3º.- Se declara el tercer domingo de noviembre de cada año como el "Día Nacional en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito".**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 4º.- Se declara que en el mes de octubre de cada año se celebrará la Semana Nacional de la Seguridad Vial en Uruguay, programada y coordinada por la Unidad Nacional de Seguridad Vial, la que constituye un hecho de trascendencia e interés público, en la que se realizarán acciones públicas orientadas a promover la reflexión y sensibilización de la ciudadanía con respecto a la seguridad vial, fomentando una movilidad saludable basada en buenas prácticas en materia de seguridad vial aplicadas en todo el territorio nacional con la

única finalidad de salvar vidas y preservar la salud de todos los ciudadanos."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º y último del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 5º.- Las autoridades públicas podrán requerir la colaboración de los medios de comunicación masiva para la difusión de los eventos que se realicen en cumplimiento de la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que retornará a la Cámara de Representantes para que considere, en una votación única, las modificaciones introducidas por el Senado.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada en Nueva York en la 74a. Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2°.- La República Oriental del Uruguay declara la década 2011-2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial".

ARTÍCULO 3º.- Se declara el tercer domingo de noviembre de cada año como el "Día Nacional en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito".

ARTÍCULO 4°.- Se declara que en el mes de octubre de cada año se celebrará la Semana Nacional de la Seguridad Vial en Uruguay, programada y coordinada por la Unidad Nacional de Seguridad Vial, la que constituye un hecho de trascendencia e interés público, en la que se realizarán acciones públicas orientadas a promover la reflexión y sensibilización de la ciudadanía con respecto a la seguridad vial, fomentando una movilidad saludable basada en buenas prácticas en materia de seguridad vial aplicadas en todo el territorio nacional con la única finalidad de salvar vidas y preservar la salud de todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 5°.- Las autoridades públicas podrán requerir la colaboración de los medios de comunicación masiva para la difusión de los eventos que se realicen en cumplimiento de la presente ley."

18) MARÍA DE LOS ÁNGELES IGLESIAS. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora María de los Ángeles Iglesias. (Carp. Nº 720/2011 - Rep. Nº 435/2011)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 720/2011
Rep. Nº 435/2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora María de los Ángeles Iglesias, cédula de identidad Nº 1.233.922-7, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 2011.

Doreen Javier Ibarra, 4to. Vicepresidente; **José Pedro Montero**, Secretario.

Comisión de Seguridad Social

Informe

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por mayoría de sus miembros, recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable a

la señora María de los Ángeles Iglesias, hija legítima del señor Juan Antonio Iglesias Villar, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Juan Antonio Iglesias Villar es una "institución" del obrero barrio de La Teja, del movimiento sindical uruguayo y de la cultura popular.

Militante de primera hora de la Federación del Vidrio, colaboró fervientemente en la organización de los trabajadores de esa rama de actividad y los unificó con los trabajadores del Sindicato de Espejos.

En 1949, estampó su firma ante la Comisión de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo, como uno de los directores de la murga que nacía frente a la chimenea de ANCAP, allá por La Teja, murga que creó cuando niño y que ahora de adulto podía dirigir con todas las de la ley.

Ante el avance de las fuerzas fascistas integró parte del comando de dirigentes sindicales que organizaron la resistencia al golpe de estado, al tiempo que "su murga", recorría las fábricas ocupadas alentando la resistencia de los trabajadores.

Cuando la dictadura lanza su nueva andanada represiva por 1977, empieza la persecución de Antonio Iglesias, hasta que logran detenerlo.

Quiso la dictadura "quebrar" al "hombre de vidrio", olvidando que hombres de ese tenor se multiplican por cientos, como una imagen en una galería de espejos.

Cuando en plena dictadura, el carnaval, símbolo de la cultura popular por cierto, sufría los fuertes embates de la censura, la murga del "gallego" Iglesias no dudó en burlar entre líneas el oscurantismo de la tiranía y utilizar el humor, para divertir y no para distraer.

Así Diablos Verdes formó parte de la legión de las denominadas "murgas del pueblo", junto a otros títulos memorables como Falta y Resto, Araca la Cana, Reina de la Teja.

Liberado en 1984, Antonio Iglesias recupera su firma al frente de la murga, ante las autoridades municipales, la Dirección de la Federación de Trabajadores del Vidrio y el cariño de los vecinos de La Teja.

Hasta hoy, es imposible caminar por La Teja sin escuchar la mención del "gallego" Iglesias, vinculado fuertemente al local del Sindicato del Vidrio, allí en Laureles y Tellier, donde en las nochecitas primaverales, ya se pueden escuchar las gargantas afinadas de los "Diablos".

El Poder Legislativo en atención a su meritoria trayectoria consideró su reconocimiento a la trayectoria, a través de la pensión graciable otorgada por Ley N° 18.075.

La actual situación económica de su hija legítima María de los Ángeles Iglesias, justificada en el expediente administrativo, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2011.

Dionisio Vivián, Miembro Informante; **Alberto Perdomo Gamarra, Alma Mallo Calviño**, con salvedades.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 25 de julio de 2011.

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori
Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora María de los Ángeles Iglesias hija legítima del señor Juan Antonio Iglesias Villar.

Juan Antonio Iglesias Villar es una "institución" del obrero barrio de La Teja, del movimiento sindical uruguayo y de la cultura popular.

Militante de primera hora de la Federación del Vidrio, colaboró fervientemente en la organización de los trabajadores de esa rama de actividad y los unificó con los trabajadores del Sindicato de Espejos.

En 1949, estampó su firma ante la Comisión de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo, como uno de los directores de la murga que nacía frente a la chimenea de ANCAP, allá por La Teja, murga que creó cuando niño y que ahora de adulto podía dirigir con todas las de la ley.

Ante el avance de las fuerzas fascistas integró parte del comando de dirigentes sindicales, que organizaron la resistencia al golpe de estado, al tiempo que

"su murga", recorría las fábricas ocupadas alentando la resistencia de los trabajadores.

Cuando la dictadura lanza su nueva andanada represiva por 1977, empieza la persecución de Antonio Iglesias, hasta que logran detenerlo.

Quiso la dictadura "quebrar" al "hombre de vidrio", olvidando que hombres de ese tenor se multiplican por cientos, como una imagen en una galería de espejos.

Cuando en plena dictadura, el carnaval símbolo de la cultura popular por cierto, sufría los fuertes embates de la censura, la murga del "gallego" Iglesias, no dudó en burlar entre líneas el oscurantismo de la tiranía y utilizar el humor, para divertir y no para distraer.

Así Diablos Verdes formó parte de la legión de las denominadas "murgas del pueblo", junto a otros títulos memorables como Falta y Resto, Araca la Cana, Reina de la Teja.

Liberado en 1984, Antonio Iglesias recupera su firma al frente de la murga, ante las autoridades municipales, la Dirección de la Federación de Trabajadores del Vidrio y el cariño de los vecinos de La Teja.

Hasta hoy, es imposible caminar por La Teja, sin escuchar la mención del "gallego" Iglesias, vinculado fuertemente al local del Sindicato del Vidrio, allí en Laureles y Tellier, donde en las nochecitas primaverales, ya se pueden escuchar las gargantas afinadas de los "Diablos".

El Poder Legislativo en atención a su meritoria trayectoria consideró su reconocimiento a la trayectoria, a través de la pensión graciable otorgada por Ley N° 18.075.

La actual situación económica de su hija legítima María de los Ángeles Iglesias, justificada en el expediente administrativo, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo primero incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo**.

Proyecto de Ley

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, a la señora María de los Ángeles Iglesias, cédula de identidad Nº 1.233.922-7, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo."

ANTECEDENTE

Ley Nº 18.075,

de 15 de diciembre de 2006

PENSIÓN GRACIABLE

CONCÉDESE AL SEÑOR JUAN ANTONIO IGLESIAS VILLAR

Artículo 1.- Concédese una pensión graciable, al señor Juan Antonio Iglesias Villar, cédula de identidad Nº 649.477-8, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

ACTA Nº 31

En Montevideo, el día jueves primero de diciembre de dos mil once a la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores.

Asisten sus Miembros señora Senadora Susana Dalmás y señores Senadores, Eber Da Rosa, Eduardo Lorier, Alfredo Solari y Héctor Tajam.

Faltan con aviso los señores Senadores Francisco Gallinal y Enrique Rubio.

Preside la señora Presidenta de la Comisión, Senadora Susana Dalmás.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria Gabriela Gazzano y la Prosecretaria de Comisión señora María José Morador.

ASUNTOS ENTRADOS:

1. CARPETA Nº 726/2011. Guillermo Escalada Píriz. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 1150/2011.

2. CARPETA Nº 727/2011. Luis Alberto Reyes. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 1151/2011.

ASUNTOS CONSIDERADOS:

1. CARPETA 720/2011. María de los Ángeles Iglesias. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 1134/2011.

Se pone a consideración el articulado y se vota en bloque. 4 en 5. Afirmativa.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Eduardo Lorier. Informe Verbal.

2. CARPETA Nº 726/2011. Guillermo Escalada Píriz. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 1150/2011.

Se pone a consideración el articulado y se vota en bloque. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Alfredo Solari. Informe Verbal.

3. CARPETA Nº 727/2011. Luis Alberto Reyes. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 1151/2011.

Se pone a consideración el articulado y se vota en bloque. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Héctor Tajam. Informe Verbal.

A la hora catorce y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión.

Susana Dalmás, Presidenta; **Gabriela Gazzano**, Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee.)

-En discusión.

La Mesa da cuenta de que se van a disponer los recaudos necesarios para tomar la votación sobre la pensión graciable a otorgar a la señora María de los Ángeles Iglesias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para formular una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: a propósito del anuncio que acaba de hacer la Mesa en el sentido de que se someterá a votación una pensión graciable, consulto en qué oportunidad se abrirá el debate al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Inmediatamente después de presentado el informe a que hubiere lugar. Simplemente se trata de un tema logístico. La Presidencia anunció que se iban a distribuir -cosa que se hará a continuación- los elementos necesarios para la votación, de modo de agilitar los procedimientos.

Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace.)

-Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Pintos.

SEÑORA PINTOS.- Señor Presidente: en el informe de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, por mayoría de sus miembros se recomienda la aprobación de este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece conceder una pensión graciable equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones, a la señora María de los Ángeles Iglesias, hija legítima del señor Juan Antonio Iglesias Villar.

Juan Antonio Iglesias es conocido por todos como el "Gallego" Iglesias, una institución del barrio obrero

de La Teja, del movimiento sindical uruguayo, pero sobre todo de la cultura popular de nuestro país. Como se dice en el citado informe, fue "Militante de primera hora de la Federación del Vidrio", pero hoy, cuando escuchamos el canto de las murgas, extrañamos su ausencia en los tablados y en los grandes escenarios del carnaval uruguayo.

Más adelante, en el mencionado informe, se dice: "En 1949 estampó su firma ante la Comisión de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo, como uno de los directores de la murga que nacía frente a la chimenea de ANCAP, allá por La Teja, murga que creó cuando niño y que ahora de adulto podía dirigir con todas las de la ley".

Creo que ya se le hizo un homenaje y se le concedió una pensión graciable a este personaje uruguayo de importancia, sobre todo para quienes nos gusta el carnaval, que extrañamos las murgas y al "Gallego" Iglesias.

La actual situación económica de su hija legítima, María de los Ángeles Iglesias, justificada en el expediente administrativo, complementa las causales que motivan la presente iniciativa.

En el Informe de la Comisión Permanente para el tratamiento de Pensiones Graciables del Ministerio de Educación y Cultura, se dice: "En su sesión del día 27 de mayo del corriente año, la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, luego de haber completado el estudio del expediente de referencia y sus antecedentes, se pronunció favorablemente respecto a la solicitud presentada por la señora María de los Ángeles Iglesias. Este estudio se efectuó cumpliendo diferentes instancias en las que se reunieron nuevos elementos ampliatorios y definitorios de la situación planteada. Dada la documentación aportada, surge acreditado que la señora María de los Ángeles Iglesias es hija legítima del señor Juan Antonio Iglesias Villar".

Al final del citado informe, se dice: "En conclusión: actuando en el marco de las disposiciones vigentes la Comisión entiende que se cumplen en el caso los requisitos establecidos por la Ley Nº 16.301 para conceder la pensión graciable solicitada. Correspondería, pues, encomendar al Poder Ejecutivo la promoción de esta iniciativa. Por lo tanto, se elevan estas actuaciones al señor Ministro para su conocimiento, consideración y resolución, conforme a las prerrogativas y competencias que tiene en la materia". Y siguen las firmas correspondientes.

Quiero agregar algo que se cita en el mencionado informe: "Cuando la dictadura lanza su nueva andanada represiva por 1977, empieza la persecución de Antonio Iglesias, hasta que logran detenerlo". Más adelante, allí se dice: "Liberado en 1984, Antonio Iglesias recupera su firma al frente de la murga, ante las autoridades municipales, la Dirección de la Federación de Trabajadores del Vidrio y el cariño de los vecinos de La Teja".

Por lo expuesto, creemos importante que el Senado vote favorablemente esta pensión en atención, no solo a la memoria y trayectoria del señor Iglesias, sino también a la situación económica de su hija, quien dedicó la vida al cuidado a su padre.

Muchas gracias.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: el señor Iglesias, padre de María de los Ángeles, obtuvo una pensión graciable otorgada a través de la Ley Nº 18.075 y, de acuerdo con el informe que viene de la Cámara de Representantes y del Poder Ejecutivo, fue -como muy bien expresó la Miembro Informante- un destacado militante del movimiento sindical, así como un importante personaje de la cultura popular del carnaval. A mi juicio, su hija no presenta ninguna de esas características y, por lo tanto, no tiene ningún fundamento que se le otorgue una pensión graciable por la simple condición de ser "hija de". Normalmente, ni los militantes gremiales ni los integrantes del carnaval provienen de la clase más baja de la sociedad; tampoco tienen una gran cantidad de hijos como es el caso de la gente más pobre, pero si seguimos el criterio de votarle pensiones graciables a los "hijos de", vamos a terminar votándole pensiones graciables a 3:300.000 uruguayos sin ninguna justificación.

Por lo expuesto, señor Presidente, voté negativamente -como seguramente lo hará el partido político que represento- esta pensión graciable.

SEÑORA DALMÁS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Señor Presidente: hemos votado, como generalmente lo hacemos…

SEÑOR NIN NOVOA.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA DALMÁS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Muchas gracias.

Me da la sensación de que esta discusión sobre el fundamento de voto no procede, porque el voto es secreto. La vieja y tradicional usanza de las bolillas blanca y negra está, precisamente, para salvaguardar la posición de cada uno de los señores Senadores. Por lo tanto, a mi juicio, por una cuestión formal que hace a las cuestiones del Cuerpo, no se debería fundamentar a favor ni en contra, sino simplemente votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia discrepa con el señor Senador -y le pide disculpas-, porque entiende que se debe abrir un espacio para que los señores Senadores y las señoras Senadoras que deseen fundamentar el voto a favor o en contra -como lo ha hecho el Miembro Informante- puedan hacerlo.

Puede continuar la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMÁS.- Muchas gracias.

Como decía, señor Presidente, normalmente en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social que integro -y que he presidido este año que ya finaliza-, analizamos las pensiones graciables desde varios puntos de vista, pero fundamentalmente desde que se aprobó un proyecto de ley que creó una Comisión de análisis de las pensiones graciables en el ámbito del Poder Ejecutivo, hacemos mucho hincapié -como es lógico- en el informe que esta nos envía.

La Ley Nº 16.301, "Pensiones Graciables y Recompensas Pecuniarias", en su artículo 2º establece: "Las pensiones graciables y recompensas pecuniarias podrán acordarse únicamente: A) A personas que hayan prestado grandes servicios a la República. B) A personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales. C) A los cónyuges supérstites y a los descendientes y ascendientes en primer grado de consanguinidad de las personas a que refieren los literales anteriores, siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica".

En atención a la norma referida y a que la Comisión de pensiones graciables del Poder Ejecutivo nos indica que ha constatado que se configura la situación establecida en el literal C) del artículo 2º, votamos afirmativamente esta pensión graciable.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero manifestar que comparto el criterio de la Mesa en cuanto a habilitar el debate sobre la cuestión porque me parece que ya que vamos a disponer de fondos públicos mediante la sanción de este proyecto de ley, es necesario que la ciudadanía sepa cuáles son los fundamentos en virtud de los cuales los Legisladores estiman pertinente o no una determinada asignación pecuniaria.

En segundo término, debo señalar que a mi juicio en este caso no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 2º de la Ley Nº 16.301, aun considerándolos simplemente al tenor literal de las disposiciones legales. El literal C) del artículo 2º -al que recién dio lectura la señora Senadora Dalmás- se refiere a la posibilidad de otorgar la pensión "a los descendientes y ascendientes en primer grado de consanguinidad de las personas a que refieren los literales anteriores, siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica". En este caso, reitero, no se acreditó ninguna situación de necesidad notoria, sino que, simplemente, mediante un certificado notarial se acreditó que la persona carece de ingresos. Puede ocurrir que, a pesar de que la persona carezca de ingresos, no padezca ninguna necesidad económica porque vive en el seno de una familia que provee sus necesidades. Son dos cosas distintas: tener ingresos propios o no tenerlos, y sufrir o no necesidades económicas. En este caso, además, debería acreditarse la notoriedad de esa necesidad, lo que ni siquiera se intentó hacer.

Me parece que se está utilizando un criterio excesivamente liberal en el otorgamiento de pensiones, que puede confundirse con el otorgamiento de prebendas, lo que está lejos de la finalidad de recompensar grandes servicios, prevista por la Constitución de la República y la ley.

Por otro lado, a mi juicio, hay que tratar de interpretar estas disposiciones legales de manera de establecer un cierto equilibrio y armonía entre las distintas situaciones a tener en cuenta. Se pueden considerar con cierta amplitud los términos del literal B) del artículo 2º en cuanto a destacarse "en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales". Creo que aquí hay un cierto margen para la discrecionalidad en la apreciación. Evidentemente, no sucede lo mismo con respecto al literal A) en cuanto a la prestación de "grandes servicios a la República", que es otra cosa. Convengamos que en el literal B) hay un margen para la discrecionalidad del intérprete que, seguramente, las Cámaras legislativas siempre utilizarán para actuar con la mayor amplitud racionalmente posible.

A mi juicio, cuando el beneficiario de la pensión graciable no es la persona que se ha destacado en for-

ma relevante, sino un descendiente o ascendiente de la misma, habría que ser menos amplio que cuando se otorga la pensión directamente al beneficiario. De lo contrario, podríamos extender esto absolutamente fuera de los términos razonables en que pueden concederse beneficios a los ciudadanos individualmente considerados. Si vamos a conceder pensiones a los cónyuges, descendientes y ascendientes, tenemos que ser, no digo especialmente estrictos, pero tampoco tan amplios como cuando simplemente interpretamos el literal B) del artículo 2º para otorgar la pensión directamente al beneficiario.

Reitero que, en este caso, no se ha justificado la pensión que se pretende otorgar y un certificado notarial es absolutamente insuficiente para acreditar la notoria necesidad económica a que refiere el literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 16.301. Entonces, si concedemos este tipo de pensiones, la ciudadanía tendrá derecho a pensar que, simplemente, se están otorgando prebendas a quienes gozan de un número suficiente de amigos en las Cámaras legislativas, lo que, obviamente, no me parece deseable desde el punto de vista de la confianza que ella debe tener en el funcionamiento de las instituciones.

Por lo expuesto, no voté favorablemente la concesión de esta pensión graciable.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora María de los Ángeles Iglesias.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 27 señores Senadores; 17 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 22. **Afirmativa.**

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: desde hace muchos años nos ha tocado votar pensiones graciables y en algunos casos conocemos a las personas y sus antecedentes, pero en otros no; sin embargo, hacemos confianza en los procedimientos establecidos para aprobarlas y nos atenemos a ellos.

Debo decir que los argumentos que han manifestado los señores Senadores Solari y Pasquet son importantes y tienen que ver con la propia persona…

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: no puede hacer alusiones en el fundamento del voto.

SEÑOR BARÁIBAR.- Tiene usted razón, señor Presidente.

Propongo que en las correspondientes Comisiones se revisen los procedimientos y criterios que se han aplicado hasta ahora a fin de que tengamos más elementos de juicio que nos ayuden a resolver situaciones como la que hoy se ha presentado.

SEÑORA PINTOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PINTOS.- Cada vez que votamos una pensión graciable hacemos confianza en los miembros de la Comisión Permanente para el estudio de las pensiones graciables porque suponemos que nuestro Gobierno los ha elegido con la responsabilidad que corresponde.

Por otro lado, también tengo confianza en la ciudadanía que ha aportado los datos relativos a la notoria necesidad económica de esta hija que ha dedicado parte de su vida al cuidado de su padre. Como mujeres, tenemos claro este aspecto y muchas veces lo hemos mencionado cuando tratamos el tema de las mujeres y el sistema de cuidados, aunque no tiene que ver con esto; de todas formas, es cierto que muchísimas mujeres de nuestro país no tienen cómo sustentarse. Supongo que la pensión otorgada

al “Gallego” Iglesias se acabó cuando terminó su vida, así como los medios con los que se sustentaba esta hija, que no conozco.

Creo que el barrio de La Teja nos merece una mínima confianza, así como la Comisión Permanente que se dedica al tratamiento de las pensiones graciables y ella hace que hayamos votado afirmativamente en esta oportunidad.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: hemos seguido el trámite de las pensiones graciables en reiteradas oportunidades y muchas veces sucede que los padres que han sido reconocidos, de alguna manera a través de estas pensiones, por los méritos relevantes que supuso su entrega a la sociedad, justamente por esa opción han generado una situación económica y condiciones de vida muy malas para sus hijos. Por lo tanto, hay un criterio -que creo es el que inspira la ley- por el cual se procura paliar de algún modo ese tipo de situaciones en ciertos casos puntuales.

Además, el Poder Ejecutivo creó esta Comisión Permanente para el estudio de las pensiones graciables para realizar el examen de la situación y generar, si corresponde, un expediente. En todo caso, si había diferencias, lo que hubiera correspondido era pedir el expediente, pero plantear la situación en Sala, en estas circunstancias y condiciones, me parece absolutamente fuera de lugar.

Muchas gracias.

SEÑOR SOLARI.- No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenía razón el señor Senador Nin Novoa cuando se refería al secreto del voto sobre las pensiones graciables, lo que está determinado por el Reglamento, pero eso es absolutamente compatible con el derecho que cada integrante de este Cuerpo tiene de hacer público su voto y fundamentar a favor o en contra, cosa que siempre hizo el Senado cuando trató pensiones graciables.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: manifesté en Sala lo mismo que señalé en la Comisión, de manera que no es sorpresa para nadie mi posición ni mi argumentación.

No acepto recomendaciones de nadie -por más que siempre considero que puedo estar equivocado- sobre cuándo mi conducta es o no adecuada.

Muchas gracias, señor Presidente.

19) PROTOCOLO DE 1966 AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTOS DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de 1996 al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias 1972 (Convención de Londres, 1972). (Carp. Nº 586/2011 - Rep. Nº 429/2011)”.

(Antecedentes:)

“Carp. N° 586/2011
Rep. N° 429/2011

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el Protocolo de 1996 al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias 1972 (Convención de Londres, 1972), aprobados en el ámbito de la Organización Marítima Internacional (OMI), acorde con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación en el Mar mencionado, tiene como

finalidad promover el control efectivo de todas las fuentes de contaminación del medio marino y adoptar las medidas para impedir la contaminación del mar por el vertimiento de desechos y otras materias. El mismo entró en vigor el 30 de agosto de 1975, 30 días después del depósito del decimoquinto instrumento de ratificación o de adhesión, siendo uno de los primeros convenios mundiales para la protección del medio marino de las actividades humanas.

En la actualidad, son 82 (ochenta y dos) los Estados Parte en el Convenio, entre ellos la mayoría de los países de Sudamérica, a excepción de Colombia, Ecuador, Paraguay, Venezuela y Uruguay.

En 1996 se aprobó el "Protocolo de Londres", con el objetivo de modernizar el Convenio, en una primera instancia y sustituirlo en una segunda, entrando en vigor el 24 de marzo del año 2006. En la actualidad son 37 (treinta y siete) los Estados Parte, ninguno de Sudamérica, habiéndose llegado a la segunda etapa, por lo cual el Protocolo sustituyó íntegramente al Convenio.

Según informa el Comando General de la Armada, resulta de vital importancia para la comunidad internacional y la Organización Marítima Internacional, que nuestro país sea el primero de la región en ratificar el Protocolo.

Se destacan, en tal sentido, la multiplicidad de beneficios que conllevaría la aprobación del mencionado Protocolo, a saber:

- la prevención de la contaminación del mar resultante de las actividades de vertimiento;

- acceso a las reuniones anuales de las partes, donde se analizan las políticas y las normas con respecto a los vertimientos y la protección del medio marino;

- la participación en un Acuerdo para el control de todas las fuentes de contaminación marina, como resultado de la mejor solución general, desde un punto de vista medioambiental, para problemas específicos y el uso sostenible de los océanos;

- una protección reforzada de las zonas costeras y del medio marino de los Estados;

- el acceso a asistencia técnica y a la experiencia acumulada por otras Partes, a fin de facilitar la protección del medio marino y la creación de capacidades propias.

Por su parte el artículo 47 de la Constitución de la República dispone: "La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores".

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Rosadilla, Eduardo Bonomi, Roberto Conde, Fernando Lorenzo, Luis Almagro, Enrique Pintado, Roberto Kreimerman, Jorge Venegas, Tabaré Aguerre, Graciela Muslera.**

Proyecto de Ley

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Protocolo de 1996 al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias 1972 (Convención de Londres, 1972).

Luis Rosadilla, Eduardo Bonomi, Roberto Conde, Fernando Lorenzo, Luis Almagro, Enrique Pintado, Roberto Kreimerman, Jorge Venegas, Tabaré Aguerre, Graciela Muslera."

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

"PROTOCOLO RELATIVO AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTOS DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS, 1972

Las partes contratantes del presente protocolo,-------------

Subrayando la necesidad de proteger el medio marino y de fomentar el uso sostenible y la conservación de los recursos marinos,--

Tomando nota a ese respecto de los resultados obtenidos en el marco del Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias, 1972 (mil novecientos setenta y dos), y especialmente de la evolución hacia planteamientos basados en la precaución y la prevención, Tomando nota además de la contribución a este respecto de los instrumentos complementarios regionales y nacionales cuya finalidad es proteger el medio marino y que tienen en cuenta las circunstancias y necesidades específicas de esas regiones y Estados,--

Reafirmando el valor de un planteamiento mundial de estas cuestiones y, en particular, la importancia de que las Partes Contratantes sigan cooperando y colaborando para implantar el Convenio y el Protocolo,-----------------------

Reconociendo que puede resultar deseable adoptar, en el ámbito nacional o regional, medidas para prevenir y eliminar la contaminación del medio marino causada por el vertimiento en el mar, más rigurosas que las que se prevén en los convenios internacionales o en acuerdos de otro tipo de ámbito mundial,---

Teniendo en cuenta los acuerdos y medidas internacionales pertinentes, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (mil novecientos

ochenta y dos), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21 (veintiuno),------
Reconociendo también los intereses de los Estados en desarrollo y, en particular, de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los medios de que disponen,------
Convencidas de que pueden y deben tomarse sin demora nuevas medidas internacionales para prevenir, reducir y, cuando sea factible, eliminar la contaminación del mar causada por vertimiento, con el fin de proteger y preservar el medio marino y de organizar las actividades humanas de modo que el ecosistema marino siga sustentando los usos legítimos del mar y satisfaciendo las necesidades de las generaciones actuales y futuras,--
CONVIENEN:--
Artículo 1. Definiciones.-----------------------------------
A los efectos del presente Protocolo:-----------------------
1 Por Convenio se entiende el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias, 1972 (mil novecientos setenta y dos), enmendado.---
2 Por Organización se entiende la Organización Marítima Internacional.---
3 Por Secretario General se entiende el Secretario General de la Organización.---
4.1 Por vertimiento se entiende:----------------------------
.1 toda evacuación deliberada en el mar de desechos u otras materias desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar;----------------------------------

.2 todo hundimiento deliberado en el mar de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar;----
.3 todo almacenamiento de desechos u otras materias en el lecho del mar o en el subsuelo de éste desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar; y -
.4 todo abandono o derribo in situ de plataformas u otras construcciones en el mar, con el único objeto de deshacerse deliberadamente de ellas.-----------------------------------

4.2 El vertimiento no incluye:------------------------------
.1 la evacuación en el mar de desechos u otras materias resultante, directa o indirectamente, de las operaciones normales de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar y de su equipo, salvo los desechos u otras materias que se transporten en buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar destinados a la evacuación de tales materias, o se transborden a ellos, o que resulten del tratamiento de tales desechos u otras materias en esos buques, aeronaves, plataformas o construcciones;--
.2 la colocación de materias para un fin distinto del de su mera evacuación, siempre que dicha colocación no sea contraria a los objetivos del presente Protocolo; y --------
.3 no obstante lo dispuesto en el apartado 4.1.4 (cuatro punto uno punto cuatro), el abandono en el mar, de materias (por ejemplo, cables, tuberías y dispositivos de investigación marina) colocadas para un fin distinto del de su mera evacuación.--

4.3 Las disposiciones del presente Protocolo no se aplican a la evacuación o el almacenamiento de desechos u otras materias que resulten directamente de la exploración,

explotación y consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos minerales del lecho del mar; o que estén relacionadas con dichas actividades.---------------------------

5.1 Por incineración en el mar se entiende la quema de desechos u otras materias a bordo de un buque, una plataforma u otra construcción en el mar para su eliminación deliberada por destrucción térmica.-------------------------

5.2 La incineración en el mar no incluye la incineración de desechos u otras materias a bordo de un buque, una plataforma u otra construcción en el mar si tales desechos u otras materias se generaron durante la explotación normal de dicho buque, plataforma o construcción en el mar.-----------

6 Por buques y aeronaves se entiende los vehículos que se mueven por el agua o por el aire, de cualquier tipo que sean. Esta expresión incluye los vehículos que se desplazan sobre un colchón de aire y los vehículos flotantes, sean o no autopropulsados.--

7 Por mar se entiende todas las aguas marinas, que no sean las aguas interiores de los Estados, así como el lecho del mar y el subsuelo de éste. Este término no incluye los depósitos en el subsuelo del mar a los que sólo se tiene acceso desde tierra.--

8 Por desechos u otras materias se entienden los materiales y sustancias de cualquier clase, forma o naturaleza.--------

9 Por permiso se entiende el permiso concedido previamente y de conformidad con las medidas pertinentes adoptadas de acuerdo con los artículos 4.1.2 (cuatro punto uno punto dos) u 8.2 (ocho punto dos).-------------------------------------

10 Por contaminación se entiende la introducción de desechos u otras materias en el mar, resultante directa o indirectamente de actividades humanas, que tenga o pueda

tener efectos perjudiciales tales como causar daños a los recursos vivos y a los ecosistemas marinos, entrañar peligros para la salud del hombre, entorpecer las actividades marítimas incluidas la pesca y otros usos legítimos del mar, deteriorar la calidad del agua del mar en lo que se refiere a su utilización y menoscabar las posibilidades de esparcimiento.-----------------------------

Artículo 2. Objetivos.--------------------------------------

Las Partes Contratantes, individual y colectivamente, protegerán y preservarán el medio marino contra todas las fuentes de contaminación y adoptarán medidas eficaces, según su capacidad científica, técnica y económica, para prevenir, reducir y, cuando sea factible, eliminar la contaminación causada por el vertimiento o la incineración en el mar de desechos u otras materias. Cuando proceda, las Partes Contratantes armonizarán sus políticas a este respecto.-----

Artículo 3. Obligaciones generales.-------------------------

1 Al implantar el presente Protocolo, las Partes Contratantes aplicarán un planteamiento preventivo de la protección del medio ambiente contra el vertimiento de desechos u otras materias, en virtud del cual se adoptarán las medidas preventivas procedentes cuando haya motivos para creer que los desechos u otras materias introducidos en el medio marino pueden ocasionar daños aún cuando no haya pruebas definitivas que demuestren una relación causal entre los aportes y sus efectos.----------------------------------

2 Teniendo en cuenta el planteamiento de que quien contamina debería, en principio, sufragar los costes de la contaminación, cada Parte Contratante tratará de fomentar prácticas en virtud de las cuales aquellos a quienes haya autorizado a realizar actividades de vertimiento o incinera-

ción en el mar, sufragarán los costes ocasionados por el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención y control de la contaminación de las actividades autorizadas, teniendo debidamente en cuenta el interés público.----------

3 Al implantar las disposiciones del presente Protocolo, las Partes Contratantes actuarán de modo que no transfieran, directa o indirectamente, los daños o la probabilidad de causar daños de una parte del medio ambiente a otra ni transformen un tipo de contaminación en otro.---------------

4 Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se interpretará en el sentido de impedir que las Partes Contratantes tomen, por separado o conjuntamente, medidas más rigurosas de conformidad con el derecho internacional en lo que respecta a la prevención, la reducción y, cuando sea factible, la eliminación de la contaminación.---------------

Artículo 4. Vertimiento de desechos u otras materias.-------

1.1 Las Partes Contratantes prohibirán el vertimiento de cualesquiera desechos u otras materias, con excepción de los que se enumeran en el Anexo 1 (uno).------------------------

1.2 Para el vertimiento de desechos u otras materias enumerados en el Anexo 1 (uno) será necesario un permiso. Las Partes Contratantes adoptarán medidas administrativas o legislativas a fin de garantizar que la expedición de los permisos y las condiciones de éstos cumplen las disposiciones del Anexo 2 (dos). Se prestará particular atención a las posibilidades de evitar el vertimiento en favor de alternativas preferibles desde el punto de vista ambiental.--

2 Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se interpretará en el sentido de impedir que una Parte Contratante prohíba, en lo que a esa Parte concierne, el

vertimiento de los desechos u otras materias mencionados en el Anexo 1 (uno). La Parte en cuestión notificará tales medidas a la Organización.----------------------------------

Artículo 5. Incineración en el mar.--------------------------

Las Partes Contratantes prohibirán la incineración en el mar de cualesquiera desechos u otras materias.-------------------

Artículo 6. Exportación de desechos u otras materias.-------

Las Partes Contratantes no permitirán la exportación de desechos u otras materias a otros países para su vertimiento o incineración en el mar.------------------------------------

Artículo 7. Aguas interiores.-------------------------------

1 No obstante cualquier otra disposición del presente Protocolo, éste se referirá a las aguas interiores solamente en la medida prevista en los apartados 2 (dos) y 3 (tres).--

2 Cada Parte Contratante, a discreción suya, aplicará las disposiciones del presente Protocolo o adoptará otras medidas efectivas de concesión de permisos y de reglamentación para controlar la evacuación deliberada de desechos u otras materias en aguas marinas interiores en los casos en que tal evacuación constituiría vertimiento o incineración en el mar en el sentido del artículo 1 (uno) si se realizara en el mar.----------------------------------

3 Cada Parte Contratante debería facilitar a la Organización información sobre la legislación y los mecanismos institucionales relativos a la implantación, el cumplimiento y la ejecución en aguas marinas interiores. Las Partes Contratantes deberían también hacer todo lo posible por facilitar con carácter voluntario informes resumidos sobre el tipo y la naturaleza de los materiales que se viertan en las aguas marinas interiores.-------------------------------

Artículo 8. Excepciones.------------------------------------

1 Las disposiciones de los artículos 4.1 (cuatro punto uno) y 5 (cinco) no se aplicarán cuando sea necesario salvaguardar la seguridad de la vida humana o de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar, en casos de fuerza mayor debidos a las inclemencias del tiempo o en cualquier otro caso que constituya un peligro para la vida humana o una amenaza real para buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar, si el vertimiento o la incineración en el mar parecen ser el único medio para evitar la amenaza y si existe toda probabilidad de que los daños resultantes de dicho vertimiento o de dicha incineración en el mar sean menores que los que ocurrirían de otro modo. Dicho vertimiento o dicha incineración en el mar se llevarán a cabo de forma que se reduzca al mínimo la probabilidad de causar daños a los seres humanos o a la flora y fauna marinas y se pondrán inmediatamente en conocimiento de la Organización.-----------------------------

2 Una Parte Contratante podrá expedir un permiso como excepción a lo dispuesto en los artículos 4.1 (cuatro punto uno) y 5 (cinco), en casos de emergencia que constituyen una amenaza inaceptable para la salud del hombre, la seguridad o el medio marino y en los que no quepa otra solución factible. Antes de expedirlo, la Parte Contratante consultará con cualquier otro país o países que pudieran verse afectados y con la Organización, la cual, después de consultar con las otras Partes Contratantes y con las organizaciones internacionales competentes que estime pertinente, recomendará sin demora a la Parte Contratante, de conformidad con el artículo 18.6 (dieciocho punto seis), los procedimientos más adecuados que deban ser adoptados. La Parte Contratante seguirá estas recomendaciones en la máxima

medida factible de acuerdo con el plazo dentro del cual deba tomar las medidas y con la obligación general de evitar causar daños al medio marino y notificará a la Organización las medidas que adopte. Las Partes Contratantes se comprometen a ayudarse mutuamente en tales situaciones.-----

3 Cualquier Parte Contratante podrá renunciar al derecho reconocido en el apartado 2 (dos) del presente artículo en el momento de ratificar el presente Protocolo o de adherirse al mismo, o en cualquier otro momento ulterior.-------------

Artículo 9. Expedición de permisos y notificación.----------

1 Cada Parte Contratante designará a la autoridad o autoridades competentes para:-------------------------------

.1 expedir permisos de conformidad con el presente Protocolo;---

.2 llevar registros de la naturaleza y las cantidades de todos los desechos u otras materias para los cuales se hayan expedido permisos de vertimiento y, cuando sea factible, de las cantidades que se hayan efectivamente vertido, así como del lugar, fecha y método de vertimiento; y ----------------

.3 vigilar individualmente o en colaboración con otras Partes Contratantes y con organizaciones internacionales competentes el estado del mar para los fines del presente Protocolo.---

2 La autoridad o autoridades competentes de una Parte Contratante expedirán permisos de conformidad con el presente Protocolo respecto a los desechos u otras materias destinados a ser vertidos o, según lo previsto en el artículo 8.2 (ocho punto dos), incinerados en el mar:-------

.1 que se carguen en su territorio; y --------------------

.2 que se carguen en un buque o aeronave registrado o abanderado en su territorio, cuando la carga tenga lugar en

el territorio de un Estado que no sea parte contratante del presente Protocolo.---

3 Para la expedición de permisos, la autoridad o autoridades competentes observarán las prescripciones del artículo 4 (cuatro), así como los criterios, medidas y requisitos adicionales que se consideren pertinentes.-----------------

4 Cada Parte Contratante notificará a la Organización y, cuando proceda, a las otras Partes Contratantes, directamente o a través de una secretaría establecida con arreglo a un acuerdo regional:--------------------------------

.1 la información especificada en los apartados 1.2 (uno punto dos) y 1.3 (uno punto tres);--------------------------

.2 las medidas administrativas y legislativas tomadas para implantar las disposiciones del presente Protocolo, incluido un resumen de las medidas de ejecución; y------------------

.3 la eficacia de las medidas a que se hace referencia en el apartado 4.2 (cuatro punto dos), así como cualquier problema que plantee su aplicación.----------------------------------

La información mencionada en los apartados 1.2 (uno punto dos) y 1.3 (uno punto tres) se facilitará anualmente. La información mencionada en los apartados 4.2 (cuatro puntos dos) y 4.3 (cuatro punto tres) se facilitará con regularidad.---

5 Los informes presentados con arreglo a los apartados 4.2 (cuatro punto dos) y 4.3 (cuatro punto tres) serán evaluados por un órgano auxiliar adecuado según lo decida la Reunión de las Partes Contratantes. Ese órgano dará parte de sus conclusiones a la oportuna Reunión o Reunión especial de las Partes Contratantes.---

Artículo 10. Aplicación y ejecución.------------------------

1 Cada Parte Contratante adoptará las medidas necesarias para la aplicación del presente Protocolo a todos los:------

1. buques y aeronaves registrados o abanderados en su territorio;--

2. buques y aeronaves que carguen en su territorio los desechos u otras materias que están destinados a ser vertidos o incinerados en el mar; y -----------------------

3. buques, aeronaves y plataformas u otras construcciones que a su juicio se dediquen a operaciones de vertimiento o incineración en el mar en las zonas respecto de las cuales tenga derecho a ejercer jurisdicción con arreglo al derecho internacional.--

2 Cada Parte Contratante tomará las medidas apropiadas con arreglo al derecho internacional para prevenir y, si es necesario, castigar los actos contrarios a las disposiciones del presente Protocolo.---------------------------------------

3 Las Partes Contratantes acuerdan cooperar en la elaboración de procedimientos para la aplicación efectiva del presente Protocolo, en las zonas situadas más allá de la jurisdicción de cualquier Estado, incluidos los procedimientos para informar sobre los buques y aeronaves que hayan sido vistos mientras realizaban operaciones de vertimiento o incineración en el mar, contraviniendo lo dispuesto en el presente Protocolo.------------------------

4 El presente Protocolo no se aplicará a los buques y aeronaves que tengan derecho a inmunidad soberana con arreglo al derecho internacional. No obstante, cada Parte Contratante garantizará, mediante la adopción de medidas apropiadas, que los buques y aeronaves que tenga en propiedad o en explotación operen de forma compatible con el

objeto y fines del presente Protocolo, e informará a la Organización en consecuencia.-------------------------------

5 Todo Estado podrá, cuando manifieste su consentimiento en obligarse por el presente Protocolo o en cualquier momento posterior, declarar que aplicará las disposiciones del presente Protocolo a sus buques y aeronaves a los que se hace mención en el apartado 4 (cuatro), reconociendo que sólo será ese Estado el que podrá aplicar tales disposiciones a dichos buques y aeronaves.------------------

Artículo 11. Procedimientos para el cumplimiento.-----------

1 A más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Protocolo, la Reunión de las Partes Contratantes habilitará los procedimientos y mecanismos necesarios para evaluar y fomentar el cumplimiento del presente Protocolo. Dichos procedimientos y mecanismos se elaborarán con miras a facilitar el intercambio pleno y abierto de información de manera constructiva.--

2 Después de examinar atentamente toda la información presentada de acuerdo con el presente Protocolo y toda recomendación formulada mediante los procedimientos y mecanismos establecidos con arreglo al apartado 1 (uno), la Reunión de las Partes Contratantes podrá ofrecer asesoramiento, asistencia o cooperación a las Partes Contratantes y a los Estados que no son Partes Contratantes.---

Artículo 12. Cooperación regional.--------------------------

Para facilitar el logro de los objetivos del presente Protocolo, las Partes Contratantes que tengan intereses comunes que proteger en el medio marino de una zona geográfica determinada se esforzarán por fomentar la cooperación regional, incluida la concertación de acuerdos

regionales compatibles con el presente Protocolo, para la prevención, la reducción y, cuando sea factible, la eliminación de la contaminación causada por el vertimiento o la incineración en el mar de desechos u otras materias, teniendo en cuenta los aspectos característicos de la región. Las Partes Contratantes procurarán cooperar con las partes en acuerdos regionales para elaborar procedimientos armonizados que deberán ser observados por las Partes Contratantes de los diversos convenios en cuestión.---------

Articulo 13. Cooperación y asistencia técnica.--------------

1 Las Partes Contratantes fomentarán, mediante la colaboración en el seno de la Organización y la coordinación con otras organizaciones internacionales competentes, el apoyo bilateral y multilateral para la prevención, la reducción y, cuando sea factible, la eliminación de la contaminación causada por vertimiento, según lo dispuesto en el presente Protocolo, a las Partes Contratantes que lo soliciten para:---

.1 la capacitación de personal científico y técnico para las actividades de investigación, vigilancia y ejecución, incluido, según proceda, el suministro del equipo e instalaciones y servicios necesarios, con miras a reforzar los medios nacionales;-------------------------------------

.2 la obtención de asesoramiento sobre la aplicación del presente Protocolo;--

.3 la obtención de información y cooperación técnica relativas a los procedimientos para reducir al mínimo los desechos y a los procesos de producción limpios;------------

.4 la obtención de información y cooperación técnica relativas a la evacuación y el tratamiento de desechos, y

otras medidas para prevenir, reducir y, cuando sea factible, eliminar la contaminación causada por vertimiento; y -------
.5 la obtención de acceso a tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental y a los conocimientos prácticos correspondientes, y la transferencia de éstos, particularmente a los países en desarrollo y a los países en transición hacia economías de mercado, en condiciones favorables mutuamente acordadas, incluidas las concesionarias y preferenciales, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especificas de los países en desarrollo y de los países en transición hacia economías de mercado.---
2 La Organización desempeñará las funciones siguientes:-----
.1 transmitir las peticiones de cooperación técnica de las Partes Contratantes a otras Partes Contratantes, teniendo en cuenta factores tales como la capacidad técnica;------------
.2 coordinar las peticiones de asistencia con otras organizaciones internacionales competentes, según proceda; y
.3 a reserva de la disponibilidad de recursos adecuados, ayudar a los países en desarrollo y a los que están en transición hacia economías de mercado, que hayan declarado su intención de constituirse en Partes Contratantes del presente Protocolo, a que examinen los medios necesarios para conseguir su plena implantación.-----------------------
Artículo 14. Investigaciones científicas y técnicas.--------
1 Las Partes Contratantes tomarán las medidas adecuadas para promover y facilitar las investigaciones científicas y técnicas sobre la prevención, la reducción y, cuando sea factible, la eliminación de la contaminación procedente del vertimiento y de otras fuentes de contaminación del mar que

guardan relación con el presente Protocolo. Estas investigaciones deberían incluir, en particular, la observación, la medición, la evaluación y el análisis de la contaminación mediante métodos científicos.-----------------

2 Las Partes Contratantes, para alcanzar los objetivos del presente Protocolo, promoverán la disponibilidad de información pertinente para otras Partes Contratantes que la soliciten sobre:---

.1 las actividades y medidas de carácter científico y técnico emprendidas de conformidad con el presente Protocolo;---

.2 los programas científicos y tecnológicos marinos y sus objetivos; y ---

.3 los impactos observados mediante la vigilancia y la evaluación llevadas a cabo con arreglo al artículo 9.1.3.---

Artículo 15. Responsabilidad e indemnización.--------------

De conformidad con los principios del derecho internacional relativos a la responsabilidad de los Estados por los daños causados al medio ambiente de otros Estados o a cualquier otra zona del medio ambiente, las Partes Contratantes se comprometen a elaborar procedimientos relativos a la responsabilidad por vertimiento o incineración en el mar de desechos u otras materias.----------------------------------

Artículo 16. Arreglo de controversias.---------------------

1 Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Protocolo se resolverá en primera instancia mediante negociación, mediación o conciliación, o por otros medios pacíficos elegidos por las partes en la controversia.---

2 Si no se ha podido encontrar una solución doce meses después de que una Parte Contratante haya notificado a otra

que existe una controversia entre ellas, la controversia se resolverá, a petición de una de las partes en la controversia, mediante el procedimiento arbitral que figura en el Anexo 3 (tres), a menos que las partes interesadas estén de acuerdo en utilizar uno de los procedimientos enumerados en el párrafo 1 (uno) del artículo 287 (doscientos ochenta y siete) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (mil novecientos ochenta y dos). Las partes en la controversia podrán así decidirlo, sean o no Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (mil novecientos ochenta y dos).--------------------

3 En el caso de que se llegue a un acuerdo para utilizar uno de los procedimientos enumerados en el párrafo 1 (uno) del artículo 287 (doscientos ochenta y siete) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), las disposiciones de la parte XV de dicha Convención que estén relacionadas con el procedimiento elegido también se aplicarán mutatis mutandis.---

4 El período de doce meses a que se hace referencia en el apartado 2 (dos) se podrá prolongar otros doce meses por acuerdo mutuo de las partes interesadas.--------------------

5 No obstante lo dispuesto en el apartado 2 (dos), todo Estado podrá notificar al Secretario General, en el momento de manifestar su consentimiento en obligarse por el presente Protocolo, que cuando sea parte en una controversia sobre la interpretación o la aplicación de los artículos 3.1 (tres punto uno) ó 3.2 (tres punto dos) se requerirá su consentimiento para poder arreglar la controversia mediante el procedimiento arbitral expuesto en el Anexo 3 (tres).----

Artículo 17. Cooperación internacional.---------------------
Las Partes Contratantes promoverán los objetivos del presente Protocolo en el seno de las organizaciones internacionales competentes.----------------------------------
Artículo 18. Reuniones de las Partes Contratantes.----------
1 Las Reuniones de las Partes Contratantes o las Reuniones especiales de las Partes Contratantes examinarán regularmente la aplicación del presente Protocolo y evaluarán su eficacia con objeto de determinar medios para fortalecer, cuando sea necesario, las medidas encaminadas a prevenir, reducir y, cuando sea factible, eliminar la contaminación causada por vertimiento e incineración en el mar de desechos u otras materias. Para ello, las Reuniones de las Partes Contratantes o las Reuniones especiales de las Partes Contratantes podrán:---------------------------------

.1 examinar y adoptar enmiendas al presente Protocolo con arreglo a los artículos 21 (veintiuno) y 22 (veintidós);----

.2 crear los órganos auxiliares necesarios para examinar cualquier cuestión que pueda plantearse, con objeto de facilitar la implantación efectiva del presente Protocolo;--

.3 invitar a los órganos especializados apropiados a que asesoren a las Partes Contratantes o a la Organización en cuestiones relacionadas con el presente Protocolo;----------

.4 fomentar la colaboración con las organizaciones internacionales competentes interesadas en la prevención y contención de la contaminación;-------------------------------

.5 examinar la información facilitada de acuerdo con el artículo 9.4 (nueve punto cuatro);-------------------------

.6 elaborar o adoptar, en consulta con las organizaciones internacionales competentes, los procedimientos mencionados en el artículo 8.2 (ocho punto dos), incluidos los criterios

básicos para determinar cuáles son las situaciones excepcionales y de emergencia, y procedimientos de consulta y asesoramiento y de evacuación sin riesgos de materias en el mar en tales circunstancias;-----------------------------

.7 considerar y aprobar resoluciones; y --------------------

.8 considerar cualquier otra medida que pudiera ser necesaria.---

2 En su primera Reunión, las Partes Contratantes establecerán el reglamento interior, según sea necesario.---

Artículo 19. Funciones de la Organización.-----------------

1 La Organización tendrá a cargo las funciones de Secretaría en relación con el presente Protocolo. Toda Parte Contratante del presente Protocolo que no sea miembro de la Organización hará una contribución apropiada a los gastos que tenga la Organización por el cumplimiento de tales funciones.---

2 Entre las funciones de Secretaría que son necesarias para la administración del presente Protocolo se incluyen las siguientes:--

.1 convocar Reuniones de las Partes Contratantes una vez al año, a menos que las Partes Contratantes decidan otra cosa, y Reuniones especiales de las Partes Contratantes siempre que lo soliciten dos tercios de las Partes Contratantes;----

.2 prestar asesoramiento, previa solicitud, sobre la aplicación del presente Protocolo y sobre las directrices y procedimientos que se hayan elaborado en el ámbito del mismo;---

.3 considerar las solicitudes de información, así como la información procedente de las Partes Contratantes, consultar con éstas y con las organizaciones internacionales competentes, y hacer recomendaciones a las Partes

Contratantes respecto a cuestiones relacionadas con el presente Protocolo pero no específicamente tratadas en él;--

.4 preparar, en consulta con las Partes Contratantes y las organizaciones internacionales competentes, la elaboración y aplicación de los procedimientos mencionados en el artículo 18.6 (dieciocho punto seis), y prestar ayuda a ese efecto;--

.5 hacer llegar a las Partes Contratantes interesadas todas las notificaciones recibidas por la Organización de conformidad con el presente Protocolo; y ------------------

.6 preparar, cada dos años, un presupuesto y un estado de cuentas para la administración del presente Protocolo, que serán distribuidos a todas las Partes Contratantes.---------

3 Además de lo prescrito en el artículo 13.2.3 (trece punto dos punto tres) y a reserva de la disponibilidad de recursos adecuados, la Organización:---------------------------------

.1 colaborará en la realización de evaluaciones del estado del medio marino; y ---------------------------------------

.2 cooperará con las organizaciones internacionales competentes interesadas en la prevención y contención de la contaminación.--

Artículo 20. Anexos.---------------------------------------

Los Anexos del presente Protocolo forman parte integrante del mismo.--

Artículo 21. Enmienda del Protocolo.-----------------------

1 Toda Parte Contratante podrá proponer enmiendas de los artículos del presente Protocolo. El texto de una propuesta de enmienda será comunicado por la Organización a las Partes Contratantes por lo menos seis meses antes de su examen en una Reunión de las Partes Contratantes o en una Reunión especial de las Partes Contratantes.-----------------------

2 Las enmiendas de los artículos del presente Protocolo se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los votos de las Partes Contratantes presentes y votantes que estén representadas en la Reunión o Reunión especial de las Partes Contratantes designada para ese propósito.-----------------
3 Las enmiendas entrarán en vigor para las Partes Contratantes que las hayan aceptado, el sexagésimo día después de que dos tercios de las Partes Contratantes hayan depositado en la Organización el instrumento de aceptación de la enmienda. Con posterioridad, las enmiendas entrarán en vigor para cualquier Parte Contratante el sexagésimo día después de la fecha en que tal Parte Contratante haya depositado su instrumento de aceptación de la enmienda en cuestión.--
4 El Secretario General informará a las Partes Contratantes de cualquier enmienda adoptada en las Reuniones de las Partes Contratantes, así como de la fecha en que cada una de dichas enmiendas entre en vigor en general y para cada Parte Contratante.--
5 Después de la entrada en vigor de una enmienda del presente Protocolo, todo Estado que se constituya en Parte Contratante del presente Protocolo pasará a ser Parte Contratante del presente Protocolo enmendado, a menos que dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes en la Reunión o Reunión especial de las Partes Contratantes que apruebe la enmienda decida lo contrario.---------------
Artículo 22. Enmienda de los Anexos.-----------------------
1. Toda Parte Contratante podrá proponer enmiendas de los Anexos del Protocolo. El texto de una propuesta de enmienda será comunicado por la Organización a las Partes Contratantes por lo menos seis meses antes de su examen en

una Reunión de las Partes Contratantes o en una Reunión especial de las Partes Contratantes.------------------------

2. Las enmiendas de los Anexos que no sean al Anexo 3 (tres) estarán basadas en consideraciones científicas o técnicas y podrán tener en cuenta factores jurídicos, sociales y económicos, según proceda. Tales enmiendas serán adoptadas por una mayoría de dos tercios de los votos de las Partes Contratantes presentes y votantes que estén representadas en la Reunión o Reunión especial de las Partes Contratantes designada para ese propósito.------------------------------

3. La Organización comunicará sin demora a las Partes Contratantes las enmiendas que se hayan adoptado en una Reunión de las Partes Contratantes o en una Reunión especial de las Partes Contratantes.---------------------------------

4. Salvo por lo dispuesto en el apartado 7 (siete), las enmiendas de los Anexos entrarán en vigor para cada Parte Contratante inmediatamente después de que haya notificado su aceptación a la Organización ó 100 (cien) días después de la fecha de su aprobación en una Reunión de las Partes Contratantes, si esta fecha es posterior, salvo para aquellas Partes Contratantes que, antes de haber transcurrido los 100 (cien) días, hagan una declaración de que por el momento no pueden aceptar la enmienda. Cualquier Parte Contratante podrá en todo momento sustituir su declaración previa de objeción por una de aceptación, con lo cual la enmienda anteriormente objetada entrará en vigor para dicha Parte Contratante.---------------------------------

5. El Secretario General notificará sin demora a las Partes Contratantes los instrumentos de aceptación u objeción que se hayan depositado en poder de la Organización.------------

6. Un nuevo Anexo o una enmienda de un Anexo que tenga relación con una enmienda de los artículos del presente Protocolo no entrará en vigor hasta el momento en que entre en vigor la enmienda de los artículos del presente Protocolo.---

7. Con respecto a las enmiendas del Anexo 3 (tres), relativo al procedimiento arbitral, y con respecto a la adopción y entrada en vigor de anexos nuevos, se aplicarán los procedimientos de enmienda de los artículos del presente Protocolo.--

Artículo 23. Relación entre el Protocolo y el Convenio.-----

El presente Protocolo deroga el Convenio por lo que respecta a las Partes Contratantes del presente Protocolo que también son Partes en el Convenio.------------------------------------

Artículo 24. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión.--

1 El presente Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado en la sede de la Organización desde el 1 (uno) de abril de 1997 (mil novecientos noventa y siete) hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) y después de ese plazo seguirá abierto a la adhesión de cualquier Estado.------------------

2 Los Estados podrán constituirse en Partes Contratantes del presente Protocolo mediante:--------------------------------

.1 firma no sujeta a ratificación, aceptación o aprobación; o ---

.2 firma sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o --------

.3 adhesión.---

3 La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuará mediante el depósito del oportuno instrumento en poder del Secretario General.-------------------------------

Artículo 25. Entrada en vigor.-------------------------------

1 El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que:--------------------------------

.1 al menos 26 (veintiséis) Estados hayan manifestado su consentimiento en obligarse por el presente Protocolo de conformidad con el artículo 24 (veinticuatro); y -----------

.2 el número de Estados a que se hace referencia en el apartado 1.1 (uno punto uno) incluya al menos 15 (quince) Partes Contratantes del Convenio.---------------------------

2 Para cada Estado que haya manifestado su consentimiento en obligarse por el presente Protocolo de conformidad con el artículo 24 (veinticuatro) después de la fecha a que se hace referencia en el apartado 1 (uno), el presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha en que dicho Estado haya manifestado su consentimiento.------------

Artículo 26. Período de transición.------------------------

1 Todo Estado que no fuese una Parte Contratante del Convenio antes del 31 (treinta y uno) de diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y que manifieste su consentimiento en obligarse por el presente Protocolo antes de que entre en vigor o en los cinco años siguientes a su entrada en vigor podrá, en el momento de manifestar su consentimiento, notificar al Secretario General que, por razones expuestas en la notificación, no podrá cumplir determinadas disposiciones del presente Protocolo distintas de las indicadas en el apartado 2 (dos), durante un período de transición que no excederá el indicado en el apartado 4 (cuatro).---

2 Ninguna notificación que se haga en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 (uno) afectará a las obligaciones de una Parte Contratante del presente Protocolo por lo que respecta a la incineración en el mar o el vertimiento de desechos radiactivos u otras materias radiactivas.------------------

3 Toda Parte Contratante del presente Protocolo que haya notificado al Secretario General en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 (uno) que durante el período de transición especificado no podrá cumplir, parcial ó totalmente, lo dispuesto en el artículo 4.1 (cuatro punto uno) o en el artículo 9 (nueve), prohibirá, sin embargo, durante ese período el vertimiento de desechos u otras materias para los cuales no haya expedido un permiso, hará todo lo posible por adoptar medidas administrativas o legislativas a fin de garantizar que la expedición de los permisos y las condiciones de éstos cumplen lo dispuesto en el Anexo 2 (dos) y notificará al Secretario General cualquier permiso expedido.---

4 El periodo de transición especificado en una notificación hecha en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 (uno) no se extenderá más de cinco años después de la fecha en que se presente dicha notificación.-------------------------------

5 Las Partes Contratantes que hayan hecho una notificación en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 (uno) presentarán a la primera Reunión de las Partes Contratantes que se celebre tras haber depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, un programa y un calendario para lograr el pleno cumplimiento del Protocolo, junto con las oportunas solicitudes de cooperación y asistencia técnica de conformidad con el artículo 13 (trece) del presente Protocolo.-----------------

6 Las Partes Contratantes que hayan hecho una notificación en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 (uno) establecerán procedimientos y mecanismos para la implantación y supervisión, durante el período de transición, de los programas que se hayan presentado destinados a conseguir el pleno cumplimiento del presente Protocolo. Dichas Partes Contratantes presentarán en cada Reunión de las Partes Contratantes que se celebre durante ese período de transición un informe sobre los progresos realizados con respecto al cumplimiento, con el fin de que se adopten las medidas oportunas.---------------------------

Artículo 27. Retiro.---

1 Cualquiera de las Partes Contratantes puede retirarse del presente Protocolo en cualquier momento posterior a la expiración de un plazo de dos años, a contar de la fecha en que el presente Protocolo entre en vigor para dicha Parte Contratante.---

2 El retiro se efectuará depositando un instrumento de retiro en poder del Secretario General.---------------------

3 El retiro surtirá efecto un año después de la recepción por el Secretario General del instrumento de retiro, o transcurrido cualquier otro plazo más largo que se haga constar en dicho instrumento.-------------------------------

Artículo 28. Depositario.------------------------------------

1 El presente Protocolo será depositado en poder del Secretario General.--

2 Además de desempeñar las funciones especificadas en los artículos 10.5 (diez punto cinco), 16.5 (dieciséis punto cinco), 21.4 (veintiuno punto cuatro), 22.5 (veintidós punto cinco) y 26.5 (veintiséis punto cinco), el Secretario General:---

.1 informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Protocolo o se hayan adherido al mismo de:---------
1 toda nueva firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como de la fecha en que se produzca;--------------------------------
.2 la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo; y --
.3 todo instrumento de retiro del presente Protocolo que se deposite, así como de la fecha en que se recibió dicho instrumento y la fecha en que el retiro surtirá efecto;-----
2 remitirá copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados que lo hayan firmado o se hayan adherido al mismo.--
3 Tan pronto como el presente Protocolo entre en vigor, el Secretario General remitirá a la Secretaría de las Naciones Unidas una copia auténtica certificada del mismo para que se registre y publique conforme a lo dispuesto en el Artículo 102 (ciento dos) de la Carta de las Naciones Unidas.--------
Artículo 29. Textos auténticos.----------------------------
El presente Protocolo está redactado en un solo original en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, y cada uno de los textos tendrá la misma autenticidad.--------
En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Protocolo.---
Hecho en Londres el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.----------------------------------
Anexo 1. Desechos u otras materias cuyo vertimiento podrá considerarse.--
1 Los siguientes desechos u otras materias son aquellos cuyo vertimiento en el mar podrá considerarse teniendo presentes

los objetivos y las obligaciones generales del presente Protocolo expuestos en los artículos 2 (dos) y 3 (tres):----
.1 materiales de dragado;-------------------------------------
.2 fangos cloacales;--
.3 desechos de pescado o materiales resultantes de las operaciones de elaboración del pescado;--------------------
.4 buques y plataformas u otras construcciones en el mar;---
.5 materiales geológicos inorgánicos inertes;---------------
.6 materiales orgánicos de origen natural; y ---------------
.7 objetos voluminosos constituidos principalmente por hierro, acero, hormigón y materiales igualmente no perjudiciales en relación con los cuales el impacto físico sea el motivo de preocupación, y solamente en aquellas circunstancias en que esos desechos se produzcan en lugares, tales como islas pequeñas con comunidades aisladas, en que no haya acceso práctico a otras opciones de evacuación que no sean el vertimiento.-------------------------------------

2 El vertimiento de los desechos u otras materias indicados en los apartados 1.4 (uno punto cuatro) y 1.7 (uno punto siete) podrá considerarse, a condición de que se haya retirado la mayor cantidad posible de materiales que puedan producir residuos flotantes o contribuir de otra manera a la contaminación del medio marino y a condición de que los materiales vertidos en el mar no constituyan un obstáculo grave para la pesca o la navegación.------------------------

3 No obstante lo anterior, no se considerará aceptable el vertimiento en el mar de materiales enumerados en los apartados 1.1 (uno punto uno) a 1.7 (uno punto siete) que contengan niveles de radiactividad mayores que las concentraciones *de minimis* (exentas) definidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y

aprobadas por las Partes Contratantes, a reserva además de que en un plazo de 25 (veinticinco) años a partir del 20 (veinte) de febrero de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), y después a intervalos de 25 (veinticinco) años, las Partes Contratantes realicen un estudio científico relativo a todos los desechos radiactivos y otras materias radiactivas que no sean desechos o materias de alta actividad, teniendo en cuenta aquellos otros factores que las Partes Contratantes consideren pertinentes, y examinen la oportunidad de mantener la prohibición del vertimiento de tales sustancias de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 22 (veintidós).-----------------

Anexo 2. Evaluación de los desechos u otras materias cuyo vertimiento podrá considerarse.----------------------------

Generalidades.---

1 La aceptación del vertimiento en el mar en determinados casos no eximirá de la obligación con arreglo al presente Anexo de proseguir los esfuerzos para reducir la necesidad de efectuar tales operaciones.-------------------------------

Fiscalización de la producción de desechos.-----------------

2 La etapa inicial de la evaluación de alternativas al vertimiento deberá incluir, según proceda, una evaluación de los siguientes factores:------------------------------------

.1 tipo, cantidad, y peligro relativo de los desechos producidos;---

.2 pormenores del proceso de producción y de las fuentes de desechos en dicho proceso; y -------------------------------

.3 viabilidad de cada una de las siguientes técnicas para reducir o evitar la producción de desechos:-----------------

.1 reformulación del producto;------------------------------

.2 tecnologías de producción limpias;----------------------

.3 modificación del proceso;--------------------------------
.4 sustitución de insumos; y --------------------------------
.5 reutilización en cielo cerrado in situ.------------------
3 En términos generales, cuando la fiscalización exigida ponga de manifiesto que existen posibilidades de evitar en la fuente la producción, de desechos, el solicitante debería formular e implantar una estrategia para evitar la producción de desechos, en colaboración con los organismos locales y nacionales competentes, que incluya determinados objetivos de reducción de desechos y prevea fiscalizaciones ulteriores de la producción de desechos para garantizar que se van logrando dichos objetivos. Las decisiones relativas a la expedición o renovación de los permisos garantizarán el cumplimiento de toda prescripción encaminada a reducir y evitar la producción de desechos.---------------------------
4 En cuanto a los materiales de dragado y fangos cloacales, el objetivo de la gestión de desechos debería consistir en determinar y controlar las fuentes de contaminación. Esto debería lograrse aplicando estrategias para evitar la producción de desechos, lo cual exige la colaboración de los distintos organismos nacionales y locales competentes encargados de controlar las fuentes localizadas y dispersas de contaminación. Hasta tanto se logre este objetivo, se puede hacer frente al problema que plantean los materiales de dragado contaminados mediante técnicas de gestión de la evacuación de desechos en tierra o en el mar.---------------
Examen de las opciones de gestión de desechos.---------------
5 Al presentar las solicitudes para el vertimiento de desechos u otras materias se demostrará que se ha prestado la debida atención a la siguiente jerarquía de opciones de

gestión de desechos, la cual supone un impacto ambiental creciente:--

.1 reutilización;--

.2 reciclaje ex situ;--------------------------------------

.3 destrucción de los componentes peligrosos;---------------

.4 tratamiento para reducir o retirar los componentes peligrosos; y --

.5 evacuación en tierra, en la atmósfera y en el mar.-------

6 El permiso para el vertimiento de desechos u otras materias se rechazará cuando la autoridad que expide el permiso determine que existen posibilidades adecuadas de reutilización, reciclaje o tratamiento de los desechos sin que ello entrañe riesgos indebidos para la salud del hombre o el medio ambiente, o costes desmesurados. Se debería considerar la posibilidad práctica de recurrir a otros medios de evacuación teniendo en cuenta la evaluación comparada del riesgo que entrañen tanto el vertimiento como las otras alternativas.-----------------------------------

Propiedades químicas, físicas y biológicas.-----------------

7 La descripción y caracterización detallada de los desechos es un requisito previo esencial para considerar las alternativas y una base para decidir si pueden verterse los desechos. Cuando la caracterización de los desechos sea tan insuficiente que no pueda evaluarse adecuadamente su posible impacto sobre la salud del hombre y el medio ambiente, los desechos no deberán verterse.-------------------------------

8 Al caracterizar los desechos y sus componentes se tendrán en cuenta los siguientes factores:------------------------

.1 origen, cantidad total, forma y composición media;-------

.2 propiedades físicas, químicas, bioquímicas y biológicas;-

.3 toxicidad;--

.4 persistencia física, química y biológica; y -------------
.5 acumulación y biotransformación en materiales o sedimentos biológicos.-------------------------------------
Lista de criterios de actuación.----------------------------
9 Cada Parte Contratante elaborará una lista nacional de criterios de actuación que constituirá un mecanismo para seleccionar los desechos que son objeto de una solicitud de vertimiento y sus componentes a partir de sus posibles efectos sobre la salud del hombre y el medio marino. Al seleccionar las sustancias que hay que incluir en una lista de criterios de actuación, se concederá prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables de origen humano (por ejemplo, cadmio, mercurio, organohalógenos, hidrocarburos de petróleo y, cuando proceda, arsénico, plomo, cobre, cinc, berilio, cromo, níquel, vanadio, compuestos orgánicos de silicio, cianuros, fluoruros y plaguicidas o sus subproductos distintos de los organohalógenos). Una lista de criterios de actuación también podrá utilizarse como mecanismo para iniciar nuevas reflexiones encaminadas a evitar la producción de desechos.-
10 En la lista de criterios de actuación se especificará un límite superior y también se podrá especificar un límite inferior. El límite superior se debería establecer con el fin de evitar los efectos agudos o crónicos sobre la salud del hombre o sobre los organismos marinos sensibles representativos del ecosistema marino. La aplicación de una lista de criterios de actuación determinará la clasificación de los desechos en tres categorías posibles:----------------
.1 los desechos que contengan determinadas sustancias, o sustancias que causen reacciones biológicas, que excedan del límite superior pertinente, no se verterán en el mar,

a menos que su vertimiento resulte aceptable tras haberlos sometido a técnicas o procedimientos de gestión;------------

.2 los desechos u otras materias que contengan determinadas sustancias, o sustancias que causen reacciones biológicas, que no excedan del límite inferior pertinente, se deberían considerar de escasa incidencia ambiental desde el punto de vista de su vertimiento; y ---------------------------------

.3 los desechos que contengan determinadas sustancias, o sustancias que causen reacciones biológicas, que no excedan del límite superior pero excedan del inferior, requerirán una evaluación más detallada antes de que pueda determinarse si es aceptable su vertimiento.-----------------------------

Selección del lugar de vertimiento.-------------------------

11 La información necesaria para elegir un lugar de vertimiento incluirá:---------------------------------------

.1 las características físicas, químicas y biológicas de la columna de agua y del lecho del mar;-----------------------

.2 los lugares de esparcimiento, valores y demás usos del mar en la zona de que se trate;-----------------------------

.3 la evaluación de los flujos de componentes debidos al vertimiento en relación con los flujos existentes de sustancias en el medio marino; y --------------------------

.4 la viabilidad económica y operacional.-------------------

Evaluación de los posibles efectos.-------------------------

12 La evaluación de los posibles efectos debería conducir a una declaración concisa de las consecuencias previstas de las opciones de evacuación en el mar o en tierra, también llamada "hipótesis de impacto". Constituirá una base para decidir si conviene aprobar o rechazar la opción propuesta de evacuación y para definir los requisitos de vigilancia ambiental.---

13 La evaluación para el vertimiento debería integrar información sobre las características de los desechos, las condiciones del lugar o los lugares de vertimiento propuestos, los flujos y las técnicas de evacuación propuestas, y especificar los posibles efectos sobre la salud del hombre, los recursos vivos, las posibilidades de esparcimiento y otros usos legítimos del mar. Debería indicar la naturaleza, las escalas temporal y espacial y la duración de los impactos previstos, basándose en hipótesis razonablemente moderadas.-----------------------------------

14 El análisis de cada una de las opciones de evacuación debería efectuarse teniendo en cuenta la evaluación comparada de las siguientes repercusiones: los riesgos para la salud del hombre, los costos ambientales, los peligros (incluidos los accidentes), los aspectos económicos y la exclusión de usos futuros. Si la evaluación pone de manifiesto que no se dispone de información suficiente para determinar los efectos probables de la opción de evacuación propuesta, ésta no se debería seguir examinando. Además, si la interpretación de la evaluación comparada indica que la opción de vertimiento constituye una solución menos preferible, no se debería conceder un permiso de vertimiento.---

15 Toda evaluación debería concluir con una declaración a favor de la decisión de expedir o rechazar un permiso de vertimiento.---

Vigilancia.---

16 La vigilancia se ejerce para verificar que se cumplen las condiciones del permiso -vigilancia del cumplimiento- y que las hipótesis formuladas durante los trámites de examen del permiso y de elección del lugar eran correctas y suficientes

para proteger el medio marino y la salud del hombre -Vigilancia del lugar. Es fundamental que tales programas de vigilancia tengan objetivos claramente establecidos.--------

El permiso y sus condiciones.------------------------------

17 La decisión de expedir un permiso sólo se debería tomar una vez que se hayan concluido todas las evaluaciones del impacto y determinado los requisitos de vigilancia. Las disposiciones del permiso garantizarán, en la medida de lo posible, que sean mínimas las perturbaciones y perjuicios causados al medio ambiente y máximos los beneficios. Todo permiso expedido incluirá los datos e informaciones siguientes:---

.1 el tipo y origen de los materiales que han de verterse;--

.2 el emplazamiento del lugar o de los lugares de vertimiento;---

.3 el método de vertimiento; y ----------------------------

.4 los requisitos de vigilancia y notificación.-------------

18 Los permisos deberían volver a considerarse a intervalos regulares, teniendo en cuenta los resultados de la vigilancia y los objetivos de los programas de vigilancia. El examen de los resultados de la vigilancia indicará si es necesario continuar, revisar o dar por terminados los programas de vigilancia del lugar y contribuirá a fundamentar las decisiones de renovación, modificación o revocación de los permisos. De este modo, se contará con un importante mecanismo de información para la protección de la salud del hombre y del medio marino.-----------------------

Anexo 3. Procedimiento ambiental.--------------------------

Artículo 1.--

1 Previa petición de una Parte Contratante a otra Parte Contratante, se constituirá un Tribunal de arbitraje (en

adelante llamado el Tribunal), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 (dieciséis) del presente Protocolo. La petición de arbitraje consistirá en una exposición de la controversia, acompañada de los documentos justificativos pertinentes.---

2 La Parte Contratante demandante informará al Secretario General de:--

.1 la petición de arbitraje; y ----------------------------

.2 las disposiciones del presente Protocolo respecto de cuya interpretación o aplicación existe, en opinión de esa Parte, desacuerdo.---

3 El Secretario General transmitirá esta información a todos los Estados Contratantes.---------------------------------

Artículo 2.---

1 El Tribunal estará constituido por un solo árbitro si así lo acuerdan los litigantes en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción de la petición de arbitraje.---

2 En caso de fallecimiento, incapacidad o incomparecencia del árbitro, los litigantes podrán acordar el nombramiento de un sustituto en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de tal fallecimiento, incapacidad o incomparecencia.--

Artículo 3.---

1 Cuando no haya acuerdo entre los litigantes para constituir un Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 (dos) del presente Anexo, el Tribunal estará constituido por tres miembros:----------------------------

.1 un árbitro nombrado por cada uno de los litigantes; y ---

.2 un tercer árbitro que será nombrado de común acuerdo por los dos primeros y asumirá la presidencia del Tribunal.-----

2 Si en los 30 (treinta) días siguientes al nombramiento del segundo árbitro no ha sido nombrado el Presidente del Tribunal, los litigantes, a petición de uno de ellos, presentarán al Secretario General, en un nuevo plazo de 30 (treinta) días, una lista convenida de personas competentes. El Secretario General seleccionará al Presidente entre los componentes de esa lista lo antes posible. Sin embargo, a menos que medie el consentimiento del otro litigante, no podrá seleccionar como Presidente a una persona que tenga o haya tenido la nacionalidad de uno de los litigantes.-------

3 Si en los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de recepción de la petición de arbitraje uno de los litigantes no ha nombrado árbitro de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.1 (uno punto uno), el otro litigante podrá pedir que se presente al Secretario General, en un plazo de 30 (treinta) días, una lista convenida de personas competentes. El Secretario General seleccionará al Presidente del Tribunal entre los componentes de esa lista lo antes posible. El Presidente requerirá entonces al litigante que no haya nombrado árbitro para que lo haga. Si ese litigante no nombra árbitro en los 15 (quince) días siguientes a ese requerimiento, el Secretario General, a petición del Presidente, nombrará a un arbitro seleccionándolo entre los componentes de la lista convenida de personas competentes.--

4 En caso de fallecimiento, incapacidad o incomparecencia de un árbitro, el litigante que lo nombró designará sustituto en los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de tal fallecimiento, incapacidad o incomparecencia. Si dicho litigante no nombra sustituto, continuará el arbitraje con los árbitros restantes. En caso de fallecimiento, incapacidad o incomparecencia del Presidente, se nombrará

sustituto de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.2 (uno punto uno) y 2 (dos) en los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de tal fallecimiento, incapacidad o incomparecencia.---

5 El Secretario General establecerá una lista de árbitros en la que figurarán las personas competentes que nombren las Partes Contratantes. Cada Parte Contratante podrá designar para que sean incluidas en la lista a cuatro personas, las cuales no tendrán que ser necesariamente nacionales de dicha Parte. Si en el plazo indicado los litigantes no presentan al Secretario General una lista convenida de personas competentes, tal como se dispone en los apartados 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), el Secretario General seleccionará al árbitro o árbitros todavía no nombrados entre las personas que figuren en la lista establecida por él.-----------------

Artículo 4.--

El Tribunal podrá oír y dirimir reconvenciones promovidas directamente por cuestiones que toquen el fondo de la controversia.--

Artículo 5.--

Cada uno de los litigantes costeará los gastos de preparación de su causa. La remuneración de los miembros del Tribunal y todos los gastos generales del arbitraje correrán por mitades a cargo de los litigantes. El Tribunal llevará una cuenta de todos sus gastos y presentará un estado definitivo de éstos a los litigantes.-----------------------

Artículo 6.--

Toda Parte Contratante que tenga un interés de índole jurídica que pudiera ser afectado por el laudo podrá, con el consentimiento del Tribunal y costeando los gastos, intervenir en el procedimiento de arbitraje previa

notificación escrita dirigida a los litigantes que incoaron el procedimiento. La Parte que así intervenga tendrá derecho a presentar pruebas, alegatos y argumentos orales sobre los asuntos que hayan dado lugar a su intervención, de conformidad con los procedimientos establecidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 (siete) del presente Anexo, pero no tendrá derechos respecto de la composición del Tribunal.---

Artículo 7.---

Todo Tribunal constituido en virtud de lo dispuesto en el presente Anexo establecerá su propio reglamento.-----------

Artículo 8.---

1 Salvo cuando esté constituido por un solo árbitro, el Tribunal tomará las decisiones de orden procesal o las relativas al lugar de sus sesiones y a cualquier cuestión relacionada con la causa que tenga que dirimir, por voto mayoritario de sus miembros. No obstante, la ausencia o abstención de uno de los miembros nombrado por un litigante no incapacitará al Tribunal para tomar decisiones. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.------------

2 Los litigantes tienen el deber de facilitar las tareas del Tribunal. En particular, de conformidad con su legislación y utilizando todos los medios de que dispongan, deberán:------

.1 proporcionar al Tribunal todos los documentos e información necesarios; y ---------------------------------

.2 permitir que el Tribunal entre en sus respectivos territorios para oír a testigos o a expertos y para visitar los lugares que interesen.---------------------------------

3 El hecho de que un litigante no cumpla lo dispuesto en el apartado 2 (dos), no impedirá que el Tribunal decida y dicte laudo.---

Artículo 9.---

El Tribunal dictará el laudo en un plazo de cinco meses a partir de la fecha de su constitución, a menos que considere necesario ampliar ese plazo. Tal ampliación no excederá de cinco meses. El laudo del Tribunal irá acompañado de una exposición de motivos. Será definitivo e inapelable y se comunicará al Secretario General, quien informará a las Partes Contratantes. Los litigantes acatarán inmediatamente lo dispuesto en el laudo."-----------------------------------

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Informe

I) Antecedentes:

A) Consideraciones de Hecho:

"El Convenio de Londres sobre la Prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias", entró en vigor el 30 de agosto de 1975, siendo uno de los primeros convenios internacionales para la protección del medio marino de las actividades humanas.

En la actualidad son 82 los Estados Parte del Convenio, entre ellos la mayoría de los países de Sudamérica, a excepción de Colombia, Ecuador, Paraguay, Venezuela y Uruguay.

En 1996 se aprobó el "Protocolo de Londres" con el objetivo de sustituir el convenio, entrando en vigor el 24 de marzo del año 2006. En la actualidad son 37 los Estados Parte, ninguno de Sudamérica.

B) Consideraciones de Derecho:

• Art. 47 de la Constitución de la República dispone: "La Protección del Medio Ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores".

• La Ley 17.283 reglamenta el artículo 47 de la Constitución, puntualizando que se declara de interés general, como forma de proteger el medio ambiente y que es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si este fuera deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

• La Ley 13.833 establece que queda prohibido verter en las aguas toda sustancia que en cualquier forma haga nociva su utilización o destruya su flora o fauna, se prohíbe especialmente arrojar hidrocarburos, desperdicios radioactivos, residuos industriales, anilinas. La reglamentación determinará las medidas de prevención tendiente evitar la contaminación o polución de las aguas debiendo fijar a tales efectos las distancias mínimas de la costa dentro de las cuales se prohíbe verter las sustancias a que alude en el inciso anterior.

• El Estatuto del Río Uruguay trata la responsabilidad de las Partes en materia de Contaminación.

• El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, en relación al Río de la Plata compromete a las partes a proteger al medio acuático y en particular a prevenir la contaminación. Respecto al Frente Marítimo prohíbe el vertimiento de lastre y, en general cualquier acción capaz de tener efectos contaminantes en una zona perfectamente demarcada dentro del mismo.

• La Ley 16.287 aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar la que bajo el título "Utilización de tecnologías o introducción de especies extrañas o nuevas" establece: "Los Estados tomarán todas las medidas necesarias para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por la utilización de tecnologías bajo su jurisdicción o control, o la introducción intencional o accidental en un sector determinado del medio marino de especies extrañas o nuevas que puedan causar en él cambios considerables y perjudiciales. Asimismo la citada Convención establece que los Estados dictarán leyes y reglamentos así como otras medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino por vertimiento disponiendo además que: "Las leyes, reglamentos y medidas nacionales no serán menos eficaces para prevenir, reducir y controlar esa contaminación que las reglas y estándares de carácter mundial".

• La Ley 16.688 establece un régimen de prevención y vigilancia ante posible contaminación de las aguas de jurisdicción nacional u otros elementos de ese medio provocada por agentes contaminantes provenientes de buques, aeronaves o artefactos navales y dispone también que: "El Poder Ejecutivo queda autorizado a incluir en el régimen de la presente ley a cualquier otro elemento o agente contaminante de las aguas o del medio ambiente que tenga origen en la actividad de los buques, aeronaves o artefactos navales.

• La Ley 17.033 dictó normas referentes a mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental de la República; estableciendo la responsabilidad de nuestro país en lo que refiere tanto a la conservación, como a la protección y preservación del medio marino.

II) Objetivo del Protocolo:

El Protocolo de Londres tiene como finalidad promover el control efectivo de todas las fuentes de contaminación del medio marino y adoptar las medidas para impedir la contaminación del mar por el vertimiento de desechos y otras materias; teniendo como objetivo prohibir los vertimientos de desechos y otras

materias con excepción de aquellos que pueden ser aceptables y que se encuentran comprometidos en la "lista de vertidos permitidos".

III) Texto del Acuerdo:

El artículo 1 da algunas definiciones.

El artículo 2 refiere a los objetivos que recoge: "Las partes contratantes, individual y colectivamente, protegerán y preservarán el medio marino contra todas las fuentes de contaminación y adoptarán medidas eficaces, según su capacidad científica, técnica y económica, para prevenir, reducir, y cuando sea factible, eliminar la contaminación causada por el vertimiento o la incineración en el mar de desechos u otras materias. Cuando proceda, las partes contratantes armonizarán sus políticas a este respecto".

El artículo 3 refiere a las obligaciones de las partes: "Al implementar el presente Protocolo, las Partes Contratantes aplicarán un planteamiento preventivo de la protección del medio ambiente contra el vertimiento de desechos u otras materias, en virtud del cual se adoptarán las medidas preventivas procedentes cuando no haya pruebas definitivas que demuestren una relación causal entre los aportes y sus efectos…"

El artículo 10 refiere a aplicación y ejecución del Protocolo.

El artículo 11 refiere a los procedimientos para el cumplimiento del Protocolo.

El artículo 12 hace referencia a la Cooperación Regional, estableciendo: "Para facilitar el logro de los objetivos del presente Protocolo, las partes contratantes que tengan intereses comunes que proteger en el medio marino de una zona geográfica determinada, se esforzaron por fomentar la cooperación regional, incluida la concentración de acuerdos regionales compatibles con el presente Protocolo, para la prevención, reducción y, cuando sea factible, eliminar la contaminación causada por el vertimiento o la incineración en el mar de desechos u otras materias, teniendo en cuenta los aspectos característicos de la región".

Anexo I refiere a los desechos u otras materias cuyo vertimiento podrá considerarse en dicho Protocolo.

Anexo II refiere a la evaluación de los desechos u otras materias cuyo vertimiento podrá considerarse en dicho Protocolo.

Anexo III refiere al procedimiento ambiental a seguir.

IV) Beneficios de la aplicación de este Protocolo:

Según informa el Comando General de la Armada, resulta de vital importancia para la comunidad internacional y la Organización Marítima Internacional, que nuestro país sea el primero de la región en ratificar el Protocolo.

A continuación se destacan algunos beneficios que conllevaría la aprobación del mencionado Protocolo, a saber:

• La prevención de la contaminación del mar resultante de las actividades de vertimiento.

• Acceso a las reuniones anuales de las partes, donde se analizan las políticas y las normas con respecto a los vertimientos y la protección del medio marino.

• La participación en un acuerdo para el control de todas las fuentes de contaminación marina, como resultado de la mejor solución general, desde un punto de vista medioambiental, para problemas específicos y el uso sostenible de los océanos.

• Una protección reforzada de las zonas costeras y del Medio Marino de los Estados.

• El acceso a asistencia técnica y a la experiencia acumulada por otras partes, a fin de facilitar la protección del medio marino y la creación de capacidades propias.

V) Otras referencias

De aprobarse el Protocolo de 1996, nuestro país estaría cumpliendo con las obligaciones asumidas al suscribir la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del mar, y además la normativa a ser aprobada pasa a ser parte del derecho interno, constituyéndose en instrumento útil, ya que posibilita su aplicación ante la eventualidad de que ocurra alguna de las situaciones que dicho Protocolo regula.

Asimismo el Protocolo no colide con otras disposiciones internacionales vigentes en nuestro derecho referidas al mar y el medio ambiente, por lo que desde el punto de vista formal, no se encuentran inconvenientes para proceder a la adhesión a dicho instrumento internacional.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 2011.

Jorge Larrañaga, Miembro Informante; **Carlos Baráibar, Alberto Couriel, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Enrique Rubio.**

ACTA N° 39

En Montevideo, el día diecisiete de noviembre de dos mil once, a la hora diecisiete y diez minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores. Asisten sus miembros la señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Carlos Baráibar, Alberto Couriel, Jorge Larrañaga, Ope Pasquet, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Faltan con aviso la señora Senadora Ana Lía Piñeyrúa y el señor Senador Rafael Michelini.

Preside el señor Senador Enrique Rubio, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión y la señora María Victoria Lumaca, Prosecretaria.

Abierto el acto se procede a tomar la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido N° 1145/2011, que forma parte de la presente.

ASUNTOS ENTRADOS:

Carpeta N° 707/2011. ACUERDO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y COOPERACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1115/2011).

Se adjudica su estudio al señor Senador Gustavo Penadés.

La señora Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes Diputada María Elena Laurnaga remite nota informando que esa Asesora resolvió apoyar la realización de la Conferencia "Crisis Económica Internacional e Integración Regional" que se realizará el próximo jueves 8 de diciembre de 2011 y solicita el apoyo de esta Comisión a efectos de organizar conjuntamente dicho evento.

El señor Senador Gustavo Penadés propone que esta Conferencia sea auspiciada oficialmente por la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

ASUNTOS TRATADOS:

- La señora Senadora Mónica Xavier expresa que, en virtud de la convocatoria del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes para que concurra al plenario del Senado, le parece inconveniente que se mantenga la convocatoria para que concurra también a la Comisión de Asuntos Internacionales como está previsto. Manifiesta que en próxima reunión de Bancada del Frente Amplio se discutirá el tema y que propondrá que se anule la convocatoria a esta Asesora. Los demás señores Senadores presentes manifiestan su conformidad con el planteo, pero expresan que debería, en un futuro, coordinarse una reunión con el señor Ministro de Economía y Finanzas para que informe sobre temas de carácter económico que el Gobierno está pensando implementar a través de ese Ministerio.

- El señor Senador Gustavo Penadés informa a la Comisión sobre un proyecto de resolución por él presentado y que fuera destinado a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, por el que se modifica el inciso segundo de la Resolución de la Cámara de Senadores de primero de junio de mil novecientos noventa y tres.

- Carpeta N° 681/2011. CONVENIO DE TAMPERE SOBRE SUMINISTRO DE RECURSOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MITIGACIÓN DE CATÁSTROFES Y LAS OPERACIONES DE SOCORRO EN CASO DE CATÁSTROFE. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representante. (Distribuido N° 1066/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Sin perjuicio de votar el proyecto de ley, el señor Senador Ope Pasquet propone y se acepta, se remita nota a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y al Sistema Nacional de Emergencias solicitando sus opiniones sobre el proyecto de ley.

Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Mónica Xavier quien lo hará en forma escrita.

- Carpeta N° 586/2011. PROTOCOLO DE 1996 AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTOS DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS 1972 (CONVENCIÓN DE LONDRES, 1972), APROBADO EN EL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 915/2011). Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Jorge Larrañaga, quien lo hará en forma escrita.

RESOLUCIONES:

-Auspiciar oficialmente la realización de la Conferencia "CRISIS ECONÓMICA INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN REGIONAL" y coorganizar la misma con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

A la hora diecisiete y cincuenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión.

Enrique Rubio, Presidente; **Vladimir De Bellis Martínez,** Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: este es un Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias que fuera aprobado en el ámbito de la Organización Marítima Internacional. Ha venido con Mensaje del Poder Ejecutivo y habla, precisamente, de lo que significa la definición de la prevención de la contaminación por vertimientos de desechos y otras materias resultantes, directa o indirectamente, de las operaciones normales de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones y de su equipo en el mar.

Creemos que este Convenio merece ser aprobado y así también lo entendió la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Apruébase el Protocolo de 1996 al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias 1972 (Convención de Londres, 1972)."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

20) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería que el Senado pasase a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Vamos a solicitar que el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día se considere en el día de mañana porque si bien el informe fue aprobado, se hicieron algunas consultas a organismos del Estado con competencia en el tema y creemos que recién mañana vamos a recibir las respuestas. Por ese motivo es que solicitamos que este asunto se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado en el sentido de trasladar el séptimo punto del Orden del Día para la sesión de mañana.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 13 de diciembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, y al amparo de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito a ese Cuerpo me conceda licencia por motivos personales por los días jueves 15 y viernes 16 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa**.

En consecuencia, queda convocado el señor Germán Cardoso, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

22) HOMENAJE AL DOCTOR WASHINGTON BELTRÁN

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).-"Montevideo, 7 de diciembre de 2011.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

Presente

Los Senadores firmantes, integrantes de todos los partidos políticos representados en el Senado de la República, proponemos que el retrato del Dr. Washington Beltrán, ex Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Legislador desde el año 1943 hasta el 27 de junio de 1973, sea colocado, como homenaje de la Cámara de Senadores, en la Sala Martín C. Martínez."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Creo que hace muy bien el Senado, con el apoyo de todos los Partidos Políticos aquí representados, en hacer un homenaje al doctor Washington Beltrán, ex presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Legislador desde el año 1943 hasta 1973, particularmente, porque el homenaje no se hace en su condición de un hombre de partido, con una visión sectorial o partidaria, sino para alguien que fue Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Fue un hombre que tuvo siempre la mano tendida en el diálogo nacional, un intérprete de la institucionalidad y de la legalidad, constructor de concordias y armonías, pero, fundamentalmente, fue un hombre que nunca tuvo una sola genuflexión frente a los actos de la dictadura ni a las rupturas institucionales. Además, fue miembro de la Comisión de Constitución y Legislación durante mucho tiempo, autor de numerosos proyectos pero, sobre todo, Miembro Informante de muchísimos iniciativas, entre ellas, la ley de ilícitos económicos que, de alguna manera, fuera la adelantada en todo lo que tiene que ver con la modernidad de lo que es el crimen organizado en los aspectos vinculados a los temas financieros y económicos.

Sin perjuicio de ello, el recuerdo de Washington Beltrán está muy ligado al voto del desafuero del entonces Senador Erro. Ese voto no fue una circunstancia puntual, sino que simplemente fue la continuidad de un pensamiento de defensa de la institucionalidad, una convicción de que el Derecho debería prevalecer sobre los caprichos o sobre los empujes del autoritarismo y que más allá de las convicciones políticas que podía tener respecto de algunas de las actitudes del Senador y de algunos otros, él le hacía homenaje a la legalidad tomando la responsabilidad de votar en contra del desafuero, sabiendo que esa circunstancia era uno de los elementos decisivos y cruciales en la convivencia de la vida institucional del país.

Señor Presidente: además de esos temas, de esas actitudes y de esa visión de un hombre que trabajó en forma muy intensa, Washington Beltrán tiene el legado de un padre que falleció en un duelo, de los viejos duelos que se daban en el país en aquel entonces; y tuvo como herencia y fundamental preocupación el trabajar también por algunos aspectos de la previsión social, los jubilados y la seguridad social. En ese sentido, incluso, fue el autor de la famosa ley de escala móvil, que significó también un adelanto en todo lo que son las inquietudes de carácter social en nuestro país.

Por eso, señor Presidente, sin perjuicio de los detalles, creo que es importante que el Senado haga este homenaje, que vuelva sus ojos un poco atrás para abrevar en estas convicciones democráticas, en este apego al Derecho, en esta visión firme y generosa de un Legislador y un hombre de la vida política del país que hizo de la concordia, de la firmeza, y también de su aporte a la sociedad uruguaya, a la legalidad y a la constitucionalidad, una de sus mejores expresiones. Hoy, el Senado, con la participación y la iniciativa de todos los Senadores, hace este reconocimiento así como lo ha hecho con tantos otros personajes de todos los partidos que hoy, de alguna manera, al recorrer el Palacio Legislativo, nos hacen revivir nuestros compromisos con la democracia, la libertad y los derechos humanos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hemos votado la urgencia de la consideración de esta propuesta, por lo que la damos por aceptada por el Senado y no la vamos a poner a votación. Por supuesto que los señores Senadores que deseen hacer uso de la palabra a propósito de este tema, tienen toda la libertad de hacerlo.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Hace algún tiempo el señor Senador Abreu me consultó a título personal, en un tono coloquial, sobre si estaría de acuerdo con poner un cuadro en homenaje al ex senador Washington Beltrán, y le dije que sí, que estaba de acuerdo. Esa consulta realizada a todos los señores Senadores llega ahora a través de una moción que dice lo siguiente: "Los Senadores firmantes, integrantes de todos los partidos políticos representados en el Senado de la República, proponemos que el retrato del Dr. Washington Beltrán, ex Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Legislador desde el año 1943 hasta el 27 de junio de 1973, sea colocado, como homenaje de la Cámara de Senadores, en la Sala Martín C. Martínez." Quiero recordar que en esa misma Sala hay un retrato de otra figura destacada del Partido Nacional como es el ex Senador y exlíder histórico Wilson Ferreira Aldunate.

Adhiero a este homenaje con convicción porque fui parlamentario, aunque por poco tiempo -desde el 15 de febrero de 1972 al 27 de junio de 1973- y recuerdo a Washington Beltrán, fundamentalmente, por su actuación y prédica muy larga en el país y desde los editoriales del diario *El País*. Sin duda, todos los que somos de izquierda y que hemos dado una lucha permanente por nuestros ideales, sabemos que este diario nos ha combatido. Siempre he sabido ver la diferencia -creo que las diferencias, cuando son relevantes, más allá de determinados prejuicios, tenemos que saberlas incorporar a nuestro razonamiento- entre la página informativa y la página editorial del diario *El País*. Esto es algo que se extiende hasta el presente y simplemente basta leer esa página -tenemos la obligación de hacerlo todos quienes estamos en la vida política-…

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos discutiendo sobre la posibilidad de colocar un retrato, señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Precisamente, señor Presidente, hice esta referencia contextual sobre el diario *El País* teniendo en cuenta que el exsenador y expresidente del Consejo Nacional de Gobierno fue, nada más ni nada menos, que un redactor permanente, cuyas editoriales siempre siguieron una línea democrática y de afianzamiento de las instituciones. Es por eso que consideré importante realizar esa mención.

También quiero decir que en el año 1999 tuve oportunidad de acompañar al General Líber Seregni a un viaje a Buenos Aires. Recuerdo que viajamos en Buquebús y que en una Sala especial -diría una Sala VIP- nos encontramos con el doctor Washington Beltrán y sus hijos. En ese momento, el General Seregni -que fue quien más lo conocía- mantuvo una amena, cordial y afectuosa conversación con el doctor Washington Beltrán; se trataba de dos personas casi de la misma generación. Para mí, la opinión de respeto y consideración que el General Seregni le tenía constituye un testimonio que hace mucha fuerza. Este argumento en tono anecdótico y de rico contenido conceptual es un elemento más que bien vale la pena mencionar en este momento en que estamos adoptando la decisión de colocar un cuadro en homenaje al doctor Washington Beltrán.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: la Bancada del Partido Colorado votará con mucho gusto este justo homenaje a la memoria del doctor Washington Beltrán y yo lo hago con especial emoción por una anécdota personal que pasaré a contar.

En la década de 1990, la Casa Quinta de don José Batlle y Ordóñez, ubicada en Piedras Blancas, no estaba abierta al público como Museo Batlle, destino que la familia Batlle Pacheco le había dado al inmueble donado al Estado. Esa situación llevó a que los descendientes de don José Batlle y Ordóñez me hicieran el honor de solicitar mi servicio como abogado para hacer los trámites que fueran necesarios a fin de obtener el cumplimiento del modo por el cual se había efectuado la donación.

Como se trataba nada menos que de la quinta de Batlle, entre las medidas adoptadas me propuse obtener las firmas de distintas personalidades de nuestro medio para reclamar el cumplimiento del modo. En este sentido, me pareció que las primeras tenían que ser las de los dos Consejeros Nacionales de Gobierno que, en su momento y como integrantes del Poder Ejecutivo, habían aceptado la donación a que me refiero. El primero de ellos fue el doctor Amílcar Vasconcellos, cuya firma -naturalmente- obtuve sin dificultad alguna, y el segundo al que tenía que pedírsela para llevar adelante una gestión como la que estaba realizando, era el doctor Washington Beltrán. Por supuesto que antes de hacerlo dudé, pero finalmente solicité una entrevista -todavía no lo conocía personalmente- y fui a verlo al despacho que tenía en el diario *El País*. Muy sintética y precisamente le manifesté que le pedía su firma como apoyo para que la Casa Quinta de don José Batlle y Ordóñez se volviera a abrir al público como museo, tal como lo estipulaban los términos del contrato de donación oportunamente suscrito entre la familia Batlle Pacheco y el Estado.

El doctor Washington Beltrán me pidió el escrito que le presentaba para su firma, lo leyó y rápidamente lo firmó. Ante su gesto rápido y resuelto, apenas tuve tiempo para decirle lo mucho que le agradecía, y él, visiblemente emocionado, con lágrimas en los ojos que me emocionaron también a mí, me dijo: "No me lo agradezca a mí; agradézcaselo a mi madre que nos educó -a mis hermanos y a mí- en el amor y no en el odio. Mi madre nos hacía rezar por el alma de don José Batlle y Ordóñez". Me fui de ese lugar con la firma del doctor Beltrán y con una profunda emoción, la misma que siento otra vez en este momento.

Esa actitud del doctor Washington Beltrán demostró que no tenía rencor alguno en el alma -lejos estaba de ello-, sino una grandeza que destaco. Veía aquel episodio que enfrentó a su padre y a don José Batlle y Ordóñez como un lance trágico y lamentable, en el que no había ninguna afrenta pendiente o imputación que hacer por el sangriento episodio. Con esa convicción y con el alma henchida de esa grandeza que lo caracterizó, accedió al planteamiento que le estaba haciendo.

Esto habla muy bien de lo mejor que tiene el Uruguay; y estas actitudes sencillas, de grandeza y tolerancia hacen que vote este homenaje con la profunda emoción que sentí en aquel momento.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor Presidente: en la misma línea que lo hizo el señor Senador Pasquet, quiero decir que cuando el señor Senador Abreu me explicó acerca del homenaje que se pensaba hacer al doctor Washington Beltrán, inmediatamente le dije que sí.

Para nosotros es muy importante este homenaje por lo que fue Washington Beltrán como Legislador, como periodista, como persona en su accionar permanente en defensa de la democracia e, incluso -desde que tengo uso de razón-, después del trágico episodio en el que su padre perdió la vida. He escuchado hablar de este episodio mil veces, y mil veces más he oído el ejemplo de la madre de Washington Beltrán y de esos hermanos que se pudieron haber criado con odio; sin embargo, crecieron sin rencor, en absoluta libertad, para felicidad de ellos y de todos.

Esto muestra que en un país que tuvo enormes problemas, con gente como el doctor Washington Beltrán y su familia -su madre y descendientes- las heridas se fueron sanando.

Consideramos que este es un merecido homenaje y lo votaremos con mucho gusto.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de poner a votación la moción, la Presidencia propone una modificación al texto en que se habla de colocar un retrato, pero primero hay que hacerlo. Por lo tanto, sugiero la siguiente redacción: "Los Senadores firmantes, integrantes de todos los partidos políticos representados en el Senado de la República, proponemos la realización de un retrato del Dr. Washington Beltrán, ex Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Legislador desde el año 1943 hasta el 27 de junio de 1973, a ser colocado, como homenaje de la Cámara de Senadores, en la Sala Martín C. Martínez".

(Apoyados.)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

23) GUILLERMO ESCALADA PÍRIZ. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz. (Carp. Nº 726/2011 - Rep. Nº 434/2011)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 726/2011
Rep. Nº 434/2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz, cédula de identidad Nº 828.213-9, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

<u>Artículo 2º</u>.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2011.

Daisy Tourné, 1era. Vicepresidenta; **Virginia Ortiz**, Secretaria.

Comisión de Seguridad Social

Informe

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por mayoría de sus miembros, ha aprobado el proyecto de ley por el que se establece la concesión de una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz, quien tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante los años 1956 y 1959.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del cincuenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue campeón sudamericano en el año 1956 y en el inolvidable Séptimo Campeonato Sudamericano Extra, disputado en Ecuador, cuando Uruguay invicto logró el título de Campeón Sudamericano, con anticipación a la disputa del último partido.

Consideramos que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Guillermo Escalada Píriz, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el tratamiento de pensiones graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el pódium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2011.

Dionisio Vivián, Miembro Informante; **Alberto Perdomo Gamarra.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de setiembre de 2011.

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori
Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz, gloria del deporte uruguayo.

El proyecto de ley en su artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo**.

Exposición de Motivos

Reconocer a través de la pensión graciable, los grandes y singulares méritos de los deportistas que lograron grandes hazañas, constituye un deber ciudadano y una contribución a la forja, transmisión y consolidación de nuestra identidad nacional.

Guillermo Escalada Píriz tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante los años 1956 y 1959.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del cincuenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1956 y en el inolvidable Séptimo Campeonato Sudamericano Extra, disputado en Ecuador, cuando Uruguay invicto logró el título de Campeón Sudamericano, con anticipación a la disputa del último partido.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor

Guillermo Escalada Píriz, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el pódium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo."

Proyecto de Ley

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Guillermo Escalada Píriz, cédula de identidad Nº 828.213-9, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión.

Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace.)

-Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Solari.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social consideró el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz, quien tuvo una destacada trayectoria futbolística integrando algunos equipos de gran renombre y, además, la Selección Mayor del Uruguay durante los años 1956 a 1962, tal como figura en la ficha de la Selección Uruguaya de Fútbol que consta en la página 23 del repartido.

"El Chongo" nos dio enormes satisfacciones a todos los uruguayos, y también grandes sustos, sobre todo a quienes concurríamos en aquel entonces a la Tribuna Ámsterdam porque cuando pateaba contra el arco ubicado frente a esa tribuna, la pelota podía ir al arco -en cuyo caso significaba un gol, por más que el golero se defendiera- o a cualquier lugar de la tribuna, incluido el "placard", que en aquel momento estaba ubicado en esa tribuna.

Fue un deportista del que no se recuerdan enfrentamientos personales en la cancha; fue un hombre gentil y vistió la camiseta celeste con honorabilidad. Lamentablemente, no fue incluido en el Seleccionado que nos representó en la Copa Mundial de Fútbol de 1958 ni tampoco en la de 1962; y tal vez eso explique por qué no fuimos campeones en esos Mundiales, como lo habíamos sido en el año 1950.

Por lo tanto, señor Presidente, es con gran placer que presento esta pensión graciable a consideración del resto del Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz.

(Se da de la siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han votado 27 señores Senadores. 22 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

24) LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA AÉREA.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 103 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, Ley Orgánica de la Fuerza Aérea. (Carpeta Nº 704/2011 - Repartido Nº 440/2011)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 704/2011
Rep. Nº 440/2011

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

Proyecto de Ley sustitutivo

Artículo Único.- Modifícase el artículo 103 del Decreto-Ley N° 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 103.- Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Comando, cualquiera sea su grado, podrán optar a su solicitud por pasar a integrar los Escalafones "C" Seguridad Terrestre, "D" Administración y Abastecimiento, "E" Mantenimiento, "F" Comunicaciones y Electrónica, "G" Meteorología, manteniendo la jerarquía y antigüedad en el grado que ostentan a la fecha de la Resolución correspondiente, quedando ubicado en el último lugar en el orden de precedencia de su jerarquía.

Al dejar su Escalafón de origen no generará vacante en dicho Escalafón.

A tales efectos deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden ocupar y un mínimo de cinco años de capacitación práctica o perfeccionamiento en las funciones inherentes a la especialidad.

A propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea se elevará dicha solicitud al Ministerio de Defensa Nacional a efectos del dictado de la Resolución correspondiente".

Rodolfo Nin Novoa, Miembro Informante; **Sergio Abreu, Luis J. Gallo Imperiale, Luis Rosadilla, Lucía Topolansky**.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General
Contador Danilo Astori

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a consideración de ese Cuerpo, conforme con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 168 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se procura modificar el artículo 103 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), Nº de 28 de diciembre de 1977.

La norma que se proyecta modificar establece que "Los Oficiales Subalternos pertenecientes a los actuales Escalafones "A" y "B" de la Fuerza Aérea, podrán optar a su solicitud por pasar a integrar el Cuerpo de Seguridad Terrestre, manteniendo la jerarquía y antigüedad que ostenten a la fecha de la misma".

Resulta necesario modificar el mencionado artículo a fin de contemplar a todos los Oficiales del Cuerpo de Comando de los diferentes Escalafones del "A" al "G", que debidamente justificados, acreditados y avalados por el Comando General, así lo soliciten.

Con la proyectada modificación del artículo de referencia, se corrige una carencia al no contemplar aquellos casos que, debidamente justificados y con la aprobación del Comandante en Jefe, permite el cambio de Escalafón de origen o egreso a otro, del Cuadro de Oficiales de la Fuerza Aérea.

Actualmente, solo se contemplan los casos de los señores Oficiales del Escalafón "A" Aviadores y "B" Navegantes que pierden la aptitud para el vuelo, pueden pasar a formar parte del Escalafón "C" Seguridad Terrestre y no prevé aquellos casos de Oficiales que egresaron de la Escuela Militar de Aeronáutica en los Escalafones Técnicos y que sin perder sus capacidades técnicas de origen, se han especializado, y desarrollado su actividad en otra área diferente. Como casos excepcionales, deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden integrar y con un mínimo de cinco años de capacitación teórico-práctica o el perfeccionamiento en las funciones inherentes a la nueva especialidad.

El proyecto de referencia incluye a todos los señores Oficiales de la Fuerza Aérea del Escalafón "K"

que ingresaron a la misma a partir de 1978, año en que se crearon los Escalafones Técnicos, no generando vacante en el Escalafón de origen que deja el Oficial pasando a ocupar en el nuevo Escalafón el último lugar de su jerarquía manteniendo su antigüedad en el grado, no afectando la expectativa de carrera de ningún Oficial, al ubicarse en el último lugar de la lista de precedencia del nuevo Escalafón al que solicita integrarse.

Esta modificación no implica gasto para el Estado.

El artículo proyectado se basa en la existencia de Oficiales que habiendo egresado en un determinado Escalafón, adquirieron especialización y se desempeñan en la práctica en tareas de otro Escalafón.

La aplicación de esta modificación entra a regir a partir de la promulgación de la misma para todos los señores Oficiales del Escalafón "K" egresados de la Escuela Militar de Aeronáutica desde 1978.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro**.

Proyecto de Ley

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el artículo 103 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 103: Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Comando, cualquiera sea su grado, podrá optar a su solicitud por pasar a integrar los Escalafones "C" Seguridad Terrestre, "D" Administración y Abastecimiento, "E" Mantenimiento, "F" Comunicaciones y Electrónica, "G" Meteorología, manteniendo la jerarquía y antigüedad en el grado que ostentan a la fecha de la Resolución correspondiente, quedando ubicado en el último lugar en el orden de precedencia de su jerarquía.

Al dejar su Escalafón de origen no generará vacante en dicho Escalafón.

A tales efectos deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden ocupar y un mínimo de cinco años de capacitación práctica o perfeccionamiento en las funciones inherentes a la especialidad.

A propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea se elevará dicha solicitud al Ministerio de Defensa Nacional a efectos del dictado de la Resolución correspondiente.

Eleuterio Fernández Huidobro."

Ley Orgánica de la Fuerza Aérea

Comparativo entre el artículo 103 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y el proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión

ARTÍCULO 103 DEL DECRETO LEY Nº 14.747, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1977	PROYECTO DE LEY REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISIÓN
TITULO II **PERSONAL** **CAPITULO X** **Disposiciones generales y transitorias**	**Artículo único.-** Modificar el artículo 103 del Decreto Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:	**Artículo único.- Modificase** el artículo 103 del Decreto Ley **Nº** 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 103. Los Oficiales subalternos pertenecientes a los actuales Escalafones "A" y "B" de la Fuerza Aérea, podrán optar a su solicitud, por pasar a integrar el Cuerpo de Seguridad Terrestre manteniendo la jerarquía y antigüedad que ostenten a la fecha de la misma.	Artículo 103: Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Comando, cualquiera sea su grado, podrá optar a su solicitud por pasar a integrar los Escalafones "C" Seguridad Terrestre, "D" Administración y Abastecimiento, "E" Mantenimiento, "F" Comunicaciones y Electrónica, "G" Meteorología, manteniendo la jerarquía y antigüedad en el grado que ostentan a la fecha de la Resolución correspondiente, quedando ubicado en el último lugar en el orden de precedencia de su jerarquía.	"Artículo 103: Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Comando, cualquiera sea su grado, podrán optar a su solicitud por pasar a integrar los Escalafones "C" Seguridad Terrestre, "D" Administración y Abastecimiento, "E" Mantenimiento, "F" Comunicaciones y Electrónica, "G" Meteorología, manteniendo la jerarquía y antigüedad en el grado que ostentan a la fecha de la Resolución correspondiente, quedando ubicado en el último lugar en el orden de precedencia de su jerarquía.

	Al dejar su Escalafón de origen no generará vacante en dicho Escalafón. A tales efectos deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden ocupar y un mínimo de cinco años de capacitación práctica o perfeccionamiento en las funciones inherentes a la especialidad. A propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea se elevará dicha solicitud al Ministerio de Defensa Nacional a efectos del dictado de la Resolución correspondiente.	Al dejar su Escalafón de origen no generará vacante en dicho Escalafón. A tales efectos deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden ocupar y un mínimo de cinco años de capacitación práctica o perfeccionamiento en las funciones inherentes a la especialidad. A propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea se elevará dicha solicitud al Ministerio de Defensa Nacional a efectos del dictado de la Resolución correspondiente."

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

ACTA Nº 34

En Montevideo, el día cinco de diciembre del año dos mil once, a la hora diecisiete, en la Sala de Ministros, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros la señora Senadora Lucía Topolansky y los señores Senadores Sergio Abreu, Luis J. Gallo Imperiale, Rodolfo Nin Novoa y Luis Rosadilla.

Faltan con aviso los señores Senadores Carlos Baráibar, Luis Alberto Lacalle Herrera, Jorge Saravia y Tabaré Viera.

Preside el señor Senador Sergio Abreu, Presidente de la Comisión.

Asiste, especialmente invitado, el señor Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez; Asesora Jurídica del Estado Mayor Personal del Comandante en Jefe, doctora Rossana Battagliese; Jefe del Estado Mayor Personal del Comandante en Jefe, Coronel Aviador Rubel Batista y Ayudante Aéreo Coronel Aviador Alberto de Medina.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión, Ana Veríssimo y la señora Prosecretaria Gillian Callorda.

ASUNTO ENTRADO.

Carpeta N° 739/2011.- CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ. Se prorroga su permanencia hasta el 31 de diciembre de 2012. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1159/2011).

ORDEN DEL DÍA.

Carpeta N° 704/2011. LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA AÉREA. Se modifica el artículo 103 del Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1089/2011).

El señor Presidente da la bienvenida al señor Subsecretario y le cede el uso de la palabra. El señor Subsecretario informa sobre la modificación del artículo 103 de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, así como la doctora Battagliese y el Coronel Aviador Batista. Los señores miembros de la Comisión realizan varias preguntas que el señor Subsecretario y asesores responden. Fuera de los temas motivo de la convocatoria el señor Senador Gallo Imperiale pregunta sobre el censo agropecuario y el señor Senador Abreu en relación al pase de retiro de aviadores jóvenes que el señor Subsecretario y el Coronel Aviador Batista responden.

El señor Presidente agradece la visita y el señor Subsecretario y asesores se retiran de Sala. El señor Presidente pone a votación el proyecto de ley. El señor Senador Nin Novoa plantea modificaciones de redacción al proyecto de ley. Se vota Artículo Único: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Nin Novoa, quien lo hará de forma verbal.

El proyecto de ley sustitutivo aprobado queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Único.- Modifícase el artículo 103 del Decreto-Ley N° 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 103.- Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Comando, cualquiera sea su grado, podrán optar a su solicitud por pasar a integrar los Escalafones "C" Seguridad Terrestre, "D" Administración y Abastecimiento, "E" Mantenimiento, "F" Comunicaciones y Electrónica, "G" Meteorología, manteniendo la jerarquía y antigüedad en el grado que ostentan a la fecha de la Resolución correspondiente, quedando ubicado en el último lugar en el orden de precedencia de su jerarquía.

Al dejar su Escalafón de origen no generará vacante en dicho Escalafón.

A tales efectos deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden ocupar y un mínimo de cinco años de capacitación práctica o perfeccionamiento en las funciones inherentes a la especialidad.

A propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea se elevará dicha solicitud al Ministerio de Defensa Nacional a efectos del dictado de la Resolución correspondiente".

Carpeta N° 670/2011. ASCENSO AL GRADO DE CORONEL MÉDICO DE LOS SERVICIOS COMUNES A LAS FUERZAS ARMADAS. Solicitud de venia para conferir ascenso a un señor Teniente Coronel Médico. Mensaje del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1003/2011).

En consideración. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Gallo Imperiale, quien lo hará en forma verbal.

Carpeta N° 739/2011. CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ. Se prorroga su permanencia hasta el 31 de diciembre de 2012. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1159/2011.)

En consideración. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Sergio Abreu.

De lo actuado, se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos Nos. 1174 y 1175/2011 que forma parte de este documento.

A la hora diecisiete y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Sergio Abreu, Presidente; **Ana Veríssimo**, Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: se trata de modificar el artículo 103 del Decreto-Ley Nº 14.747, Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, que determina la movilidad dentro de los escalafones de esa Fuerza.

Brevemente, deseo señalar -sé que es un tema bastante ríspido- que la Fuerza Aérea tiene ocho escalafones. En el Escalafón "A" están comprendidos los Aviadores y, en el "B", los Navegantes. El Escalafón "C" refiere a Seguridad Terrestre; el "D", Administración y Abastecimiento; el "E", Mantenimiento; el "F", Comunicaciones y Electrónica; el "G", Meteorología, y el "H", Sanidad Aeroespacial, que está fuera de esta modificación.

Actualmente, el artículo 103 permite que los señores Oficiales Aviadores y Navegantes que pierden la aptitud para el vuelo, puedan pasar a formar parte del Escalafón "C", Seguridad Terrestre, y no prevé aquellos casos de Oficiales que han egresado de la Escuela Militar de Aeronáutica en los Escalafones Técnicos y que, sin perder sus capacidades técnicas de origen, se han especializado y han desarrollado actividades en otra área diferente.

Entonces, este proyecto de ley autoriza que Oficiales pertenecientes a los Escalafones "A" y "B" -Aviadores y Navegantes-, una vez que pierdan sus habilidades para el vuelo, puedan ingresar en cualquier otro escalafón, y no solamente en el "C". A su vez, permite que todos los Oficiales puedan tener ese movimiento horizontal -diría yo, como casos excepcionales- acreditando la aptitud para ingresar al escalafón que pretenden integrar y con un mínimo de cinco años de capacitación teórico-práctica inherente a la nueva especialidad, siempre con la autorización debidamente fundada del Comandante en Jefe.

El artículo propuesto no genera vacantes, no implica gastos para el Estado y no afecta la carrera funcional de ningún señor Oficial porque entra por el último lugar de la lista de precedencia del nuevo escalafón al que solicita integrarse.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión de Defensa Nacional del Senado aconseja la aprobación de este proyecto de ley, haciéndole -si me permite- una pequeña modificación de redacción en el segundo renglón, porque me parece que el término "Orgánica" debe ser masculino y no femenino como venía en el texto original del proyecto de ley; se trata de modificar el artículo 103 del Decreto-Ley Orgánico de la Fuerza Aérea.

No sé si se entiende lo que planteo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta es cambiar el género de la palabra "Orgánica".

SEÑOR NIN NOVOA.- Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Artículo Único.- Modifícase el artículo 103 del Decreto Ley Nº 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 103.- Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Comando, cualquiera sea su grado, podrán optar a su solicitud por pasar a integrar los Escalafones "C" Seguridad Terrestre, "D" Administración y Abastecimiento, "E" Mantenimiento, "F" Comunicaciones y Electrónica, "G" Meteorología, manteniendo la jerarquía y antigüedad en el grado que ostentan a la fecha de la Resolución correspondiente, quedando ubicado en el último lugar en el orden de precedencia de su jerarquía.

Al dejar su Escalafón de origen no generará vacante en dicho Escalafón.

A tales efectos deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden ocupar y un mínimo de cinco años de capacitación práctica o perfeccionamiento en las funciones inherentes a la especialidad.

A propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea se elevará dicha solicitud al Ministerio de Defensa Nacional a efectos del dictado de la Resolución correspondiente".**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Los antecedentes apoyan la propuesta del señor Senador Nin Novoa, porque el proyecto de ley remitido por el Ministerio de Defensa Nacional utiliza el término en masculino para referirse al Decreto-Ley.

Si el Senado está de acuerdo en el cambio de género, vamos a votar negativamente el proyecto de ley venido de Comisión.

(Se vota:)

-0 en 24. **Negativa.**

Pasamos a votar ahora el artículo único del proyecto de ley con el término "Orgánico" de la Fuerza Aérea, con referencia al Decreto-Ley Nº 14.747.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTÍCULO ÚNICO.- Modifícase el artículo 103 del Decreto-Ley N° 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 103.- Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Comando, cualquiera sea su grado, podrán optar a su solicitud por pasar a integrar los Escalafones "C" Seguridad Terrestre, "D" Administración y Abastecimiento, "E" Mantenimiento, "F" Comunicaciones y Electrónica y "G" Meteorología, manteniendo la jerarquía y antigüedad en el grado que ostentan a la fecha de la Resolución correspondiente, quedando ubicados en el último lugar en el orden de precedencia de su jerarquía.

Al dejar su Escalafón de origen no generarán vacante en dicho Escalafón.

A tales efectos deberán acreditar la aptitud para ingresar al Escalafón que pretenden ocupar y un mínimo de cinco años de capacitación práctica o perfeccionamiento en las funciones inherentes a la especialidad.

A propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea se elevará dicha solicitud al Ministerio de Defensa Nacional a efectos del dictado de la Resolución correspondiente**"**.

25) CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se prorroga el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas, en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití (MINUSTAH). (Carp. Nº 739/2011- Rep. Nº 441/2011).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 739/2011
Rep. N° 441/2011

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de noviembre de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de que se prorrogue el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).

La participación en la referida Misión, se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República, que fuera autorizada por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abri1 de 2010 y 18.727 de 5 de enero de 2011.

Por la norma legal mencionada en último término, se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre de 2011.

Atento a la preclusión del plazo, se solicita la extensión del mismo, acorde a lo establecido por la Resolución 2012 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en su 6631ª

sesión, celebrada el 14 de octubre de 2011, que dispuso la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2012 y la intención de renovarlo por períodos sucesivos.

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reafirmado su compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití.

El pasado 10 de marzo se reunieron Cancilleres y Ministros de Defensa de los países de la Unasur que participan de MINUSTAH y decidieron enviar una misión a Haití para conocer la visión que sobre la MINUSTAH tiene el nuevo gobierno presidido por Martelly, los responsables de la ONU y la sociedad civil. Esta misión debía preparar un informe que fuera la base para analizar la renovación del mandato de ONU sobre MINUSTAH.

La misión de Unasur, presidida por el entonces señor Ministro de Defensa Nacional de Uruguay Luis Rosadilla visitó Haití entre el 26 de junio y el 1° de julio del presente año, y de las entrevistas mantenidas surge opinión de que la MINUSTAH debe permanecer hasta que Haití esté en condiciones de autosatisfacer sus necesidades en materia de seguridad interior y exterior y cuente con una estructura institucional y jurídica que permita la existencia de un Estado de derecho suficiente.

Se reconoce que a lo largo de estos 7 años la MINUSTAH ha contribuido tanto al mantenimiento de la seguridad interior como al desarrollo de institucionalidad y vigencia del Estado de Derecho. Se destaca el traspaso pacífico del poder de un Presidente elegido democráticamente a otro surgido del sufragio universal. Hay que considerar al menos tres hechos positivos del período del Presidente Preval: la ausencia de toda forma de represión política, la irrestricta libertad de expresión y de prensa y la disminución de la polarización política. Todo esto que en muchos países podría ser considerado una obviedad, en Haití ha sido completamente infrecuente.

El terremoto de enero de 2010 implicó un terrible retroceso en las condiciones de vida del pueblo haitiano, principalmente en la capital Port-au-Prince donde habitan casi dos millones y medio de una población de casi diez millones de habitantes. Pese a este terrible desastre natural, se logró desarrollar el proceso electoral y llegar al mencionado cambio de mando entre dos Presidentes electos democráticamente. Pero el terremoto desmembró la estructura del Estado haitiano. Dieciséis mil funcionarios públicos perdieron la vida, entre ellos miles de policías. Se perdieron edificios públicos, incluido el Cuartel Central de la Policía Nacional Haitiana, cárceles, escuelas y hospitales y más de un millón doscientas mil personas quedaron sin vivienda.

El 8 de setiembre del año en curso, volvieron a reunirse en Montevideo Cancilleres y Ministros de Defensa de los países de Unasur con presencia en MINUSTAH para considerar el informe elaborado de acuerdo a lo resuelto en el mes de marzo. También estuvo presente el Embajador Mario Fernández, representante especial del Secretario de ONU para Haití.

Allí se coincidió en la vigencia del compromiso de nuestros países a favor de la seguridad, la estabilidad y el fortalecimiento institucional del Estado haitiano. Se entendió que había que proponer a ONU prorrogar el plazo de la MINUSTAH y recomendar una reducción de las Tropas sin que esto menoscabe la estabilidad de Haití. Se compartió lo solicitado por las autoridades haitianas en cuanto a fortalecer los componentes civiles del mandato, especialmente referentes al desarrollo económico y social. Se entendió imprescindible un mayor esfuerzo para la entrega de ayuda en materia de desarrollo, reclamando un compromiso más profundo de todos los gobiernos. Se reconoció la importancia del trabajo que realiza la Unasur y se resaltó la contribución que realizan los Países de CARICOM con quienes se deben profundizar la coordinación.

En la Resolución 2012 aprobada por el Consejo de Seguridad de ONU se han tenido en cuenta parte de las recomendaciones que nuestro país y Unasur plantearán oportunamente:

- Baja de Tropas, de acuerdo a la Resolución 2012 se pasa de 8.940 a 7.340 militares y de 4.391 a 3.241 policías, aproximándose así las cifras previas al terremoto.

- Aumentar el componente civil e incrementar el desarrollo económico y social, sin socavar la estabilidad de Haití. Se pone de relieve que para lograr una estabilidad duradera es fundamental avanzar en la recuperación y reconstrucción de Haití, así como en su desarrollo económico y social, en particular mediante asistencia internacional reiterando la necesidad de que la seguridad vaya acompañada del desarrollo económico y social.

- Se reclama mayor compromiso de la Comunidad Internacional. En la Resolución 2012 se exhorta a los donantes a que cumplan sin demoras promesas de contribuciones realizadas en la Conferencia Internacional de donantes celebrada el pasado 31 de marzo.

- Se resalta la contribución de Organizaciones regionales y subregionales en particular la OEA y la

Comunidad del Caribe (CARICOM), exhortando a la MINUSTAH a que siga colaborando estrechamente con estas.

Considerando, entonces la solicitud del gobierno haitiano de prorrogar el mandato de la MINUSTAH y la Resolución 2012 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que dispone la prórroga de la misma, nuestro país como promotor de la paz y del fortalecimiento de la cooperación entre los países en acuerdo con el Derecho Internacional, entiende conveniente dar continuidad a nuestra participación en la MINUSTAH.

Por los fundamentos anteriormente expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

Saluda a usted atentamente.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro, Eduardo Bonomi, Luis Almagro.**

Proyecto de Ley

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010 y 18.727 de 5 de enero de 2011.

Eleuterio Fernández Huidobro, Eduardo Bonomi, Luis Almagro."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido una solicitud de autorización para la prórroga del plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la República de Haití. Esto es una continuidad de varias leyes, que en particular datan del 22 de junio de 2004, de diciembre de ese año, de 2005, de 2006, de 2007 y, la última, de 2011. Se trata de un tema de extrema sensibilidad, por el hecho de que las Fuerzas de Paz -como el Senado sabe- responden a decisiones que se toman en el ámbito de las Naciones Unidas y por lo que hace al respeto del principio de no intervención. Estoy hablando de las participaciones de las Fuerzas de Paz dentro de lo que implican los capítulos, cualesquiera sean, de la Carta de las Naciones Unidas; ciertamente, responden a la solicitud de los Gobiernos y, por lo tanto, no significan ninguna intervención o participación indebida de Estados u organismos multilaterales. Esto es muy importante, porque durante muchos años, en otras épocas, cuando existían dificultades -me refiero a la década del noventa-, hubo posiciones contrarias a la participación de estas fuerzas, en virtud de que se quería imponer, desde el ámbito del propio Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, una intervención que no estaba pedida por parte del Gobierno de Haití en aquellos momentos.

Hoy Haití, con su trágica historia de ser la primera independencia de América Latina, de haber sido ocupada durante más de veinte años por Estados Unidos, de haber sido bloqueada desde el punto de vista económico por razones, inclusive, de competencia por la esclavitud en su producción agrícola, tuvo un destino casi identificable con lo que algunos definen como un Estado fallido. La responsabilidad de Europa, de Estados Unidos y de algunos otros países en este sentido no se ha cumplido debidamente o, mejor dicho, no se ha saldado la deuda moral y económica que se tiene con Haití. Pero ese país hoy está en un proceso de restablecimiento institucional, interrumpido en forma trágica por un terremoto que se llevó nada menos que a 16.000 funcionarios públicos, a todo el cuartel de Policía, a liceos, etcétera.

Todos sabemos que aquello fue una tragedia humana que parecía una especie de condena permanente a un pueblo que no merece vivir en ese estado de indefensión y de miseria en muchos aspectos. Pero las Fuerzas de Paz hoy están trabajando allí -incluso lo hicieron bajo la conducción de un General brasileño que después tomó la trágica decisión de autoeliminarse por las presiones que recibía- de forma renovada por la reunión de Unasur, de los Ministros de Defensa, y sobre la base de una decisión de ir disminuyendo su participación y cambiándola desde el punto de vista cualitativo. También es cierto que durante la Presidencia del señor Préval, se pudo consolidar una ausencia de presos políticos, un avance de la libertad de expresión y una disminución de la polarización política que, obviamente, ha ayudado, entre otras cosas, a lograr esta nueva institucionalidad en la que se han realizado elecciones en forma libre y que concluyeron con la asunción de un Presidente que hoy también solicita la participación de las Fuerzas de Paz.

En la Resolución Nº 2012, aprobada por el Consejo de Seguridad, se ha tenido en cuenta parte de las recomendaciones que ha hecho nuestro país, como integrante de Unasur, en lo que refiere a la disminución de tropas, ya que de acuerdo con esa disposición se pasa de 8.940 a 7.340 militares, y de 4.391 a 3.200 policías, aproximándose así a las cifras previas al terremoto. Pero, además, se decidió aumentar el componente civil para incrementar el desarrollo económico y social, sin socavar la estabilidad de Haití, y también para avanzar en la recuperación y reconstrucción de este país.

Por otra parte, se reclama un mayor compromiso de la comunidad internacional, y se exhorta a los donantes a que cumplan sin demora las promesas de contribuciones realizadas en la Conferencia Internacional de Donantes celebrada el pasado 31 de marzo. Y, sobre todo, se resalta la contribución de organizaciones regionales y subregionales, en particular de la OEA y de la Comunidad del Caribe -CARICOM-, exhortando a la MINUSTAH a que siga colaborando estrechamente con esos objetivos.

Por estas razones, señor Presidente, más allá de los aspectos puntuales o algunas disfuncionalidades que se han producido y que, de alguna manera, son anécdotas tristes pero vinculadas a aspectos no necesariamente institucionales, pensamos que la presencia de las Fuerzas Armadas de Uruguay en las Fuerzas de Paz y en todos los países donde estas participaciones son reclamadas, es una manera de extender el brazo de nuestra política exterior detrás del principio de la solución pacífica de las controversias y de la paz. Todo lo que podamos hacer en esto que hace a la tradición de nuestro país e, incluso, a la propia visión de nuestras Fuerzas Armadas en esa institucionalidad que ayuda a consolidar y reforzar lo que es el desarrollo civil de una sociedad que se encuentra en una situación realmente dramática, forma parte de las razones que tiene la Comisión para recomendar al Senado, en forma unánime, la aprobación de esta prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012 para la permanencia fuera del país del contingente militar desplegado en la República de Haití.

Muchas gracias.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: en el día de ayer discutí con mi Bancada la índole de este proyecto, que voy a votar por disciplina partidaria. De todos modos, voy a expresar mi rechazo a una nueva prórroga de la misión en Haití, que no comprende lo que muchos creímos entender sería un plan de retiro ordenado de las fuerzas.

Nunca estuve de acuerdo con la participación de contingentes armados en Haití como parte de un proyecto de pacificación nacional. El ejemplo de intervenciones en ese país, en forma reiterada, creo que reflejan una historia bastante triste. Por consiguiente, tampoco estuve de acuerdo con la Operación Unitas y también soy muy crítica con la operación MINUSTAH, aun cuando reconozco las diferencias existentes entre una y otra. Para tratar este punto, he participado en muchas reuniones, incluyendo las del propio Gobierno de Canadá, que ha sido muy activo en la operación MINUSTAH, y me ha convocado a discutir algunas veces este asunto. No obstante la diferencia entre una misión y otra, debo aclarar que el contingente armado sigue siendo el principal de estas misiones, y si observamos la dotación actual, al 30 de setiembre de 2011, vemos que hay 12.300 efectivos uniformados -la inmensa mayoría son soldados-, alrededor de 3.500 agentes de policía y solo 572 civiles internacionales dentro de ese contingente. Por supuesto, hay personal civil local, que es el que más aporta, con 1.357 integrantes, y 238 voluntarios de las Naciones Unidas. Esta es la dotación actual que tiene la MINUSTAH en Haití.

Aclaro que sí creo en el compromiso de la cooperación mundial y de la comunidad latinoamericana con la reconstrucción del país, y para esto podría pensarse en muchos planes de cooperación en infraestructura, en energía, en comercio y en seguridad alimentaria. Incluso, existen convenios, convenciones e instrumentos para asegurar la cooperación y más allá de los 500 cooperantes que tenemos, hay muchos profesionales y técnicos que podrían colaborar con esto sin que la misión deba recaer exclusivamente en las Fuerzas Armadas.

De hecho, la Resolución Nº 2012 de Naciones Unidas aconseja fortalecer el componente civil y recomienda una reducción de las tropas. La recomendación sobre el componente civil llama profundamente al compromiso de la cooperación internacional con otras cosas que no sea el envío de tropas. El 8 de setiembre de este año, los Cancilleres y Ministros de Defensa de los países de la Unasur elaboraron un informe en el que se recomendó la reducción de las tropas, el fortalecimiento de los componentes civiles, el fortalecimiento del mandato en los componentes del desarrollo económico y social, al tiempo que a pedido de las autoridades haitianas se reclama un compromiso más profundo de los gobiernos con la cooperación al desarrollo. Todos sabemos que en la asistencia oficial al desarrollo siempre estamos mal, siempre estamos rengos. Los países donantes han asumido

el compromiso de dedicar un 0,7% de la asistencia oficial al desarrollo -que se renueva de compromiso internacional en compromiso internacional- y, salvo honrosas excepciones como es el caso de Holanda, nunca se cumple. Sin embargo, siempre está presente la disposición de enviar Fuerzas Armadas a los países en conflicto, lo que significa que existe una asimetría bastante grande respecto a lo que los países asumen en relación a sus cuerpos armados y lo que asumen puramente como cooperación al desarrollo. Quizá las razones sean, claramente, que la asistencia oficial y la cooperación al desarrollo son pura donación, mientras que la participación de contingentes armados redunda en beneficio, muchas veces, de los propios cuerpos armados de los países.

La solicitud realizada por las autoridades haitianas sobre la cooperación al desarrollo está basada en algunos datos que para cualquier uruguayo y cualquier parlamentario son poco menos que dramáticos. Solamente el 48,8% de los hogares haitianos tiene electricidad, solo el 40% de los haitianos consume agua entubada, y un tercio de los entrevistados en la encuesta realizada durante este año reportó que al menos un miembro adulto de su hogar había pasado un día entero sin comer en los últimos tres meses.

La decisión que recomienda la reducción de las tropas, aprobada por la Resolución Nº 2012, no apunta a un retiro gradual. Lo destaco porque por supuesto que comprendemos que debe haber un retiro ordenado de las tropas, pero ni lo que aprobamos en el día de hoy ni la Resolución Nº 2012 tienen esto como espíritu. Si uno observa, la dotación en Haití ha aumentado a lo largo del tiempo, solo que ahora se está reduciendo porque existe el compromiso de volver a la situación anterior al terremoto; es decir, se pasa de tener 8.940 efectivos a 7.340, como claramente señaló el Miembro Informante. Uruguay está en segundo lugar -después de Brasil, que tiene 3.166 efectivos-, con 1.102 efectivos. Hay un retiro programado para la Armada, no así para el Ejército, y el propio Ministro de Defensa Nacional ha señalado que mientras el Gobierno haitiano no lo pida, el Uruguay no se retirará de allí. Quiere decir que con relación a esto no tenemos un proyecto país propio porque mientras aquel Gobierno no lo exija, año tras año estaremos aprobando la participación de las Fuerzas Armadas en Haití, sin dar un debate más profundo a este respecto.

Por otra parte, quiero decir que el comportamiento de los miembros de los contingentes uruguayos en Haití, que mereció una investigación y un juicio del propio Ministerio de Defensa Nacional, ha dejado a este país en una situación de escarnio público. Creo que ese elemento debe ser tenido en cuenta hoy en esta Sala, en esta oportunidad en que se aprueba la prórroga de la Misión, ya que ante los ojos del mundo el desempeño de los efectivos de las fuerzas destacadas en Haití ha sido bastante vergonzoso.

En este sentido, dejo sentado mi malestar frente a esta situación y también respecto al hecho de que esto ni siquiera haya ameritado, de parte nuestra, una discusión más profunda sobre la prórroga de las misiones. Además, como soy parte de una lista en la que distintas personalidades pidieron el retiro de las tropas de Haití, quiero ser coherente. Me refiero a una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Gobiernos de los Estados integrantes de la MINUSTAH, firmada por varios premios Nobel y por algunas personalidades de nuestro país, así como por el PIT-CNT y la FEUU. La misma comienza diciendo que es sorprendente y humillante señalar que Haití es una amenaza para la paz y la seguridad mundial como lo hace el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, año tras año, al ratificar la presencia de una misión militar policial llamada de estabilización, la MINUSTAH. También señala que durante años la intervención de tropas extranjeras no ha mejorado la vida del pueblo haitiano, y que el Senado de ese país ha votado unánimemente por el retiro de esa fuerza de ocupación. Agrega que si esto no fuera suficiente, esta presencia interventora usurpa US$ 800:000.000 por año, equivalentes a casi la mitad del presupuesto anual haitiano de recursos que necesita el pueblo para su salud, educación, vivienda, agua, saneamiento, soberanía alimentaria o generación de empleos.

Dicha carta también exige el retiro inmediato de las tropas y la no renovación del mandato de la MINUSTAH y exhorta a los Estados y organismos involucrados a que revean con urgencia las políticas de cooperación regional e internacional con Haití. Señala que no se trata de solucionar los problemas que sí afectan la paz y la seguridad social de este pueblo con medidas coyunturales y asistenciales que agudizan la dependencia, sino que el país necesita cambios donde el pueblo haitiano sea protagonista de su propia vida y constructor de su propia historia.

Uno de los pocos proyectos de cooperación civil que tenemos con Haití, llamado "Haití-Uruguay: Promoviendo la cooperación Sur-Sur", firmado por el IDRC, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá, el Cefir -Centro de Formación para la Integración Regional- y la Facultad de Ciencias Sociales, llama la atención en cuanto a que la cooperación con Haití es casi prácticamente unidimensional militar, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores es mínima y exclusivo el protagonismo del Ministerio de Defensa Nacional. Dicho proyecto señala que se concretaron tímidas iniciativas como la creación de una Dirección General de Cooperación Internacional para la situación de Haití en el Ministerio de Relaciones Exteriores, o la misión

integrada por técnicos de empresas públicas y del Ministerio de Salud Pública en este país.

No puedo menos que entender las razones que llevan a mi Gobierno a pensar que la participación en Haití de estos contingentes tan numerosos sea deseable. Uno de los argumentos es que es mejor que lo haga la comunidad latinoamericana para que Haití se remita más al sur que al norte y que, en su defecto, si no lo hace la comunidad latinoamericana lo harían las potencias centrales; el otro argumento es que la participación en Haití también es una fuente de recursos financieros y de oportunidades de información e intercambio para las Fuerzas Armadas Nacionales, que en 2010 recibieron US$ 77:000.000 y en 2011, US$ 56:000.000 por su participación en Haití. Entonces, si bien puedo reconocer las razones del Gobierno, quiero señalar que no creo que las Fuerzas Armadas requieran recursos extra porque hayan sido empobrecidos por nuestras decisiones políticas -sobre esto me remito a todas las discusiones que hemos tenido en oportunidad de tratar el Presupuesto y la Rendición de Cuentas sobre el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional-, y tampoco me termina de convencer el argumento que tenga que ser la comunidad latinoamericana la que por defecto esté allí, porque, si no, lo harían otros.

El señor Senador Rosadilla, en la Comisión de Defensa Nacional del 5 de diciembre de 2011 manifestó que no surgió ningún cuestionamiento de fondo o propuesta, por parte de ninguna fuerza política, para revisar la participación uruguaya. Quiero decir que soy consciente de que en la sociedad uruguaya sí existe un debate sobre nuestra participación en Haití. La firma de esta Carta demuestra que existen muchas opiniones y voluntades en contrario y que, por lo menos, esto exige una discusión profunda, más aún a la luz de los hechos que este año fueron de público conocimiento. Como representante política de esta sociedad en la que sí existe un debate y siendo consciente de que también hay muchos compañeros que presentaron al Frente Amplio una propuesta planteando el retiro de las Fuerzas Armadas de Haití, opté por hacer pública mi discrepancia, así como mi coincidencia con los que pedimos un retiro ordenado de las tropas, a la vez que exigimos una discusión más a fondo sobre la participación uruguaya. De todos modos, respetando la disciplina y las reglas de juego que hacen a mi Bancada parlamentaria, adelanto que votaré afirmativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: tengo algunos matices con respecto a lo que expresó la señora Senadora Moreira acerca del papel que las Fuerzas Armadas del Uruguay y el Gobierno que las respalda están llevando adelante. Quiero agregar que también el Parlamento, históricamente, ha hecho lo propio. Digo esto, porque la primera ley que autorizó a un contingente de las Fuerzas Armadas para que fuera a Haití fue la Nº 17.785, de 22 de julio de 2004, y la última fue la Ley Nº 18.727, de 5 de enero de 2011, pero en el medio existieron once leyes que ratificaron su prórroga por períodos limitados de un año o un año y medio.

En otras ocasiones hemos participado en el debate de este tema, y creo que en estas circunstancias estamos ante un caso absolutamente excepcional. Por tal razón, consideramos que no es de recibo utilizar el término "intervención" en Haití de la manera en que lo hacíamos cuando nos oponíamos históricamente a intervenciones que se han dado en América Latina impulsadas, fundamentalmente, por los Estados Unidos de América. Estimo que este caso, reitero, es excepcional, totalmente distinto, y eso hace que también debamos razonar este episodio de una manera diferente. En la exposición de motivos -que es muy minuciosa y detallada- se expresa: "El pasado 10 de marzo se reunieron Cancilleres y Ministros de Defensa de los Países de la Unasur que participan de la MINUSTAH y decidieron enviar una misión a Haití para conocer la visión que sobre la MINUSTAH tiene el nuevo gobierno presidido por Martelly". No olvidemos que estamos hablando de Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores que son, todos, miembros de Unasur, de países de Sudamérica que están participando de esta reunión y que tienen contingentes importantes. Creo que la concurrencia de nuestros Ministros de Defensa Nacional -no sé si lo han hecho los de Relaciones Exteriores- como, por ejemplo, los exministros Bayardi -hoy Representante Nacional- y Rosadilla, que han estado en el terreno, examinando la situación, tiene relevancia.

Todos sabemos que hay un seguimiento de todo lo que ocurre en Haití porque, por lo menos para el norte, sur y centro de América, esta es una región particularmente estratégica; por esa razón existe una mirada muy atenta del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y de todos los países de la región. Entonces, cuando llegan las recomendaciones luego del regreso de las misiones que han ido a Haití, se llega a la conclusión de que corresponde que se prorrogue la misión, fruto de un estudio minucioso en el terreno, intercambiando opiniones con todos los representantes de los contingentes de otros países de la Unasur.

Quiero señalar que, como Gobierno -y felizmente contamos con el apoyo de todos los partidos-, votamos

a favor del envío de este contingente e, incluso, también lo hicimos en junio de 2004 cuando formábamos parte de la oposición. Lo hicimos porque estábamos convencidos de que era bueno, tanto para Uruguay como para las Fuerzas Armadas, participar en actividades de esta naturaleza. Dada la peculiar situación que tiene nuestro país, no cabe la menor duda de que la presencia de las Fuerzas Armadas en aquella nación implica también un ámbito de entrenamiento, fogueo y de motivación, mientras se realiza, al mismo tiempo, una tarea de carácter internacional. A esto se suma lo que sucede en otros países como, por ejemplo, el Congo, donde hay una misión bastante importante de las Fuerzas Armadas. Pienso que si estas valoran eso como un hecho positivo para su propia institución y sus relaciones funcionales, el argumento es de peso e importa tenerlo en cuenta.

Del informe que realizó la señora Senadora preopinante, resalto lo que señaló respecto a la colaboración o a la presencia de Uruguay en Haití, fundamentalmente en lo que refiere al Ministerio de Defensa y al contingente de las Fuerzas Armadas. Creo que aquí hay un área para desarrollar iniciativa.

En lo que me es personal, me preocupa la presencia de Uruguay en otros ámbitos internacionales. En la reciente reunión de cooperación que mencioné anteriormente, cuando se habló de crisis económica, se usó, como terminología convencional, una expresión que hasta ahora la consideraba peyorativa: hoy se habla de "Estados fallidos". Actualmente, esos términos se han utilizado, incluso, en la Declaración final de Busan, que relaciona las situaciones que se dan en el mundo. Creo que aquí hay un ámbito para trabajar, teniendo en cuenta además la crisis económica que se agudizó luego del terremoto que afectó fundamentalmente a la capital de Haití, Puerto Príncipe. Existen también otras áreas que requieren iniciativas, y creo que el Parlamento, a través de sus distintos ámbitos, tiene posibilidades de impulsarlas. Concretamente me estoy refiriendo a la Unión Interparlamentaria, al Parlamento Latinoamericano y a otros ámbitos que pueden actuar en este sentido. En lo que me es personal he planteado permanentemente en el Parlatino la necesidad de que haya un tratamiento especial que permita la concurrencia de parlamentarios haitianos a sus reuniones. A este respecto, la señora Senadora Xavier, como persona muy destacada a nivel de la Unión Interparlamentaria, me acota que allí también se ha hecho lo propio. Lamentablemente, debo decir que he fracasado, porque a pesar de que sus autoridades -tanto el Presidente como el equipo ejecutivo y la Representante Nacional Tourné que está, precisamente, vinculada a la convocatoria de las Comisiones del Parlatino- están de acuerdo, es prácticamente imposible que concurran parlamentarios haitianos; y no lo hacen por distintos motivos. Incluso, propuse que hubiera un proyecto de financiamiento para que los parlamentarios haitianos pudieran concurrir. Sin duda, con todo el dinero que se está gastando en Haití, en distintos lugares, a través de las agencias de financiamiento internacional se podría conseguir un presupuesto especial para que a ese país no le signifique un gasto como el que nos resulta a todos los parlamentos nacionales; y esto lo sabemos por las normas que rigen esa materia. Sin embargo, no se ha tenido éxito y considero que sería bueno que algún ámbito, el propio Parlamento -el Senado y la Cámara de Representantes-, tomara con más fuerza esta iniciativa y propusiera esta medida a otros Congresos. Creo que la crisis económica que ese país está viviendo es crucial y también requiere un fuerte apoyo institucional. Me parece que el Parlatino y sus comisiones -donde se abordan temas especiales- es un ámbito que puede operar -aunque a alguien le disguste el término, creo que es el más elocuente- como una escuela de formación cívica para situaciones como la de Haití. No estoy inventando ni extralimitándome si hablo de "Estados fallidos", porque esa es la terminología que se usa internacionalmente.

Al comienzo de la sesión mencioné que participé en la reunión de cooperación en Busan y allí tuve particular interés por vincularme con la delegación de Haití, pero no me fue posible. Me dijeron que había una delegación de Haití y que si había un tema que les preocupaba era el de la cooperación, pero por más que consulté en distintos lugares nunca pude reunirme con ellos. En la sesión plenaria donde estaban presentes representantes de las naciones y de todas las organizaciones internacionales, muy cerca de nuestra delegación había asignado un lugar para la de Haití pero, sin embargo -aunque me parecía el lugar más obvio-, en ningún momento hubo un solo representante de ese país.

También debo señalar que hace unos meses me tocó informar sobre la ampliación de los recursos para el Banco Interamericano de Desarrollo y existe particular preocupación al respecto. Precisamente, aquí tengo un informe de esa reunión sobre Bienes Públicos Regionales e Innovación para la Cooperación Sur-Sur y tiene una orientación sumamente compartible. Además, en la actividad que he venido desarrollando desde hace varios años con los parlamentarios de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de América Latina he procurado que haya representación de Haití pero hasta ahora nunca se ha logrado, aunque en este caso se le pagarían todos los gastos -al igual que a todos los parlamentarios de América Latina-, en función de un proyecto que financia el Banco Interamericano de Desarrollo.

Finalizo diciendo que quisiera que el informe del próximo año -supongo que esto lo leerán en el Mi-

nisterio de Relaciones Exteriores y tal vez tengamos oportunidad de conversarlo con el Canciller Almagro- respecto de la actuación de nuestra Embajada en Santo Domingo, República Dominicana, que es concurrente con la de Haití, explicitara qué resultados arrojó esa actuación, porque fue preponderante con relación a la situación haitiana. De ese modo tendríamos otro informe -aparte de los que ya se mencionaron como antecedentes- y contaríamos con la opinión de la Embajada uruguaya en Santo Domingo. A nuestro juicio, reitero, puede ser un elemento relevante. En definitiva, me gustaría que en algún momento se solicitara formalmente a nuestra Embajada un informe y también sobre cuál sería el plan de actividades que desde allí se ha proyectado. Hemos conversado con altos representantes del Gobierno de la República Dominicana en la reunión de Busan, como el señor Temístocles Montás, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, quien nos manifestó la gran preocupación que tiene su país por la situación de Haití. Ellos comparten la isla La Española, que tiene una frontera muy alta y donde los problemas sociales que se plantean son de gran entidad y también deben ser abordados dentro del marco del análisis global de la situación en Haití. Sería importante conocer cuál es la percepción que al respecto tiene nuestra representación diplomática en la República Dominicana. La problemática en la zona fronteriza con Haití es realmente dramática y fácil de comprender debido a las carencias en materia de salud, vivienda y trabajo. Además, como es una zona prácticamente seca transfiere cantidad de haitianos hacia el territorio de Santo Domingo y genera una situación compleja.

En definitiva, señor Presidente, vamos a votar favorablemente y con absoluta convicción. Hemos dado un panorama amplio de argumentos a favor y creo que hacen bien nuestro Gobierno, nuestro Poder Ejecutivo y nuestro Ministerio de Defensa Nacional en respaldar esta iniciativa, y creo que el Parlamento uruguayo también la apoyará como lo ha venido haciendo desde 2004, cuando por primera vez se solicitó que hubiera un contingente de las Fuerzas Armadas del Uruguay en la MINUSTAH.

Muchas gracias.

SEÑORA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PINTOS.- Debido a las circunstancias quiero decir que junto con mi Bancada voy a votar favorablemente este proyecto de ley, pero no puedo desconocer la lucha y los compromisos que asumí con los educadores haitianos, a los que prometí solidaridad en lo que están llevando adelante. Para ser honesta con ellos, me veo obligada a decir en este Senado que quisiera hacer mías las palabras y los conceptos expresados por la señora Senadora Moreira. Pienso que lo mejor sería el retiro gradual y ordenado de las tropas. En realidad, por el compromiso social que tiene nuestro país con esa Patria hermana, pienso que deberíamos ver si realmente los aportes millonarios que las distintas naciones le prometieron a Haití se cumplieron y se llevan adelante para poder cambiar la situación que atraviesa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR PENADÉS.- Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que será comunicado a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

26) MOZOS DE CORDEL

SEÑORA DALMÁS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMÁS.- Formulo moción para que se incluya en el Orden del Día de la sesión de mañana la Carpeta Nº 742/2011 que contiene un proyecto de ley

por el que se modifica la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, que regula la contratación de mozos de cordel en los puertos de Montevideo y Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

27) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia consulta al Cuerpo acerca de la posibilidad de considerar, antes de que venza el término de esta sesión, el proyecto de ley que está indicado como undécimo punto del Orden del Día; de lo contrario, levantaríamos la sesión en este momento.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: soy Miembro Informante del proyecto de ley a que se acaba de hacer referencia y quería decir que como habría intención unánime de aprobarlo -más allá de que realizaré un informe breve-, a mi juicio podría ser votado con cierta rapidez.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia advierte a la señora Senadora Moreira que también tendría que proponer que la sesión se extendiera hasta la finalización del tratamiento del proyecto de ley.

SEÑORA MOREIRA.- Entonces, formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta terminar el tratamiento del punto que figura en undécimo lugar del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

28) COMISIÓN DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en undécimo término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, relativo a la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa”. (Carp. Nº 724/2011 - Rep. Nº 445/2011)

(Antecedentes:)

“Carp. N° 724/2011
Rep. N° 445/2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 114 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 114 (Dirección).- El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por seis miembros: dos designados por el Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá; dos designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, uno designado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y uno por la educación privada, inicial, primaria y media habilitada.

Estos deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimientos en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados por única vez por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos”.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2011.

Horacio Yanes, 3er. Vicepresidente; **Virginia Ortiz**, Secretaria.**”**

Comisión de Educación y Cultura

Informe

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el que se

modifica la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, creado por la Ley General de Educación N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

La evaluación de los procesos educativos a nivel de Educación Inicial, Primaria y Media, tanto del sector público como del privado, son parte fundamental para que los resultados e información que emerjan de la misma, sean puestos a disposición del sistema educativo y de la sociedad en su conjunto, a los efectos de poder implementar las mejores estrategias que permitan las necesarias transformaciones para la mejora educativa.

Las evaluaciones externas, tanto nacionales como internacionales, son complementarias de las evaluaciones internas que se desarrollan dentro del sistema, ya sea a nivel de educandos, de docentes, de centros educativos como del sistema en su conjunto.

Ambas son necesarias, constituyéndose en parte fundamental en la superación del sistema educativo para lograr los objetivos y metas planteadas.

Con tal motivo es que la Ley General de Educación aprobada en diciembre de 2008 estableció la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Para comprender la importancia del papel de esta institución se transcriben los siete artículos de dicha ley referidos al tema:

"Artículo 113.- Créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa como persona jurídica de derecho público no estatal, el cual tendrá su domicilio en la capital de la República y se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 114.- El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por siete miembros: uno designado por el Ministerio de Educación y Cultura que lo presidirá; tres designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; dos designados por la Universidad de la República; y uno por la educación privada inicial, primaria y media habilitada.

Estos deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente por única vez por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos.

Artículo 115.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa tendrá como cometido evaluar la calidad de la educación nacional a través de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas:

A) Evaluar la calidad educativa en el Uruguay en sus niveles inicial, primario y medio.

B) Aportar información que contribuya a garantizar el derecho de los educandos a recibir una educación de calidad.

C) Dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por los diferentes organismos, entes y demás instituciones educativas.

D) Favorecer la producción de conocimiento sobre los procesos de evaluación.

E) Aportar información acerca de los aprendizajes de los educandos.

F) Proponer criterios y modalidades en los procesos evaluativos del Sistema Nacional de Educación en los niveles inicial, primario y medio.

G) Asesorar al Ministerio de Educación y Cultura y a la ANEP en cuanto a la participación en instancias internacionales de evaluación.

Artículo 116.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa cada dos años realizará un informe sobre el estado de la educación en el Uruguay que tenga en cuenta entre otros aspectos los resultados de las pruebas de evaluación nacionales o internacionales en las que el país participe, el acceso, la cobertura y la permanencia en cada nivel educativo, los resultados del aprendizaje, la relevancia y la pertinencia de las propuestas y contenidos educativos y la evolución y características del gasto educativo. El mismo será publicado, será enviado al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a los distintos organismos de la enseñanza, dándole la máxima difusión.

En el marco de sus respectivas competencias corresponde a cada organismo de enseñanza, brindar al Instituto los medios necesarios para obtener la información que se requiera para realizar el referido informe e implementar las evaluaciones en las que participen los centros que de ellos dependan.

La política de difusión de esta información resguardará la identidad de los educandos, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización y discriminación.

Artículo 117.- (Criterios rectores).- Para la evaluación de la calidad de la educación el Instituto Nacional de Evaluación Educativa tendrá en cuenta los siguientes criterios rectores:

A) La coherencia entre los currículos y recursos educativos, con las orientaciones, principios y fines de la educación establecidos en la presente ley.

B) La calidad de la formación y el desarrollo profesional de los docentes.

C) La adecuación de los procesos educativos de cada nivel a las características, necesidades e intereses de los educandos y su pertinencia en relación a los ejes transversales del Sistema Nacional de Educación establecidos por la presente ley.

D) La eficiencia de la administración de los recursos humanos y materiales disponibles.

E) Las condiciones edilicias, equipamiento y mantenimiento de los centros educativos.

La evaluación se realizará según normas técnicas e indicadores establecidos por la Comisión del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Artículo 118.- A los efectos del cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo 115 de la presente ley, la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa tendrá las siguientes atribuciones:

A) Administrar, distribuir y fiscalizar sus recursos económicos.

B) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas.

C) Designar el personal dependiente, fijar sus retribuciones y disponer su cese.

D) Establecer el régimen del personal dependiente de acuerdo con lo que disponga la respectiva reglamentación.

Artículo 119.- Contra las resoluciones de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, la Comisión dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto, configurándose la denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de juridicidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil del Turno asignado por la Oficina Distribuidora de Asuntos.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de los veinte días siguientes al de la notificación de la denegatoria expresa o, en su defecto, del día siguiente al que se configura la denegatoria ficta.

La demanda de anulación solo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

La sentencia del Tribunal no admitirá recurso alguno".

Luego de aprobada esta ley y como la construcción de una institución de estas características implica todo un proceso de importantes dimensiones, mediante el Decreto Nº 219, de 4 de noviembre de 2010, se dispuso la creación de la Comisión de Implantación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, con carácter provisorio y previo a la instalación formal de la Comisión Directiva del INEE, a los efectos de diseñar un plan de actividades, estructura y presupuesto para su funcionamiento.

Esta Comisión de Implantación se integró con representantes del Ministerio de Educación y Cultura, de la Administración Nacional de Educación Pública, de la Universidad de la República y de la educación privada inicial, primaria y media. La misma abordó distintos asuntos entre los que se incluyeron el estado de situación con relación a las experiencias internacionales en el área, establecimiento del campo del futuro instituto, fines y cometidos del instituto, principios rectores del INEE, dimensiones a evaluar, diseño organizacional, relación con el sistema educativo público y con otras instituciones, estructura, técnica y organizacional, comisión directiva y gestión técnico-administrativa.

Coincidentes con este propósito, los cuatro partidos políticos con representación parlamentaria, en mayo del pasado año, llegaron a trascendentes acuerdos en la materia, que en virtud de su importancia se transcriben:

"1. Se entiende necesario desarrollar un proceso permanente de evaluación educativa, tanto de aprendizajes como de políticas y acciones educativas. Si bien se reconoce la existencia de importantes antecedentes en la materia, se comparte, que no existe un verdadero Sistema Nacional de Evaluación Educativa

que incluya la realización de pruebas en grados de educación primaria y media.

2. Asimismo, es preciso avanzar en la creación de un Sistema Nacional de Evaluación Educativa que ofrezca información pública, comparable, elaborada con independencia y rigor técnico, siempre con el objetivo de mejorar la calidad de la educación nacional.

3. Se comparte también que sería importante estudiar la posibilidad de concebir y acordar la realización de una prueba nacional de egreso de la educación media superior que tenga carácter diagnóstico, desprovista de efectos selectivos y restrictivos.

4. Se reconoce la coincidencia en la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y se enfatiza en que debe ser independiente, con fuerte carácter técnico y con autonomía de funcionamiento, como fuente de legitimidad, competencia técnica y neutralidad política.

5. Se entiende necesario promover la formación de recursos humanos que puedan desarrollar estos procesos con calidad académica y profesional.

6. Se comparte que la calidad de la oferta educativa y el nivel de los logros educativos no pueden analizarse solo en el ámbito nacional sino que requieren también la comparación a escala internacional. En tal sentido, se propone mantener y ampliar la participación de Uruguay en evaluaciones internacionales, forma de conocer las competencias y conocimientos que manejan los alumnos uruguayos en comparación con los alumnos de otros países.

Revisar la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa establecida en el artículo 114 de la ley".

Posterior a dichos acuerdos se aprobaron las normas presupuestales que dan el sostén financiero al funcionamiento del INEE.

En función de dichos acuerdos es que con la firma de representantes de todos los partidos políticos, presentamos en agosto de este año el proyecto de ley que ahora ponemos a consideración del Cuerpo, mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Directiva del INEE. En la Ley General de Educación se establece un representante del Ministerio de Educación y Cultura que ahora serían dos, tres de la Administración Nacional de Educación Pública que ahora serían dos, dos de la Universidad de la República que ahora sería uno y uno de la educación privada que se mantiene.

Establecemos a su vez que los integrantes deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimientos en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados por única vez, por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos.

En función de todos estos antecedentes y fundamentos es que estamos aconsejando al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2011.

Roque Arregui, Miembro Informante; **Rodolfo Caram, Walter De León, Daniel Mañana, Sebastián Sabini, Juan Manuel Garino Gruss**, con salvedades.**"**

Comparativo

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Se modifica la integración de su Comisión Directiva
(Artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008)

Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008	Texto modificativo aprobado por la Cámara de Representantes
	Artículo único.- Sustitúyese el artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, por el siguiente:
ARTÍCULO 114 (Dirección).- El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por siete miembros: uno designado por el Ministerio de Educación y Cultura que lo presidirá; tres designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; dos designados por la Universidad de la República y uno por la educación privada inicial, primaria y media habilitada.	"ARTÍCULO 114 (Dirección).- El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por ***seis*** miembros: ***dos*** designado**s** por el Ministerio de Educación y Cultura, ***uno de los cuales*** lo presidirá; ***dos*** designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de ***la*** Educación Pública; ***uno*** designado por ***el Consejo Directivo Central de*** la Universidad de la República y uno por la educación privada, inicial, primaria y media habilitada.
Éstos deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente por única vez por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos.	Éstos deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimientos en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados por única vez por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos".

Disposición citada

Ley N° 18.437

de 12 de diciembre de 2008

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 114.- El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por siete miembros: uno designado por el Ministerio de Educación y Cultura que lo presidirá; tres designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; dos designados por la Universidad de la República; y uno por la educación privada inicial, primaria y media habilitada.

Éstos deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente por única vez por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos.

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA N° 34

En Montevideo, el día siete de diciembre del año dos mil once, a la hora dieciséis se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores. Asisten los miembros señoras Senadoras Constanza Moreira y Lucía Topolansky y señores Senadores José Amorín, Eber Da Rosa, Eduardo Lorier, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Concurren en audiencia: 1) Secretario del Senado, Arq. Hugo Rodríguez Filippini y Prosecretario Esc. Miguel Sejas. 2) Representantes y técnicos de Naciones Unidas para América Latina: señora Sonia Scaffo, Sector Cultura de Unesco; señor Egidio Crotti, representante de Unicef; señor Gustavo de Armas, Especialista en Política Social de Unicef; señor Jorge Grandi, Director Regional de Unesco; señor Fernando Filgueira, representante de UNFPA y Lic. Juan Carlos Tedesco, Asesor de Unesco.

Preside la señora Presidenta de la Comisión Senadora Constanza Moreira.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión María Cecilia Fernández y la señora Prosecretaria María Victoria Lumaca.

Asuntos entrados.

Iniciada la sesión, por Secretaría se informa de los asuntos entrados:

• La Senadora Ana Lía Piñeyrúa y los Senadores Sergio Abreu, Eber Da Rosa, Francisco Gallinal, Jorge Larrañaga, Carlos Moreira, Gustavo Penadés y Jorge Saravia presentan con exposición de motivos un proyecto de ley que establece normas para el fortalecimiento y protagonismo de los Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). (Carpeta N° 722/2011 - Distribuido N° 1142/2011).

• La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el cual se modifica la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Artículo 114 de la Ley No. 18.437, de 12 de diciembre de 2008 - Ley de Educación). (Carpeta N° 724/2011 - Distribuido N° 1147/2011).

• La Junta Departamental de Canelones remite copia de las palabras del Edil señor Federico Bentancor, referidas a la necesidad de obtener predios para la construcción de un instituto técnico y una escuela de tiempo completo en la ciudad de Barros Blancos.

Asunto aprobado.

La señora Presidenta de la Comisión informa que es voluntad política de la Bancada de gobierno aprobar en este período legislativo el proyecto de ley por el cual se modifica la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, creado por Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, de tal forma que entre todos los integrantes de la Comisión se acuerda elevar el proyecto de ley a consideración del Plenario y que luego de poner en conocimiento de las respectivas Bancadas la voluntad expresada, sea en sesión del Senado que se discuta y resuelva al respecto.

Se vota la resolución acordada: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Constanza Moreira, quien lo hará en forma verbal.

Audiencias.

Edición de las obras del Dr. Arturo Ardao. El señor Secretario del Senado explica que el motivo de su concurrencia a la Comisión es coordinar con sus miembros cómo se llevará adelante el trabajo de edición de las obras del referido escritor uruguayo, en homenaje a su trayectoria.

En legislaturas anteriores el Senado aprobó resoluciones por las que se disponía la edición de las obras, pero diferentes circunstancias impidieron que se concretara. Ahora todos expresan su total conformidad para que se lleve adelante el trabajo y se resuelve que la señora Presidenta de la Comisión junto al Secretario del Senado se contacten con integrantes de la comisión de homenaje y familia del Dr. Ardao para informarles sobre cómo se piensa llevar adelante el trabajo, sobre las bases de que las obras completas serán publicadas de manera periódica en formato papel y electrónico, comenzando por el primer tomo que comprende tres de sus principales trabajos.

Estrategias para el fortalecimiento de la educación media en Uruguay. El Lic. Juan Carlos Tedesco, que actualmente se desempeña como asesor para diferentes organismos internacionales y que también fuera Ministro de Educación de la República Argentina entre los años 2007 y 2009, se refiere a la experiencia en el área educativa y puntualiza en los problemas y peculiaridades que presenta la organización de la educación media.

Luego de su exposición, los integrantes de la Comisión manifiestan su interés por el informe brindado y plantean preguntas que dan lugar a un valioso intercambio. Finalizadas las exposiciones, la señora Presidenta de la Comisión agradece la presencia de los expertos de Naciones Unidas, así como toda la información proporcionada.

Sin más asuntos que considerar, a la hora dieciocho y cincuenta minutos se levanta la sesión.

De lo actuado se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 1182/2011, que forma parte de esta Acta.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión.

Constanza Moreira, Presidenta; **María Cecilia Fernández**, Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura del Senado no ha aprobado este proyecto de ley porque resolvió traerlo directamente al Plenario, aunque por unanimidad aconseja al Cuerpo aprobar esta iniciativa por la que se modifica la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, creado por la Ley General de Educación de diciembre de 2008.

Como su nombre lo indica, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa realiza la evaluación de los procesos educativos a varios niveles y dimensiones, trabajando en la educación inicial, en la primaria y en la media, tanto en el ámbito público como en el privado. Además, se maneja con evaluaciones internas y externas, no solo en lo que respecta a los educandos y a los docentes, sino también a los centros educativos y al sistema en general.

En estos tiempos de debate educativo, sabemos que la evaluación cumple un rol central, entre otras cosas, porque proporciona elementos de diagnóstico; si no los tuviéramos, no habría una alarma pública en relación a la educación y quizá tampoco existirían los acuerdos multipartidarios que hemos celebrado y ratificado. La información recabada es fundamental en este diagnóstico para darle una cierta profundidad a lo que a veces tenemos como un sentido común sobre la educación, que no condice luego con la información empírica de la que nos proveen los organismos competentes. También sabemos que la evaluación es un mecanismo central para diseñar políticas porque ellas no pueden ser solo voluntades, sino que deben ser voluntades informadas. Además, sabemos que el diseño de la política debe ser ajustado al caso de cada centro porque los planes educativos deben ajustarse a las realidades y a los contextos socioeconómicos en los cuales están insertos, así como a los educandos, puesto que desde que hay masividad en la educación media sabemos que hay una gran diversidad y pluralidad entre los educandos.

Finalmente, sabemos que la evaluación es fundamental para ajustar los recursos, las responsabilidades y los planes. Probablemente no hay nada más dinámico que la educación, y por eso requiere evaluación y ajustes constantes.

Esta es una fundamentación que va más sobre el fondo, sobre el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en sí. Ahora bien, en el proyecto a estudio se propone modificar la composición de su Comisión Directiva. Para ello, cúmpleme recordar que el INEE es una persona jurídica de Derecho Público no estatal, que está dirigida por una Comisión inicialmente prevista en la Ley General de Educación, integrada por siete miembros: uno por el Ministerio de Educación y Cultura, tres por ANEP, dos por la Universidad de la República y uno por todas las instituciones privadas de Educación Inicial y Primaria. En la Ley General de Educación se dispuso que para elegir a estas personas se tomarían en cuenta sus antecedentes personales, profesionales y de conocimientos en la materia, de tal manera de poder asegurar que esta Comisión tenga independencia de criterio, eficiencia en sus decisiones, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Los miembros de esta Comisión duran cuatro años en sus funciones y pueden ser designados nuevamente por única vez por igual período.

Los artículos 113 a 118 de la Ley General de Educación refieren al Instituto Nacional de Evaluación Educativa y abordan los aspectos a que aludí sobre la Comisión Directiva y su integración. Entre los cometidos de la institución en general figuran: evaluar la calidad educativa de Uruguay en sus niveles inicial, primario y medio; aportar información; dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por los diferentes organismos -entes y demás instituciones educativas-; producir conocimiento; proponer criterios, así como modalidades en los procesos evaluativos, y asesorar al Ministerio de Educación y Cultura y a la ANEP.

Este instituto realizará un informe sobre el estado de la educación en el Uruguay cada dos años, cosa que vendrá muy bien dado el nivel de debate que tenemos actualmente. En dichos informes estarán los resultados de las pruebas de evaluación nacionales, la cobertura y permanencia en cada nivel educativo, los resultados del aprendizaje, la eficiencia del gasto en la educación, la relevancia y la pertinencia de las propuestas y contenidos educativos. O sea que son todos temas sobre los que estamos trabajando justamente ahora. Estos informes nos serán enviados al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a los distintos organismos.

Los criterios rectores para la evaluación son: la coherencia entre currículos y recursos educativos, la calidad de la formación docente, la adecuación de los procesos educativos a cada nivel, la eficiencia en la administración de los recursos humanos y materiales y las condiciones edilicias -temas con los que ha trabajado mucho la Comisión este año-, el equipamiento y el mantenimiento de los centros educativos.

Luego de aprobada esta ley, y para construir el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, el Decreto 219, de 4 de noviembre de 2010, dispuso la creación de la Comisión de Implantación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa con carácter provisorio y previo a la instalación formal. Previamente se conformó el llamado Grupo de Consultas, integrado por especialistas en evaluación, que funcionó durante todo el año 2009 y presentó a la comisión coordinadora un informe final donde entiende pertinente recomendar la pronta instalación de la primera Comisión Directiva del INEE, teniendo en cuenta las múltiples tareas que debería abordar y planificar. Para ello se elaboraron un plan de actividades, una estructura y un presupuesto, y la Comisión se integró de la manera propuesta en la Ley General de Educación.

Esta Comisión funcionó hasta junio de 2011 y presentó su informe final. Hay que recordar que en enero de 2010 el señor Presidente de la República convocó a la Comisión Interpartidaria de la Educación, que abordó algunas de las siguientes temáticas: la evaluación educativa -refresco estos datos porque forman parte de los fundamentos de la propuesta que estamos haciendo en este Senado-, el desarrollo de un proceso permanente de evaluación educativa, la creación de un sistema nacional de evaluación -insisto en que son parte del documento interpartidario- y la realización de una prueba nacional de egreso de la educación media superior, que implica hacer en esa instancia una prueba con carácter de diagnóstico, obviamente no con un criterio selectivo o restrictivo.

Por otra parte, esta Comisión integrada por especialistas en evaluación llegó a la conclusión de que debería modificarse la integración de la Comisión Directiva con el propósito de tener una participación más equilibrada.

En definitiva, lo que se propone en este proyecto de ley es que el Ministerio de Educación y Cultura, en lugar de tener un representante en la Comisión Directiva, como preveía la Ley General de Educación, tenga dos; que ANEP pase de tres a dos representantes; que la Universidad de la República reduzca su participación de dos a un delegado, manteniéndose en uno la representación de las instituciones privadas. Lo cierto es que se reduce el número total de integrantes, a la vez que se aumenta la cantidad de representantes del Ministerio de Educación y Cultura y se reduce el de delegados de ANEP.

Esta modificación fue aprobada por unanimidad en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y también en el Pleno, pero en la Comisión de Educación y Cultura del Senado tuvimos poco tiempo para discutir el tema. De hecho, solicité a la coordinación de las Bancadas de los Partidos Nacional y Colorado que lo tratáramos directamente en el Plenario. En este sentido, no quiero dejar de mencionar que llegó una solicitud de audiencia de las universidades privadas que quieren presentarse y colaborar como asesoras en este Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Conversamos con las autoridades pertinentes para asegurar que las universidades privadas tengan un rol permanente de asesoramiento de esta Comisión apenas instalada.

Es por estos fundamentos que solicito la aprobación por parte del Cuerpo de este proyecto de ley que introduce la modificación en la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor Presidente: coincido básicamente con la descripción del proyecto de ley que ha hecho la señora Miembro Informante. No obstante, me gustaría dejar constancia de dos o tres conceptos.

Como se sabe en este Senado, es bien claro que en el período anterior votamos en forma negativa la Ley General de Educación pues nos merecía grandes reparos. Creemos que hay que introducirle grandes modificaciones, pero en este momento no vamos a detenernos en los motivos, que seguramente en el futuro serán objeto de debate.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es un asunto que nos resulta fundamental, nos entusiasma, nos parece importante y debería recoger parte de los acuerdos multipartidarios. Insisto: sería el comienzo del cumplimiento de algunos de los acuerdos multipartidarios. Me parece que esta es la parte positiva de este proyecto de ley, pero falta mucho, muchísimo. Repito que este es un mensaje claro por parte del Gobierno en el sentido de empezar a cumplir los acuerdos multipartidarios en materia de educación, pero una vez más digo que falta mucho. De todos modos, estamos dispuestos a trabajar con todo entusiasmo en este tema, que -y lo hemos dicho hasta el cansancio- es el más importante que tiene el país.

Como todos sabemos, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa tiene injerencia en la educación inicial, primaria y media, y quiero recordar que en la Comisión de Educación y Cultura del Senado tenemos -por lo menos desde hace dos años- un proyecto de ley que refiere a la Apacet, que tiene que

ver con la acreditación universitaria y en el que me parece también esencial avanzar.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: tal como ha dicho la señora Miembro Informante, el proyecto de ley a consideración introduce modificaciones en la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa: reduce su número de integrantes de siete a seis y disminuye la representación del Consejo Directivo Central de la ANEP y de la Universidad de la República que, en el primer caso, pasa de tres a dos representantes y, en el segundo, de dos a uno.

Señor Presidente, quiero recordar al Cuerpo que a comienzos de este año fui autor de un proyecto de ley -está radicado en la Comisión de Educación y Cultura del Senado- tendiente a introducir modificaciones en la Comisión Directiva de este Instituto Nacional de Evaluación, fundamentalmente para darle una representación más objetiva. Buscaba fortalecer el número de miembros que no pertenecieran al sistema educativo, precisamente porque el objetivo de este instituto es evaluar. Por ende, lo que debe procurarse es que los evaluadores no sean los mismos evaluados, sino que se guarde una razonable proporcionalidad. Es por eso que en ese proyecto de ley sugeríamos que hubiera tres representantes propuestos por los partidos políticos y designados por el Presidente de la República entre personas de notoria idoneidad y con antecedentes personales adecuados para cumplir una función tan delicada como la de hacer de evaluador de la educación inicial, primaria y media.

Ahora bien; creo que el proyecto de ley que hoy tenemos a consideración surge como una especie de acuerdo en la Cámara de Representante y, en lugar de este criterio de tres representantes propuestos por los partidos políticos y designados por el Presidente de la República, se plantea ampliar la cantidad de miembros del Ministerio de Educación y Cultura. Según tengo entendido, parecería que el propósito es que en esa integración del Ministerio de Educación y Cultura exista representación de la oposición, cosa que me parece correcta, pero quiero señalar que, en realidad, el propósito que nos llevó a presentar aquel proyecto no era ese, sino asegurar que hubiese una razonable proporcionalidad con las personas de notoria idoneidad que, no perteneciendo al sistema educativo, fueran designados para cumplir esta delicada tarea de evaluadores.

Lo cierto es que el tema fue objeto de acuerdo en la Cámara de Representantes y se votó por unanimidad, pero nos hubiera gustado que se pudiese discutir con más detenimiento en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores, entre otras cosas para considerar ese proyecto de ley al que hacía referencia. Nos consta la enorme importancia que tiene la puesta en marcha del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y creemos -como decía hace unos instantes el señor Senador Amorín- que es un paso importante en lo que tiene que ver con el cumplimiento de acuerdos realizados entre todos los partidos políticos a los efectos de adoptar determinadas decisiones y buscar ciertos objetivos respecto de nuestro sistema educativo y su mejora. Naturalmente, en la medida en que este proyecto de ley que ha llegado a la consideración del Senado ha sido objeto de un acuerdo entre todos los partidos en la Cámara de Representantes y existe consenso para acompañarlo, no voy a insistir con el texto que presenté. No obstante, quería dejar esta constancia, además de señalar que voy a acompañar la iniciativa a pesar de mis deseos de que este proyecto hubiera sido discutido con más detenimiento en la Comisión de Educación y Cultura.

También suscribo lo que ha expresado el señor Senador Amorín en cuanto a la necesidad de que el proyecto de ley de la Apacet sea considerado a la brevedad en Comisión y, además, que no tenga el mismo trámite que se le dio al que estamos analizando en este momento, ya que no lo discutimos en forma adecuada. Creo que es importante que el proyecto de ley referido a los procesos de acreditación y de evaluación de las carreras universitarias de las distintas instituciones reciba la debida atención por parte de la Comisión de Educación y Cultura del Senado.

Vuelvo a repetir que considero que es muy importante poner en marcha esta herramienta lo antes posible. Reconozco que con la modificación planteada se logra algo: ampliar la presencia de los representantes del Ministerio de Educación y Cultura. Entonces, por lo demás, confiamos en que sean elegidos entre personas que tengan adecuada idoneidad y que no necesariamente pertenezcan o estén insertos en el sistema educativo.

Por los motivos que he mencionado en Sala, y dejando las constancias del caso, es que voy a acompañar este proyecto de ley.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: estamos considerando la modificación de la

integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, creada por la Ley Nº 18.437. Los que participamos de su discusión también analizamos este tema, puesto que fue en ese momento que se creó este mecanismo. Creemos que es muy importante la evaluación de los procesos educativos, que debe ser parte de una metodología de trabajo en la educación inicial, primaria y media, tanto del sector público como del sector privado.

Compartimos la idea de que exista este Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Naturalmente que también puede haber evaluaciones internas, externas, nacionales e internacionales -todas son necesarias- porque componen un paquete de puntos de vista que mejoran algo que a todos nos importa: los mecanismos que se aplican en la educación y en la enseñanza.

El artículo 114 de la Ley Nº 18.437 establece que el Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por siete miembros. Por su parte, un decreto de noviembre de 2010 implementó una Comisión de, digamos, implantación del Instituto, por lo que de alguna manera este tema ya está en marcha. Ahora bien, por tratarse de un instrumento nuevo, a veces tenemos algunas dificultades.

En uno de los puntos de los acuerdos firmados por los cuatro partidos con representación parlamentaria se planteaba la necesidad de revisar la composición de esta Comisión Directiva, trámite que estamos cumpliendo con este proyecto de ley. Este tema fue largamente considerado en la Cámara de Representantes y todos pudimos seguir esas instancias de discusión. Comparto que es mejor esa forma de trabajo -por algo existen dos Cámaras, aunque en lo personal soy partidaria de la existencia del unicameralismo- para discutir en profundidad los proyectos de ley.

En concreto, en este momento es imprescindible que este Instituto de evaluación esté en marcha, ya que considero que le va a hacer bien a la educación y a la responsabilidad que le cabe a todos los partidos políticos; nos va ayudar a salir de los conflictos que tenemos en esta área y a la población en general le aportará las soluciones que está reclamando. Entonces, aunque estemos terminando esta Legislatura me parece oportuno que se haga el esfuerzo de aprobar este proyecto de ley.

Por supuesto que tomo en cuenta las constancias que hizo el señor Senador Da Rosa, pero muchas veces en la política nos suceden estas cosas. Digo, sí, que el acuerdo recoge los puntos de vista expresados en la Cámara de Representantes por todos los partidos políticos. Tengamos en cuenta que en esa Cámara están representados los cuatro partidos políticos y en la otra solo tres, por lo que el hecho de que el acuerdo se haya cerrado de esta manera resulta, diría, hasta más democrático: recoge el espíritu de algo que estamos en vías de consensuar. En su momento vamos a tener que discutir algunos documentos presentados por la Udelar y la ANEP, lo cual supone una mayor responsabilidad.

Considero importante, pues, que este Instituto sea emblemático, que todos tengamos una referencia en él. Así como todos miramos al Instituto Nacional de Estadística como una referencia para algunas cosas o al Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas en otras, es bueno que este Instituto sea una referencia en materia de evaluación porque nos permitirá tomar con acierto medidas presupuestales o sobre la orientación de la educación, temas que siempre discutimos en los proyectos de ley de Presupuesto o de Rendiciones de Cuentas. Por tal motivo es que me alegro de que en el día de hoy se apruebe este proyecto de ley.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me han solicitado la palabra la señora Senadora Moreira, Miembro Informante del proyecto de ley, y el señor Senador Solari. La Mesa cree conveniente que finalice este debate la señora Senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Solari.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: hago mías en toda su extensión las manifestaciones del señor Senador Amorín.

Este proyecto de ley debe ser considerado solo como el inicio de una larga etapa de otras iniciativas que debemos considerar para implementar lo resuelto, hace dieciocho meses, en los acuerdos multipartidarios para reformar el sistema educativo, de manera que efectivamente brinde aprendizajes que les sean útiles a los niños, a los adolescentes y a los jóvenes de nuestro país.

Coincido con la señora Senadora Topolansky en cuanto a que no debería existir un único mecanismo de evaluación educativa. Aquí no se contraponen ni se excluyen las evaluaciones nacionales con las internacionales y aun cuando haya resultados disímiles, esos distintos enfoques pueden mostrar aspectos complementarios sobre qué es lo que funciona y qué

no funciona. De modo que en este tema no puede haber una palabra oficial; tiene que haber, eso sí, riqueza de iniciativas con rigor metodológico.

Quiero compartir con el Plenario cuál es mi referencia institucional sobre este tema. Como los señores Senadores saben, estudié mi especialidad en la Universidad de Toronto y dentro de ella hay un instituto especializado, el Ontario Institute for Studies in Education -OISE-, en estudios de la educación. Este Instituto se ha especializado en la rigurosidad de la evaluación, por lo que buena parte de la estadística multivariada y de sus avances han surgido de su seno. La evaluación de qué rinde y qué no rinde en el aprendizaje requiere una sofisticación estadística e investigativa muy particular: debe tener en cuenta las distintas circunstancias de los docentes, de los estudiantes y del entorno.

Quiero también dejar constancia de que de ninguna manera el sistema político puede permitir que corporaciones particulares, gremiales, políticas, religiosas o de la naturaleza que fueran, ejerzan influencia indebida sobre este Instituto. La independencia y la rigurosidad de este Instituto Nacional de Evaluación es la que puede garantizar a los destinatarios finales -que son los estudiantes- que vamos a tener un sistema educativo que mejora progresivamente y que no quede estancado o, en el peor de los casos, retroceda.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: hay un reconocimiento general de que la educación está en crisis y de que son muchos los caminos que podemos tomar. Lo que propone este proyecto de ley -que ha concitado un amplio apoyo- es, precisamente, el inicio de un camino para que se mantenga formalmente el respeto de la autonomía pero, al mismo tiempo, se presione sobre los bordes del sistema, de modo de aumentar el control político sobre la enseñanza. Sé que son pasos muy difíciles y que, además, debemos manejarlos con un criterio de mucho consenso, porque la autonomía a veces se confunde con la autarquía y las corporaciones tienen, más allá de su legitimidad, un exceso de participación y de protagonismo que generalmente se transforma en un obstáculo para poder avanzar en estos temas. Incluso, algunas autoridades del propio Poder Ejecutivo han hablado de la necesidad de la reforma de la Constitución para que se devuelva el control político de la dirección de la educación, sin perjuicio del funcionamiento de algunas autonomías. Este es un tema central, difícil de administrar, pero también es cierto que es un camino que irreversiblemente vamos a tener que tomar, por lo menos para rescatar las riendas, no de una conducción política ideológica sino de una conducción de fondo, en la que la educación haga jugar en forma armónica los aspectos corporativos, el concepto de autonomía y, fundamentalmente, la visión política de quienes tienen la legitimidad en función de los resultados electorales.

Insisto en que este es un tema muy difícil; no es fácil de manejar ni siquiera para el Gobierno, como lo vimos con la propia Ley de Educación. La evaluación está en el centro de lo que es el futuro del país, pero no se trata solo de cuánto se aprende y de qué modo, sino que también importan los criterios de los actores que evalúan el verdadero sentido del conocimiento de una sociedad para que esta pueda trasmitir ese conocimiento sobre el sistema productivo, la tecnología y demás. La idea es, de alguna manera, facilitar esa inserción que el Uruguay debería tener con un grado más profundo de formación y, sobre todo, de educación.

Finalmente, quisiera mencionar que siempre hay un tercer camino -que bien podríamos diseñar-: mantener la educación pública en manos de consejos autónomos pero de tal manera que puedan competir a nivel de escuelas y liceos. Si permitimos que esa competencia se realice, vamos a posibilitar también que los distintos actores -incluso los de nivel público- comiencen a tener la oportunidad de superarse. También sería muy importante que esto se impulse a nivel departamental, porque la descentralización en este ámbito de la educación ayuda a que, sin romper el concepto de educación pública, los propios institutos del Estado compitan entre ellos para mejorar la calidad de la educación y para atender los reclamos de la ciudadanía.

En definitiva, sin perjuicio de acompañar este proyecto de ley, quería hacer esta reflexión en el sentido de que se trata de un tímido y positivo intento. Aun cuando las olas que podamos desarrollar todos los partidos políticos tengan fuerza suficiente, sabemos que las rocas son muy grandes y que las corporaciones tienen una consistencia excesiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: quiero hacer un reconocimiento a todos mis compañeros de Comisión por haber accedido a traer el proyecto al Plenario sin haberlo discutido suficientemente. Es

cierto que había un proyecto del señor Senador Da Rosa en el mismo sentido, pero como sabíamos que el Poder Ejecutivo estaba propiciando -y encaminando- una iniciativa con el consenso de todos los partidos, nos avinimos a sus tiempos. Finalmente, el proyecto entró por la Cámara de Representantes y recién ahora tomamos contacto con él. La tradición que hemos mantenido en la Comisión de Educación y Cultura del Senado ha sido discutir exhaustivamente todos los temas, pero dada la premura para que el Instituto comience a funcionar el año próximo, nosotros mismos nos apremiamos en los tiempos.

En definitiva, entonces, siendo conscientes de que deberíamos haber discutido más este proyecto de ley, quería hacer un reconocimiento a los compañeros del Partido Nacional y del Partido Colorado en la Comisión por haber permitido que lo votáramos sobre tablas.

También quiero decir que el jueves el Ministerio de Educación y Cultura va a presentar en la Torre Ejecutiva el Anuario Estadístico de Educación. De manera que aprovecho a hacer un llamado para que concurran todos aquellos que estén interesados en los datos y en las cuestiones de la evaluación educativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

29) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 13 y 52 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Baráibar, Clavijo, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallo Imperiale, Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Pintos, Rubio, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier**.)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado